



ÍNDICE

P RESENTACIÓN.....	5
1 N ATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES.....	9
1.1 E l Pleno.....	10
1.2 L a Comisión Permanente.....	15
2 M EMORIA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA.....	20
2.1 E volución de la negociación colectiva	20
2.2 A nálisis de convenios colectivos vigentes.....	28
2.3 C onvenios originarios y primeros convenios.....	32
2.4 C onvenios colectivos vigentes: Distribución provincial de Empresas y Trabajadores...	34
2.5 C onvenios colectivos vigentes. Ámbito temporal	40
2.6 C onvenios colectivos originarios año 2012. Ámbito temporal.....	41
2.7 P rincipales ratios de los convenios colectivos vigentes.....	48
2.8 I naplicaciones de convenios colectivos.....	84
3 D ATOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN DEL SERCLA.....	86
3.1 A ctuaciones relativas a conflictos colectivos.....	86
3.2 A ctuaciones relativas a la resolución de conflictos individuales.....	100

4	PRESENCIA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO.....	102
5	FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y LABOR DIVULGATIVA.....	109
5.1	Formación para profesionales.....	111
5.2	Formación para universitarios.....	118
5.3	Investigación y labor divulgativa del Consejo.....	124
5.4	Internet: nuevas herramientas y servicios.....	127
6	ASOCIACIONES SINDICALES, EMPRESARIALES Y DE AUTÓNOMOS.....	128
6.1	Registro de sindicatos de trabajadores y asociaciones empresariales.....	128
6.1.1	Las actuaciones en materia asociativa en el periodo 1983 - 2012.....	128
6.1.2	Actuaciones registrales realizadas durante el año 2012.....	142
6.2	Registro de asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Andalucía.....	147
-	ANEXO. RELACIÓN DE ACTUACIONES EN EL ÁREA DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES, ASOCIACIONES SINDICALES Y ASOCIACIONES PROFESIONALES DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE ANDALUCÍA.....	151
I.	Asociaciones empresariales.....	151
II.	Asociaciones sindicales.....	168
III.	Asociaciones profesionales del trabajo autónomo.....	172

PRESENTACIÓN

Corresponde presentar la actuación del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales durante la anualidad de 2012 en sus diferentes ámbitos de actuación, destacando sus rasgos principales. Y el primero de ellos no puede ser otro que la vertiginosa sucesión de acontecimientos durante dicho año e importante afectación de los mismos sobre los cometidos principales de esta institución.

En efecto, el año arranca con una situación de deterioro de la actividad económica con especial repercusión en materia de empleo. Estas y otras razones concurrentes determinan un proceso dilatado en el tiempo de ralentización y bloqueo de la negociación colectiva en el conjunto del Estado que llevan, por una parte, a los agentes económicos y sociales a adoptar compromisos como el firmado en octubre de 2011 para tratar de revertir esta situación y, por otra, al anuncio del Gobierno de la Nación de una pendiente y sustancial reforma legal de la negociación colectiva.

Con el inicio del año asistimos a la materialización sucesiva de ambas iniciativas. El 25 de enero de 2012 se firma el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012, 2013 y 2014 por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y la Confederación Española de

la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) y, de otra, por las Confederaciones Sindicales de Comisiones Obreras (CCOO) y de la Unión General de Trabajadores (UGT). Como aspectos más novedosos del II Acuerdo hay que señalar el capítulo de estructura de la negociación colectiva y flexibilidad interna, así como la inaplicación negociada en la empresa de determinadas condiciones de trabajo pactadas en los convenios colectivos sectoriales.

Por su parte, el 10 de febrero se publica el Real Decreto Ley 3/2012 de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, el cual no supone un traslado del Acuerdo firmado a la norma legal, contemplando nuevos procedimientos con afectación para este Consejo, como el derivado del arbitraje en los supuestos de inaplicación de convenio del art. 82.3 del ET. Los cambios sustanciales que incorpora esta norma, adoptada sin el consenso previo de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, junto con la incertidumbre de posibles modificaciones a la misma durante su tramitación como Ley en el Parlamento, contribuyeron a la ralentización generalizada de las mesas de negociación, especialmente acusado durante el primer semestre de 2012. La publicación de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral mantiene en lo sustancial las previsiones del Real Decreto Ley, incluyendo elementos decisivos a tenerse en cuenta en las mesas de negociación, como el acortamiento de dos a un año del periodo

máximo de ultractividad de los convenios colectivo. Esta circunstancia, unido a la profundización de la situación de crisis económica y pérdida de empleo, determinó que el número de convenios vigentes en nuestra Comunidad Autónoma a la finalización del año fuera tan sólo de 505, con un descenso del 17,76% respecto a la anualidad de 2011.

En esta situación de dificultad, el Consejo ha centrado su labor en el seguimiento y animación de los procesos negociales. A ello responden las diferentes actuaciones y servicios ofertados, como las presidencias de mesas de negociación, las reuniones técnicas provinciales de negociación colectiva y, especialmente, la actuación mediadora y arbitral del SERCLA. Este Sistema se ha mostrado especialmente útil para la mediación en procesos de bloqueos negociales solicitados por las partes, alcanzado cifras de acuerdo próximas al 80% en este tipo de conflictos. Por su parte, la actuación mediadora en los conflictos individuales se consolida en su formato voluntario, tras las últimas reformas introducidas en la Ley de procedimiento Laboral. En su conjunto la actuación y funcionamiento del SERCLA es muy bien valorada por el global de sus usuarios y obtiene una importante repercusión en su tratamiento mediático.

Finalmente, el Consejo ha mantenido la normalidad en su funcionamiento institucional conforme al calendario aprobado a principios de año de reuniones de sus órganos colegiados. Esta normalidad alcanza a su integración en la nueva Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, resultante del proceso de reestructuración de la Administración Autonómica, tras el proceso electoral en nuestra CC.AA. de mayo de 2012. Y a esta normalidad igualmente responde el proceso de relevo en la Presidencia del Consejo, queriendo dejar constancia en este punto mi reconocimiento por el magnífico trabajo profesional desarrollado por mi predecesora en el cargo, D^a Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

Ángel Javier Gallego Morales

1

NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales es un órgano de naturaleza tripartita que se crea por Ley 4/1983 de 27 de junio como órgano colegiado y formado por las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma andaluza y la propia Administración. A él se adscribe desde 1996 la gestión del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

El Consejo forma parte de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y está integrado por el Presidente, el Secretario General y veintiocho miembros agrupados de la siguiente forma: en número de 10 por la Confederación de Empresarios de Andalucía, como organización empresarial más representativa; en número de 10 por los dos sindicatos más representativos, Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía;

en número de 4 por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, como administración laboral competente; 4 expertos de reconocido prestigio, designados por el Presidente de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero competente en materia de empleo.

Este organismo podrá funcionar en Pleno o en Comisión Permanente y podrán constituirse cuantas comisiones técnicas se consideren oportunas para el desempeño de las funciones para las que fue creado.

1.1 El Pleno

Tal y como se regula en el Título III, artículo 9 de la Ley de creación del Consejo, el Pleno estará formado por el Presidente, el Secretario General y los veintiocho miembros indicados en el punto anterior.

En junio de 2012, se produjo el relevo en la Presidencia del C.A.R.L. asumiendo el cargo D. Ángel Javier Gallego Morales que sucede en el mismo a D^a Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

El resto de los miembros del Pleno del Consejo continuaron con su mandato ya que en el año que nos ocupa no ha habido sustitución de ninguno, siendo los siguientes miembros titulares y otros tantos suplentes, tal y como puede comprobarse en la siguiente relación.



Presidente de Honor: D. Antonio Ávila Cano. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía

Presidente del CARL: D. Ángel Javier Gallego Morales

Secretario General del CARL: D. Eduardo Candau Camacho

Por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía:

D. Luís Nieto Ballesteros. Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

D. Antonio González Marín. Secretario General de Empleo

D. Javier Castro Baco. Director General de Relaciones Laborales

D. José Antonio Amate Fortes. Director General de Seguridad y Salud Laboral

Por la parte empresarial (designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía):

D. Antonio Moya Monterde

D. Álvaro Polo Guerrero

D. Antonio Germán Serrano Rodríguez

D^a Renee Scott Avellaneda

D^a Rosa María Olalla Acosta

D^a Patricia Morón Laguillo

D. Manuel Carlos Alba Tello

D. Mariano Grau Tores

D^a Lola Gessa Sorroche

D. Jaime Artillo González

Por la parte sindical (designados por la Unión General de Trabajadores de Andalucía):

D. Dionisio Valverde Pozo

D. José Manuel Guerrero Mantel

D. Manuel Mejías Fuentes

D. Juan Jiménez Barranco

D^a Consuelo Núñez Correa

Por la parte sindical (designados por Comisiones Obreras de Andalucía):

D^a. Miriam Pinillos Carrascosa

D. José Manuel Martín López

D^a Miriam Hernando Calvo

D. Juan Manuel Tejada Cárdenas

D. Agustín de la Cruz Serna

Expertos (designados por el Presidente de la Junta de Andalucía):

D. Víctor de Santos Sánchez

D. Manuel Alcaide Castro

D. Jesús Cruz Villalón

Como Institución pública tiene definidas sus funciones conforme a lo recogido en el art. 3 de la Ley 4/1983 de 27 de junio. Aquí se contemplan las tradicionalmente llamadas actividades institucionales del CARL, que se definen principalmente por su carácter de enlace y cooperación entre la Administración autonómica y las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad. Además, el Consejo tiene como misión favorecer el diálogo entre los protagonistas de la vida económica y laboral andaluza así como facilitarles el acceso a los servicios que dependen para su gestión de la propia Comunidad Autónoma.

El Pleno del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales queda configurado como el máximo órgano de gestión y representación de la Institución, según lo previsto en el apartado 2.g) del art. 9 de la Ley 4/1983, en el que se recogen también sus competencias y normas de funcionamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/1983, en el año 2012, el Pleno se ha reunido en cuatro sesiones, ajustándose todas ellas en los aspectos procedimentales, de convocatoria, régimen de las sesiones y toma de acuerdos, a las previsiones contenidas en la Ley de Creación y Normas de Funcionamiento Interno de 20 de marzo de 1984. En todas las reuniones se

ha contado con la presencia de la mayoría de sus componentes, habiéndose celebrado las sesiones plenarias en la sede del CARL en Sevilla, en las siguientes fechas: 20 de marzo, 28 de junio, 3 de octubre y 20 de diciembre de 2012.

En el primer pleno del año y como corresponde, la Presidenta presentó el balance de la negociación colectiva, del SERCLA y de la actividad formativa e institucional desarrollada por el Consejo en el ejercicio 2011, recogándose en la Memoria el global de tales actuaciones. Dicha Memoria fue aprobada por el Pleno del Consejo con el voto favorable de todos sus miembros.

Igualmente se informó de la evolución en el primer trimestre de 2012 de la negociación colectiva, de los Registros de Asociaciones Empresariales y Sindicales, Registros de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo y de las actuaciones llevadas a cabo por el Sistema Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

1.2 La Comisión Permanente

Dentro de la estructura del CARL, y según lo previsto en el Capítulo II, de la Ley 4/1983, la Comisión Permanente se define como un órgano de gestión y ejecución, presidido por el Presidente del CARL, asistido por el Secretario General y constituido por cinco miembros: dos de la Confederación de Empresarios de Andalucía, uno de Comisiones Obreras de Andalucía, otro de la Unión General de Trabajadores de Andalucía y un representante de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en la persona del Director General de Relaciones Laborales.

La Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales cuenta con el siguiente equipo para el desarrollo y ejercicio de sus funciones.

- D. Ángel Javier Gallego Morales. Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. Desde el año 2012.
- D. Eduardo Candau Camacho. Secretario General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. Desde el año 2001.

- D. Javier Castro Baco. Director General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Miembro del Pleno y de la Comisión Permanente del CARL desde el año 2012.
- D. Antonio Moya Monterde. Adjunto al Secretario General de la Confederación de Empresarios de Andalucía. Miembro del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales desde el año 2000.
- D. Manuel Carlos Alba Tello. Director de Relaciones Laborales de CEA. Miembro del Pleno y de la Comisión Permanente del CARL desde el año 1990.
- D^a Miriam Pinillos Carrascosa. Secretaria de Acción Sindical y Relaciones Laborales de Comisiones Obreras de Andalucía. Miembro del Pleno y de la Comisión Permanente del CARL desde el año 2009.
- D. José Manuel Guerrero Mantel. Secretario de Acción Sindical de Unión General de Trabajadores de Andalucía. Miembro del Pleno y de la Comisión Permanente del CARL desde 2009.

Según se describe en el artículo 13 de la Ley del CARL, serán funciones de la Comisión Permanente las siguientes:



- Preparar las sesiones de Pleno.
- Estudiar, tramitar y resolver cuantas cuestiones le sean encomendadas por aquél.
- Apoyar e impulsar la actividad de las comisiones de trabajo que se constituyan por el Pleno y coordinar el funcionamiento de las mismas.

Este conjunto de funciones exigen que la Comisión Permanente se responsabilice del seguimiento, impulso e instrumentación en su caso, de las actuaciones diseñadas por el Pleno. A través de esta fórmula, la Comisión Permanente realiza una doble función: por una parte, efectúa una labor previa, de preparación de todas aquellas cuestiones que se han de elevar al Pleno, y por otra, ha de cumplimentar cuantas cuestiones le son encomendadas por el mismo. El régimen de sesiones y su periodicidad viene establecido en el art. 14 de la citada Ley y en el Capítulo II, art. 6 de las normas de funcionamiento interno de la Institución. En virtud de dichas normas sus reuniones se efectuarán al menos una vez al mes, de forma reglada, aunque también pueden convocarse a petición de cualquiera de las representaciones que conforman el Organismo.

A lo largo de 2012 han sido 12 las reuniones celebradas por la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y todas ellas se han celebrado en la sede de esta Institución en Sevilla, salvo una en Cádiz, y en las siguientes fechas:

➤ 13 de enero, Sevilla	➤ 15 de febrero, Sevilla
➤ 20 de marzo, Sevilla	➤ 13 de abril, Sevilla
➤ 18 de mayo, Sevilla	➤ 28 de junio, Sevilla
➤ 20 de julio, Sevilla	➤ 08 de septiembre, Sevilla
➤ 21 de septiembre, Sevilla	➤ 19 de octubre, Cádiz
➤ 23 de noviembre, Sevilla	➤ 20 de diciembre, Sevilla

Las características básicas de las funciones asignadas a la Comisión Permanente implican que en cada una de sus reuniones se aborden, en primer lugar, todos aquellos temas que posteriormente serán examinados en el Pleno. Por ello, con carácter general, se produce una identidad en los puntos fijos del Orden del Día de ambos órganos Colegiados y que son:

- Actividades del Consejo.
- Informe sobre la evolución de la Negociación Colectiva.
- Análisis de los Registros de Asociaciones Empresariales y Sindicales. Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo.
- Informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

2

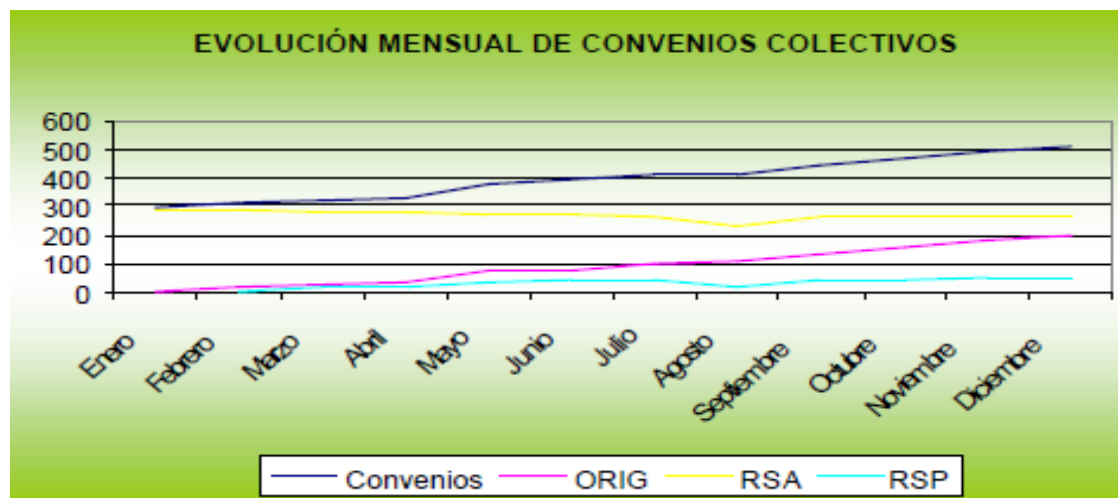
MEMORIA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA

2.1 Evolución de la negociación colectiva

La negociación colectiva andaluza durante el ejercicio 2012 ha sido un reflejo de la complicada situación económica y social en la que han continuado desarrollándose los procesos negociales. El proceso negocial se enfrentaba en el año 2012 a la negociación de doscientos noventa convenios colectivos aproximadamente, que terminaron su vigencia a finales del año 2011 o lo hacía a lo largo de este ejercicio, de los cuales el 20% eran convenios colectivos de sector. A ellos debía acumularse la pendencia de negociaciones de años anteriores, en torno a unos quinientos ochenta, de todos ellos ciento cincuenta y cuatro eran de ámbito sectorial. Por tanto, a principios de año, nuestra negociación colectiva se encontraba con las mayores cifras de pendencia negocial de la última

década, continuando la tendencia existente en el año anterior. Únicamente se contabilizaban 293 convenios colectivos vigentes a 1 de enero.

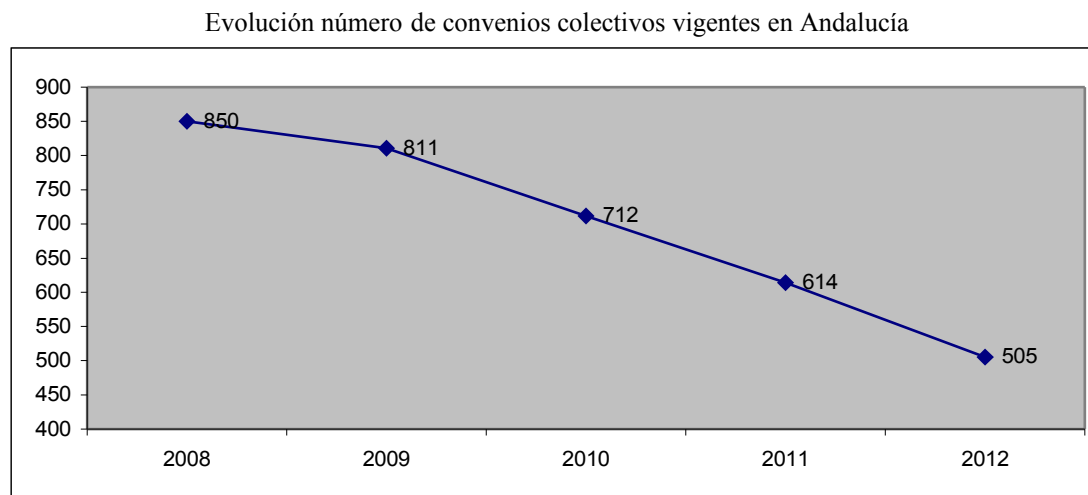
Al finalizar el año 2012, de los convenios colectivos que debían haberse negociado durante el año aún restaban algo más de doscientos cincuenta convenios colectivos por negociar, de los cuales cuarenta y cinco eran de sector, a los que habría de sumar otros sesenta y cinco convenios de sector más que continuaron su vigencia arrastrada de ejercicios anteriores. A 31 de diciembre de 2012 eran 505 los convenios colectivos vigentes, es decir 212 más que a principio de año, de los cuales el 13 % correspondían a convenios que debían negociarse en el año 2012, y el restante 87% a negociaciones de años anteriores. No obstante, el 30% de los convenios de sector que tocaba negociar durante el año 2012 en nuestra comunidad, por haber finalizado su vigencia inicial pactada el 31 de diciembre de 2011, iniciaran el año sin haber sido denunciados, y por tanto en situación de prórroga tácita. Cifra que se elevaba al 55% aproximadamente de los convenios colectivos de empresa que igualmente tocaban negociar.



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

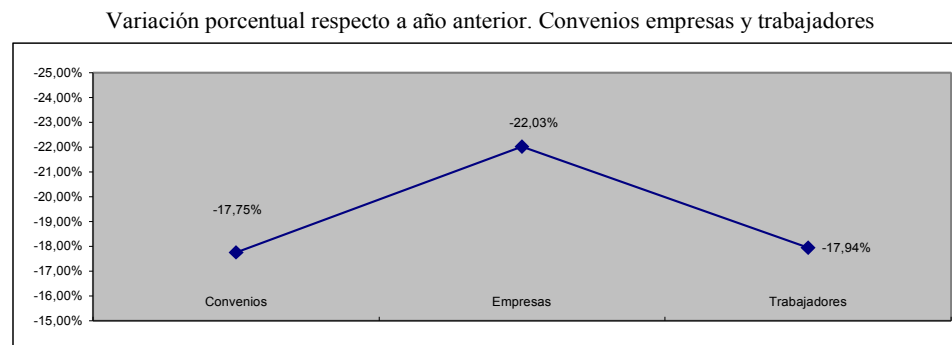
El número de convenios colectivos con vigencia expresa en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza al finalizar el ejercicio 2012 ha sido el más bajo de los últimos quince años, alcanzado la cifra de 505 convenios colectivos, 109 convenios colectivos menos que en el año 2011, debiéndonos remontar a los años 93 o 94, periodo igualmente de crisis económica, para encontrar cifras similares de convenios colectivos vigentes en nuestra comunidad (503 y 464 respectivamente). En este aspecto, nuestra Comunidad no ha sido ajena al conjunto del Estado, que igualmente ha registrado un descenso muy acusado en el número de convenios registrados en los últimos ejercicios pasando de una cifra cercana a los cuatro mil convenios colectivos en el 2010 a algo más de dos mil

quinientos en 2011 o dos mil seiscientos en 2012, iniciando un repunte que sin embargo no se ha producido en nuestra Comunidad.



Fuente: Consejo Andaluz de relaciones Laborales

Los ratios finales de convenios colectivos vigentes en Andalucía, suponen comparadas con el año 2011, un descenso en el número de convenios colectivos vigentes del 17,76 %, que conlleva igualmente un descenso en el ámbito de afectación tanto de empresas (-22%) como de trabajadores (-17,9%).



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Los datos anteriores ponen de manifiesto la paralización sufrida en la mayor parte de las mesas de negociación durante el año. Entre las razones observadas a lo largo del ejercicio que pudieran explicar esta paralización cabría señalar:

Por una parte la continuación de la coyuntura económica negativa, marcada por las consecuencias de la crisis internacional financiera, y que durante este año ha tenido una derivada sobre la deuda soberana de los estados, así como las elevadas tasas de desempleo y la continuación de la contracción de la actividad empresarial y la consecuente caída de la producción.

Por otra parte, la incertidumbre legislativa que acompañó todo el ejercicio 2011, continuó a lo largo del primer semestre del año 2012 por cuanto la anunciada reforma laboral por el Gobierno, con importantes modificaciones en lo que a negociación colectiva se refería, se materializó inicialmente mediante Real Decreto-Ley, de diez de febrero, pero sin el consenso previo de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, que sí habían alcanzado, en un ejercicio de responsabilidad, el 25 de enero el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva. El hecho de que el mencionado Real Decreto-Ley hubiera de tramitarse como Ley en el Parlamento, con la incertidumbre de si en el íter parlamentario se alteraría lo regulado, contribuyó a la paralización de las mesas de negociación. Paralización a la que también favoreció el hecho de que la reforma legislativa se apartara sustancialmente del II AENC en materias nucleares de la negociación colectiva, como estructura, estableciendo la prioridad aplicativa del convenio colectivo de empresa sobre el convenio sectorial en determinadas materias; la vigencia, al limitar temporalmente el período de ultractividad de los convenios; o la inaplicación de los convenios colectivos, al introducir un procedimiento que puede culminar en una solicitud de inaplicación unilateral a órganos tripartitos de la Administración.

La publicación de la Ley 3/2012 de 7 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (LRL en adelante), si bien permitió despejar la incertidumbre legislativa presente en las mesas de negociación, mantuvo sustancialmente la regulación del RD-Ley 3/2012, acentuando si cabe alguna de sus novedades más importantes al acortar de dos a un año el periodo de ultractividad de los convenios colectivos. Este hecho ha introducido un nuevo elemento decisivo a tener en cuenta en las mesas de negociación, alterando de manera significativa los equilibrios o desequilibrios existentes en las mismas. Así, tras la entrada en vigor de la LRL, de acuerdo con los datos estadísticos obrantes en el CARL, se encontraban denunciados, y por tanto en ultractividad, 324 convenios colectivos, de ellos 242 eran convenios de empresa y 82 convenios de sector. En principio este era el número de convenios potencialmente afectados por la reforma en materia de ultractividad a la entrada en vigor de la misma.

De los 324 convenios que estaban denunciados, 168 contenían en su articulado las cláusulas de prórroga del convenio hasta la firma de un nuevo convenio, y 156 convenios no contenían cláusulas de este tipo. En este sentido, no parece baladí señalar que la nueva regulación de la ultractividad permite pacto en contrario, si bien no se aclara en su articulado, si estos pactos debían realizarse con posterioridad a la entrada en vigor de la LRL o serían válidos los contenidos en los convenios

firmados con anterioridad a la misma. En cualquier caso, sólo los 156 convenios en ultractividad que no preveían cláusulas de ultractividad indefinida, afectaban a 447.715 trabajadores y 44090 empresas. De estos 156 convenios colectivos, 52 son convenios de sector y 104 son convenios de empresa. Los 52 convenios de sector suponen el 63% de los convenios de sector que están en ultractividad, que afectan a 413.912 trabajadores y 43.986 empresas.

La pérdida de vigencia de estos 52 convenios de sector supondría que pasaría a aplicarse el convenio superior si lo hubiese, existiendo en caso contrario un vacío de cobertura.

En este sentido de los 52 convenios de sector 18 convenios tendrían un convenio superior estatal que incluiría condiciones de trabajo completas (CC Construcción, CC Derivados del cemento, CC Madera, CC Transporte de mercancías por carretera, CC Empresas de Bingo, CC distribución y saneamiento de aguas, CC Exhibición cinematográfica). En el resto de los casos estaríamos ante nuevos vacíos de cobertura totales o parciales; como en el caso de comercio y metal, cuyos acuerdos nacionales no contienen condiciones de trabajo relativas a jornada o cuantía del salario.

Resumen convenios colectivos denunciados antes del 8 de julio de 2012

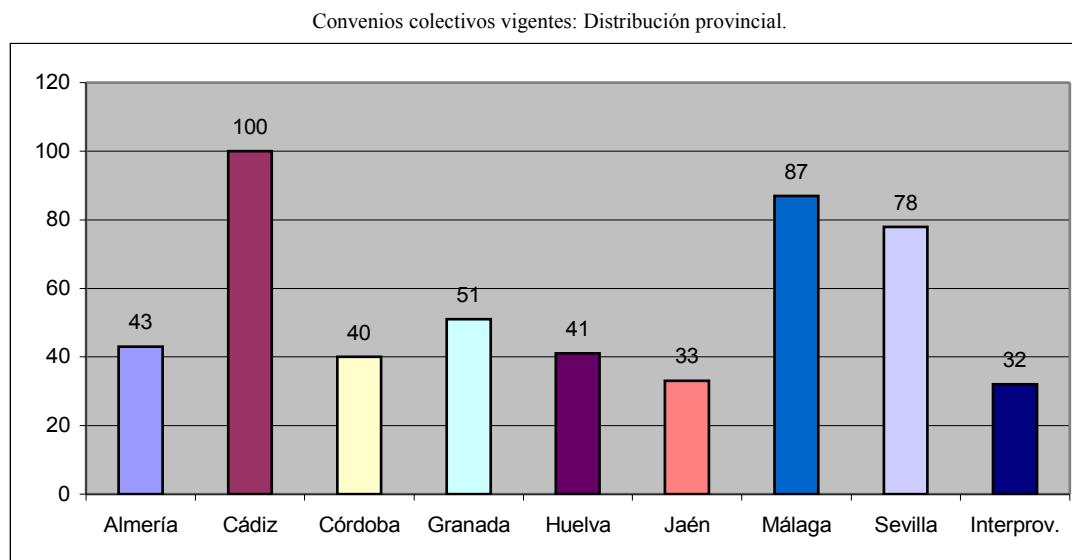
	Denunciados (ultractividad)	Prevén ultractividad hasta la firma del nuevo convenio	No prevén ultractividad
Convenios de sector	82	30	52
Convenios de empresa	242	138	104
Total	324	168	156

Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

2.2 Análisis de convenios colectivos vigentes

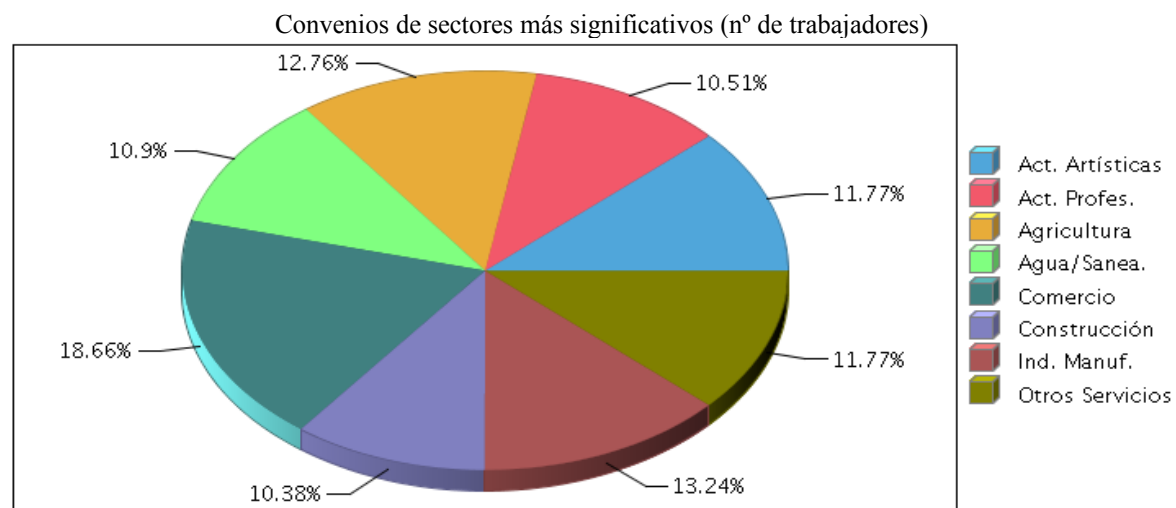
Centrando el análisis en los 505 convenios colectivos vigentes en Andalucía en 2012, podemos observar como la gran mayoría corresponden a un ámbito funcional negociador de nivel de empresa o inferior, alcanzando a 413 de los convenios vigentes, lo que supone el 81,7% del total; por el contrario, los convenios de sector suponen 92 del total, es decir, un 18,3% de los mismos. De la totalidad de esos convenios, 195 son “originarios” --esto es, han sido recepcionados a lo largo de este año por el CARL--, mientras que el resto de los convenios, 310 son “revisados” --esto es, firmados durante años anteriores que continúan vigentes en 2012--.

La extensión territorial de su eficacia o ámbito geográfico, permite afirmar respecto a la distribución provincial de estos convenios, que el mayor índice de actividad negociadora se localiza en la provincia de Cádiz.



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

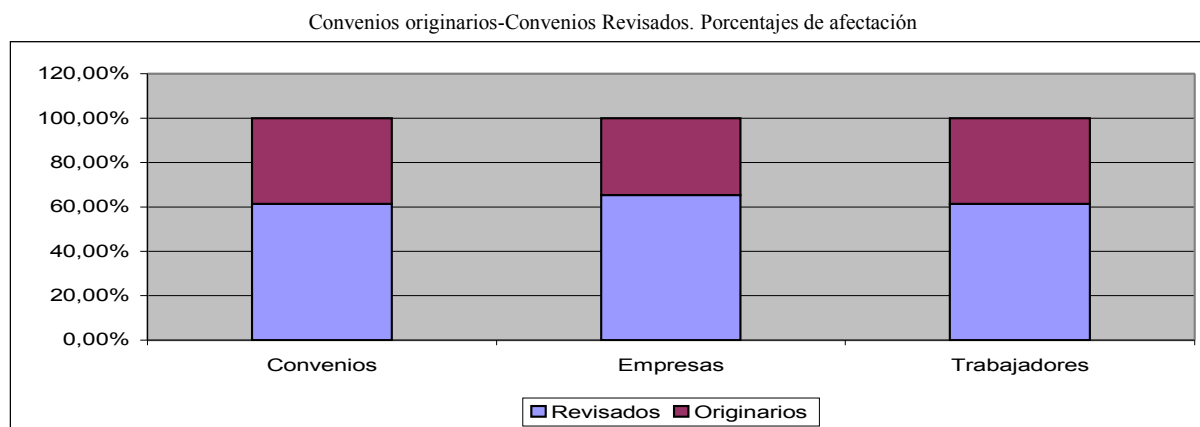
Atendiendo al tipo de actividad económica y al número de trabajadores que acogen, los convenios más significativos de la Comunidad Autónoma andaluza son: los del sector del “Comercio”, con el 18,66% del total de los trabajadores, seguido por los convenios propios del sector de “Agricultura”, con el 12,76% del total de los trabajadores afectados.



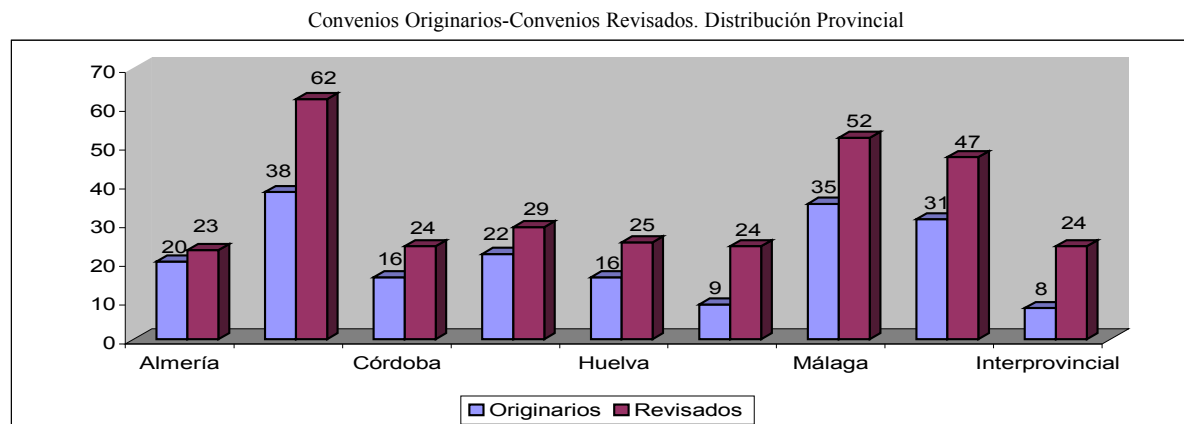
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

De los 505 convenios vigentes en Andalucía, los textos que pueden considerarse como originarios del año 2012, son 195, y suponen el 38,6% del total. Es decir, un porcentaje manifiestamente inferior

al de los convenios revisados, (310) que alcanza al 61,4%. Esta proporción se mantiene -aunque con algunas alteraciones- a nivel provincial, como puede observarse en el cuadro siguiente



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

2.3 Convenios originarios y primeros convenios

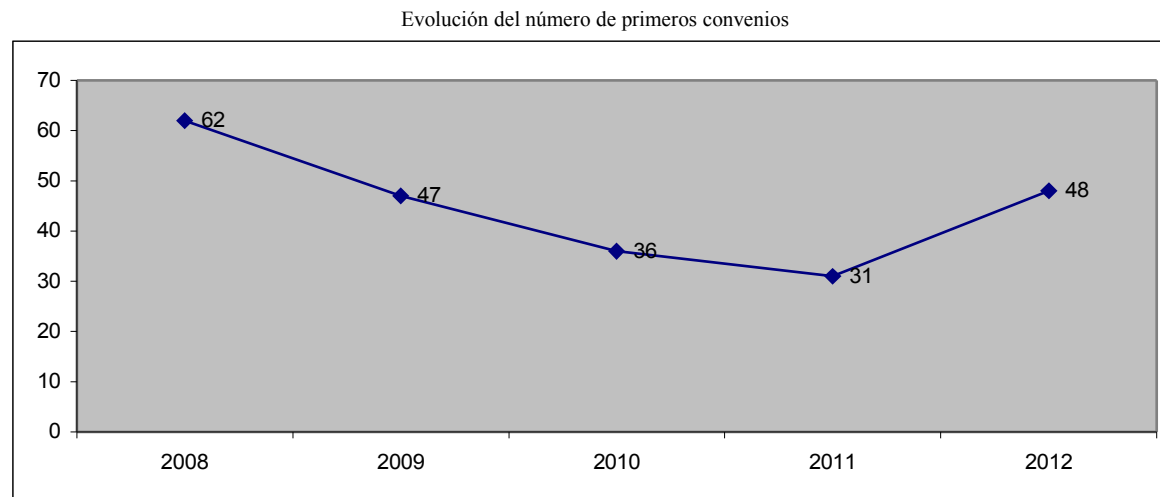
Si dentro de los convenios originarios, circunscribimos el análisis a los primeros convenios, vemos como se han recepcionado un total de 48 (5,05% del total de vigentes), siendo Málaga la provincia más destacada en este aspecto.

Convenios Originarios / Primeros Convenios

Ámbito geográ.	Convenios originarios			Primeros Convenios		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Almería	20	6231	27733	2	2	404
Cádiz	38	7426	46523	8	8	2795
Córdoba	16	5139	34977	2	2	93
Granada	22	5522	14378	7	7	240
Huelva	16	321	13857	4	4	595
Jaén	9	48	2374	3	3	48
Málaga	35	15396	127026	13	13	293
Sevilla	31	6347	72972	5	5	429
Interprov.	8	8	999	4	4	153
Total	195	46438	340839	48	48	5050

Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

En cuanto a la evolución de los primeros convenios, cabe destacar que los 48 primeros convenios son de empresa, siendo el único indicador del año que muestra una ruptura con relación a los años anteriores. En este sentido no parece baladí señalar que la LRL introduce la prioridad aplicativa del convenio de empresa en determinadas materias, pudiendo ser esta la causa del cambio de tendencia advertido.



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Los 505 convenios vigentes afectan a 883.019 trabajadores y 133.975 empresas. Por provincias, son los convenios de las provincias de Sevilla y Málaga los que destacan en cuanto a mayor porcentaje de afectación. Con porcentajes inferiores se sitúan tanto los convenios del resto de las provincias andaluzas como los interprovinciales.

En cuanto al número de empresas afectadas por tales convenios (171.821), en primer lugar se sitúan los de Sevilla, seguidos a poca distancia por los de Jaén.

2.4 Convenios colectivos vigentes: Distribución provincial de Empresas y Trabajadores.

Convenios colectivos vigentes

Ámbito geogr.	Nº Conv	Empresas	Trabajadores	ISP
Almería	43	6.784	34.263	0,43%
Cádiz	100	15.237	83.772	0,64%
Córdoba	40	19.780	132.021	1,83%
Granada	51	14.954	99.832	1,96%
Huelva	41	5.138	29.738	0,61%
Jaén	33	16.111	73.581	1,73%
Málaga	87	22.742	255.859	1,06%
Sevilla	78	25.822	153.385	1,50%
Interprov.	32	7.407	20.568	1,61%
Total	505	133.975	883.019	1,35%

Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

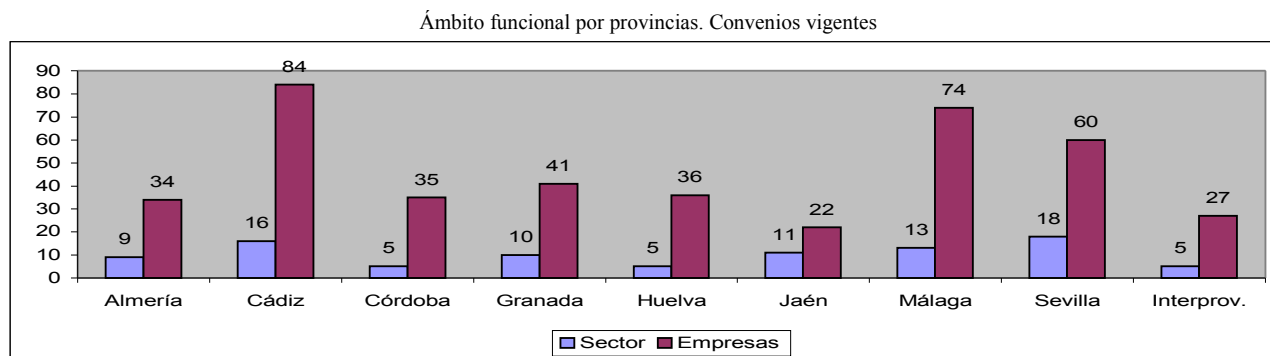
Convenios vigentes: sector/empresa

Ámbito geogr.	Convenios de Sector			Convenios de Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Almería	9	6.750	31.565	34	34	2.698
Cádiz	16	15.153	75.520	84	84	8.252
Córdoba	5	19.745	128.350	35	35	3.671
Granada	10	14.913	96.509	41	41	3.323
Huelva	5	5.102	25.270	36	36	4.468
Jaén	11	16.089	69.533	22	22	4.048
Málaga	13	22.668	248.102	74	74	7.757
Sevilla	18	25.762	143.397	60	60	9.988
Interprov.	5	7.380	10.000	27	27	10.568
Total	92	133.562	828.246	413	413	54.773

Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Cuando se pasa a analizar el ámbito funcional de los convenios vigentes, al examinar la distribución de la actividad negociadora entre convenios de empresas y de sector, se observa que, de forma similar a lo que sucede en el resto del Estado, en la negociación colectiva andaluza es clara la supremacía numérica de los convenios de empresa. De esta forma, de los 505 convenios vigentes, 413 son convenios de empresa o de ámbito inferior, lo que significa un 81,7 % del total. Sólo 92 de los vigentes son convenios de sector, lo que supone el 18,3 % del total.

Sin embargo, esta situación se altera drásticamente si se analizan estos mismos datos desde la perspectiva del grado de afectación personal, ya que resulta patente la primacía de los convenios sectoriales respecto de los de empresa. La situación descrita es una pauta que se reitera en todas las provincias andaluzas.



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

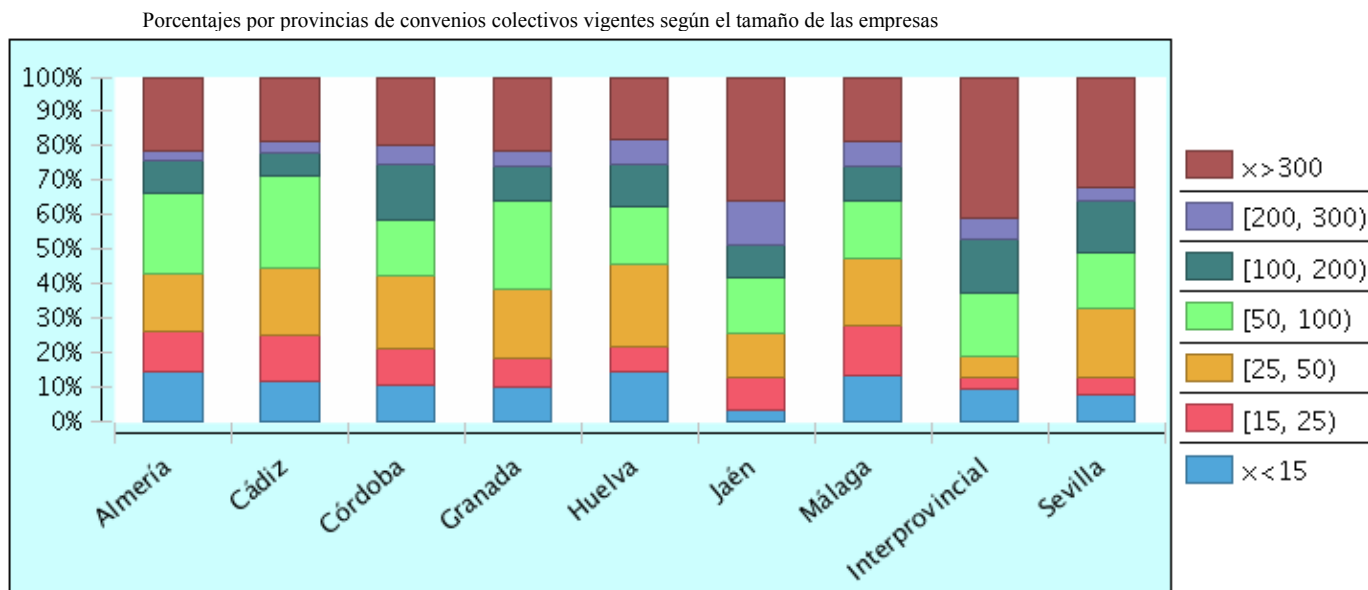
Convenios colectivos vigentes de empresa. Empresas y trabajadores afectados

Ámbito geogr.	Convenios de Empresa			
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	ISP
Almería	34	34	2.698	0,77%
Cádiz	84	84	8.252	1,01%
Córdoba	35	35	3.671	1,10%
Granada	41	41	3.323	1,16%
Huelva	36	36	4.468	0,62%
Jaén	22	22	4.048	1,22%
Málaga	74	74	7.757	1,32%
Sevilla	60	60	9.988	0,69%
Interprov.	27	27	10.568	0,84%
Total	413	413	54.773	0,95%

Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

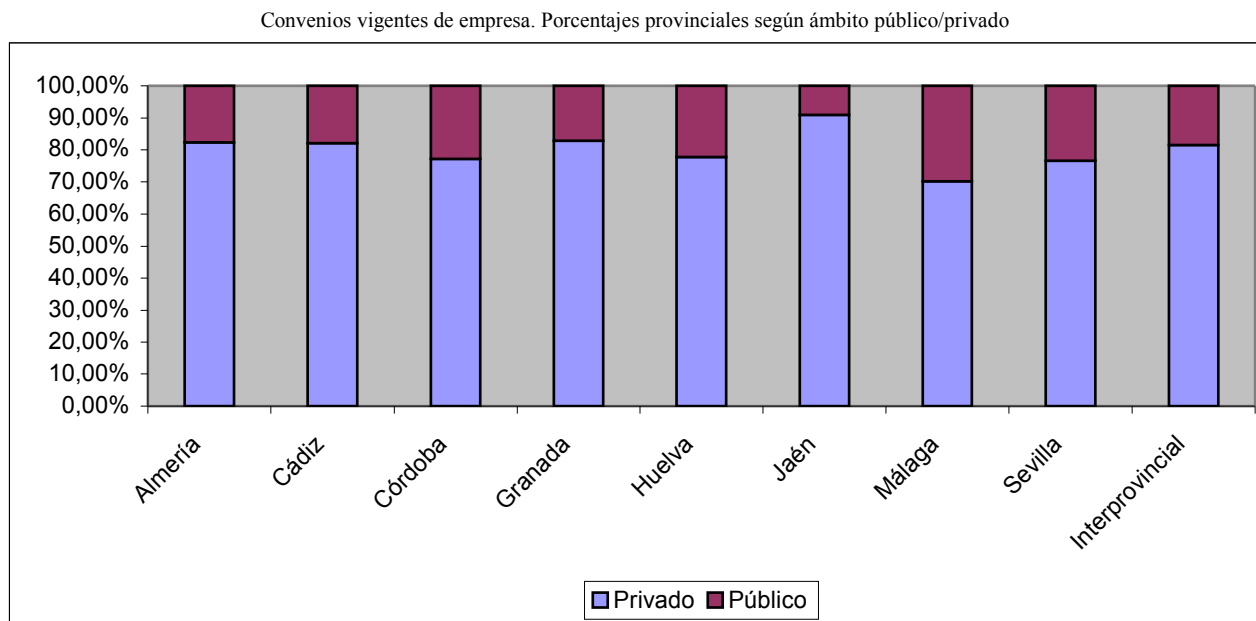
Tal y como se observa en la tabla, del examen de los convenios de empresa en relación con su particular ámbito de aplicación, se deduce que son mayoritarios aquellos que corresponden a la empresa en su conjunto, seguido de los de centro de trabajo. Numéricamente son muy inferiores aquellos convenios que tienen la naturaleza de intercentro, los de grupo de empresa y los de grupo profesional o franja. En lo referente al campo de afectación personal, son igualmente los convenios empresariales lo que se sitúan en primer lugar, situándose a continuación los de centro de trabajo. Este esquema es coincidente con el que se produjo en las anualidades precedentes.

Porcentajes por provincias de convenios colectivos vigentes según el tamaño de las empresas



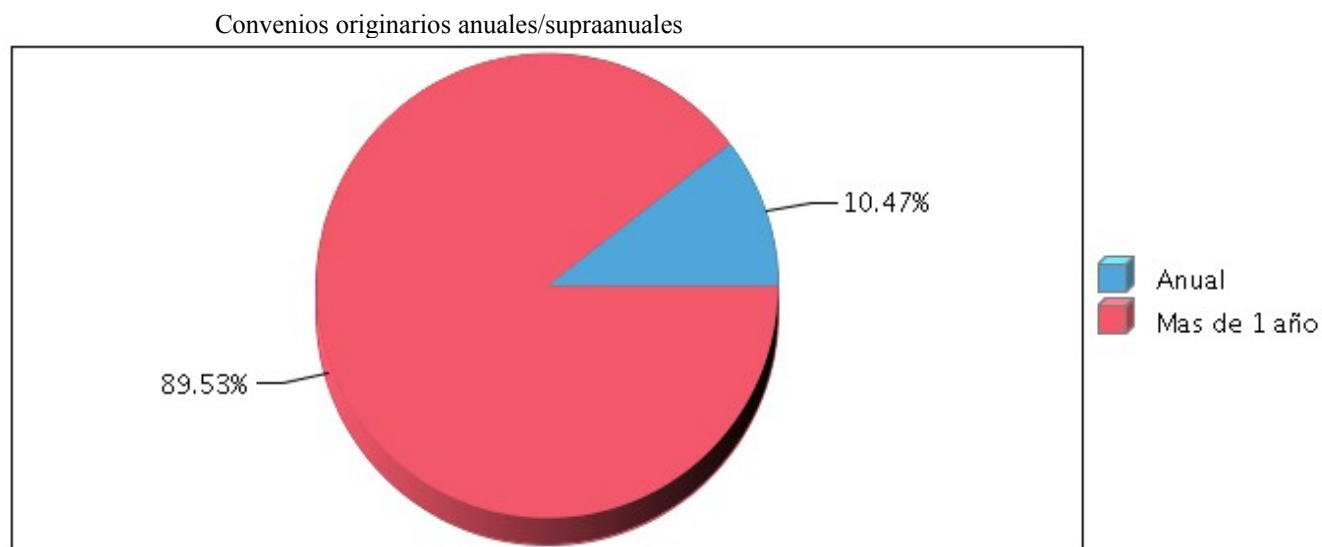
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Como se observa en el gráfico siguiente, son numéricamente superiores los convenios de índole privado.



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

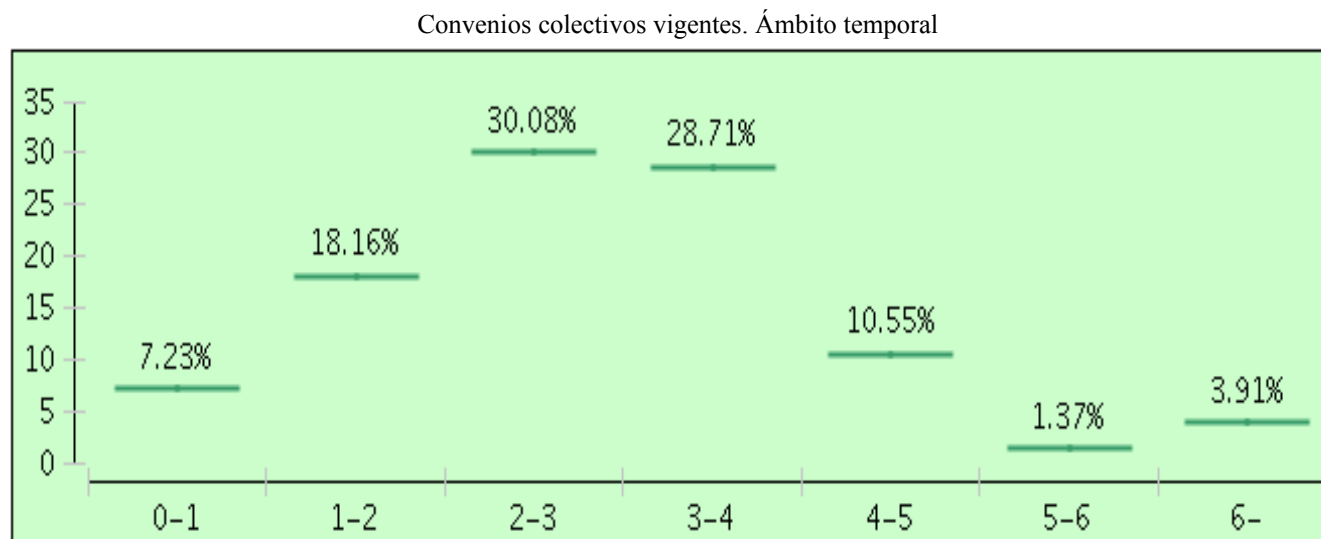
Por lo que se refiere al periodo de vigencia determinado en los convenios en el momento de su suscripción, sigue constatándose un fuerte predominio de aquellos que se han pactado por un periodo de duración superior al año, frente a los que se han ultimado con una vigencia de carácter anual.



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

La distribución de vigencias entre los convenios supraanuales implica que son mayoritarios los convenios que fijan un periodo de hasta 3 años de vigencia, suponiendo el 30% del total de los convenios vigentes en Andalucía. Ello supone un cambio de tendencia respecto al año anterior en el que eran los convenios de duración hasta cuatro años los predominantes.

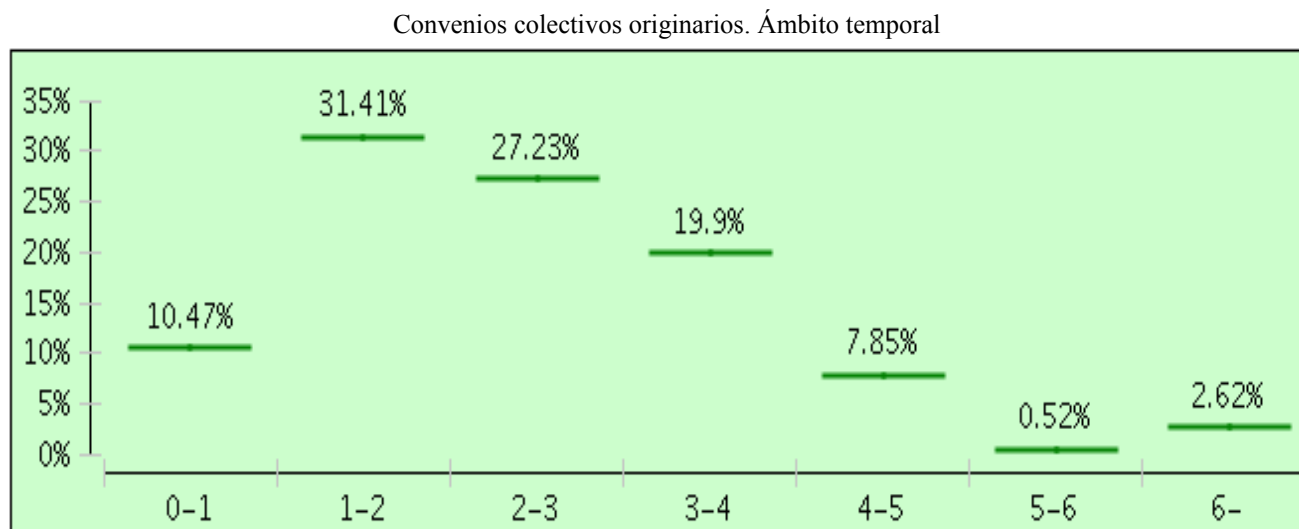
2.5 Convenios colectivos vigentes. Ámbito temporal



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Si centramos el análisis de las vigencias en los convenios originarios del año 2012 vemos como la tendencia hacia convenios de duración reducida se acentúa, pues los convenios con una mayor presencia son los que fijan un período de hasta 2 años de vigencia (31%).

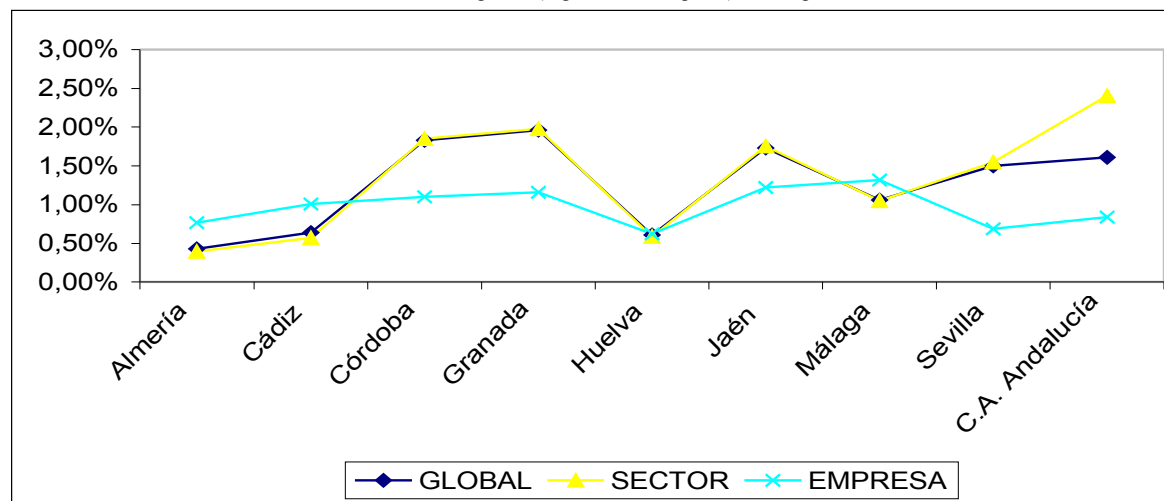
2.6 Convenios colectivos originarios año 2012. Ámbito temporal



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

El incremento salarial ponderado (I.S.P.) en cómputo total, durante el año 2012, se situó en 1,35%, siendo más alto en los convenios de sector (1,36%) que en los de empresa (0,95%). No obstante, los convenios colectivos suscritos en el año 2012 reflejan una importante contención, al no superar el 0,67%, siendo muy significativo el ISP negativo en el sector público.

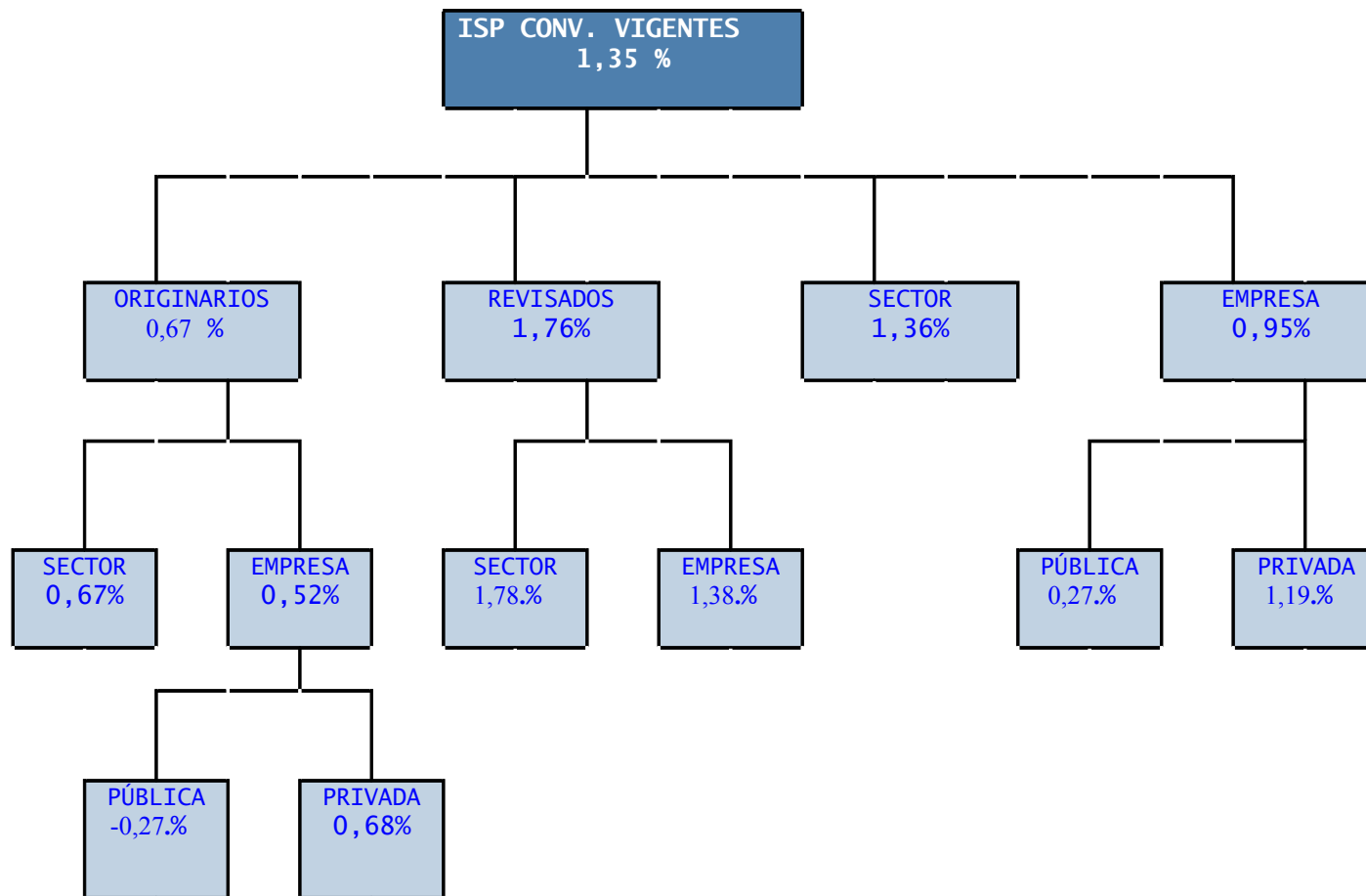
ISP en convenios vigentes (según sector-empresa) a nivel provincial



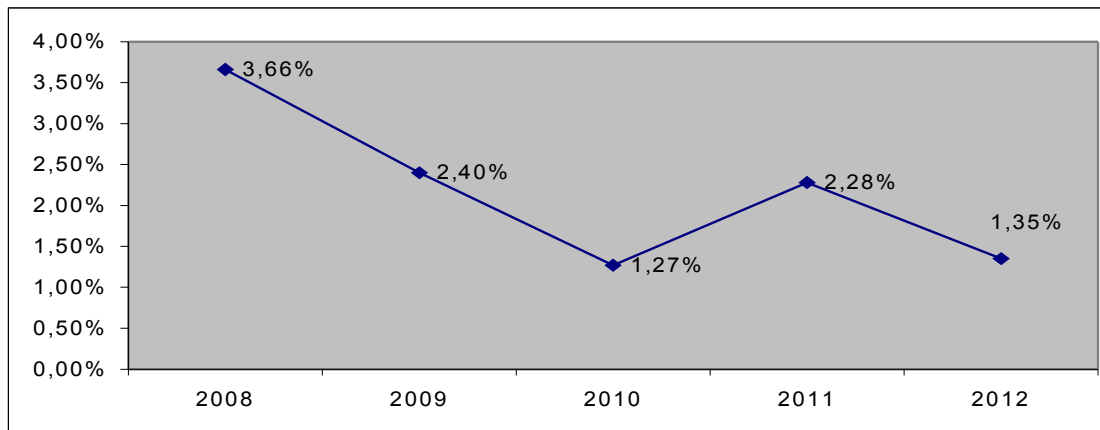
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Provincia	Global	Sector	Empresa
Almería	0,43%	0,40%	0,77%
Cádiz	0,64%	0,57%	1,01%
Córdoba	1,83%	1,85%	1,10%
Granada	1,96%	1,98%	1,16%
Huelva	0,61%	0,59%	0,62%
Jaén	1,73%	1,76%	1,22%
Málaga	1,06%	1,05%	1,32%
Sevilla	1,50%	1,55%	0,69%
C.A. Andalucía	1,61%	2,41%	0,84%

Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

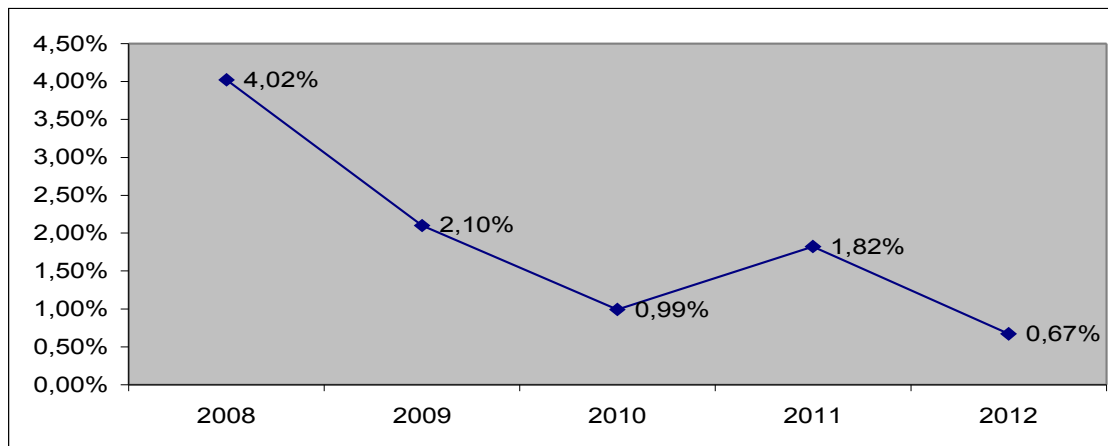


Comparativa interanual I.S.P. convenios vigentes

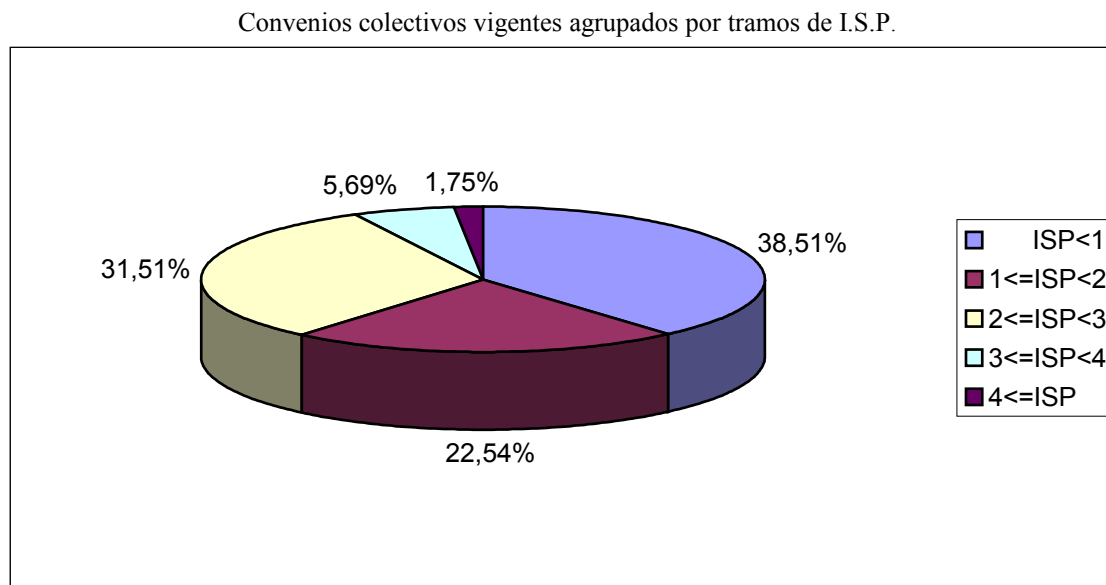


Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual I.S.P. convenios originarios

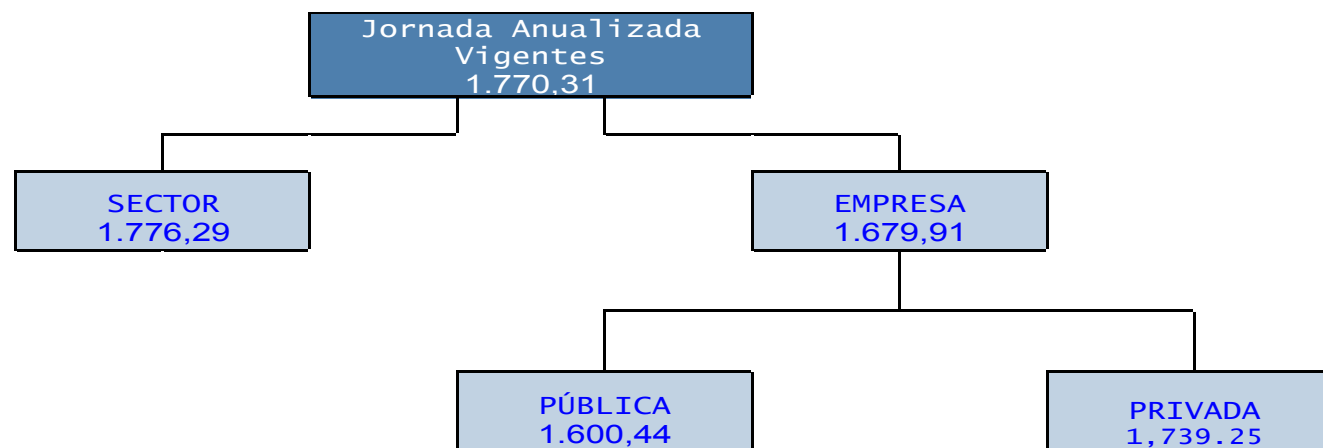


Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Por lo que respecta a la determinación de la jornada debemos indicar que, una vez anualizada y ponderada, es decir, haciendo coincidir el módulo de cómputo de la misma sobre una base uniforme, realizando para ello la correspondiente transformación en los textos que fijan dicha jornada en cómputo semanal. La media ponderada de la jornada de trabajo sobre el total de convenios queda fijada en 1770,31 horas.



Jornada promedio convenios colectivos vigentes

Ámbito geogr.	Nº Conv	Empresas	Trabajadores	Jornada Anualizada
Almería	43	6.784	34.263	1.815,77
Cádiz	100	15.237	83.772	1.784,10
Córdoba	40	19.780	132.021	1.755,09
Granada	51	14.954	99.832	1.777,32
Huelva	41	5.138	29.738	1.770,61
Jaén	33	16.111	73.581	1.767,07
Málaga	87	22.742	255.859	1.781,57
Sevilla	78	25.822	153.385	1.752,01
Interprov.	32	7.407	20.568	1.709,64
Total	505	133.975	883.019	1.770,31

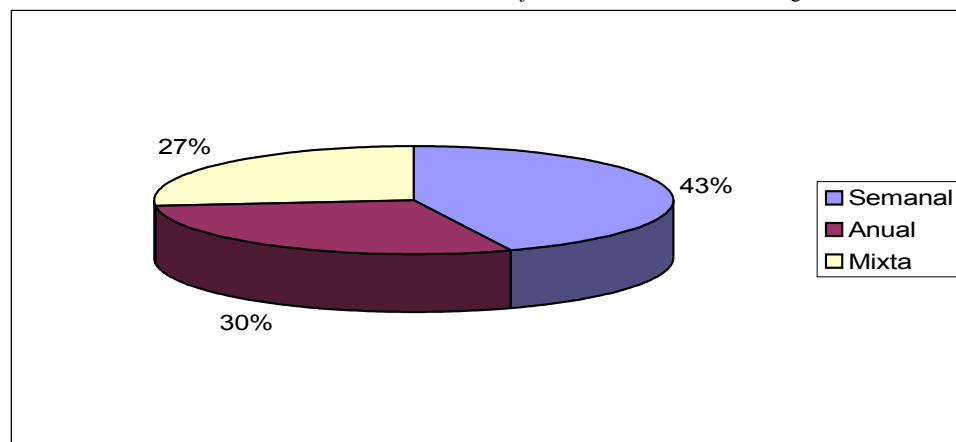
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Jornada promedio Convenios Colectivos Originarios

Ámbito geográ.	Nº Conv	Empresas	Trabajadores	Jornada Anualizada
Almería	20	6.231	27.733	1.818,94
Cádiz	38	7.426	46.523	1.779,58
Córdoba	16	5.139	34.977	1.738,23
Granada	22	5.522	14.378	1.796,84
Huelva	16	321	13.857	1.754,67
Jaén	9	48	2.374	1.717,87
Málaga	35	15.396	127.026	1.814,59
Sevilla	31	6.347	72.972	1.759,82
Interprov.	8	8	999	1.767,59
Total	195	46.438	340.839	1.786,61

Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Módulo Determinación de la Jornada de Trabajo de Convenios Colectivos Originarios

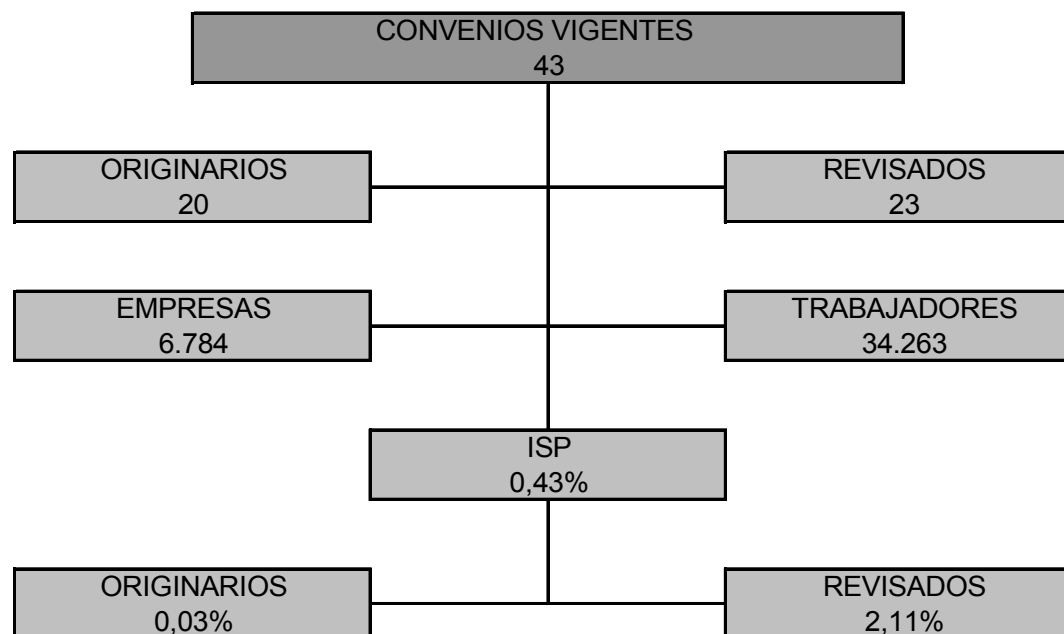


Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

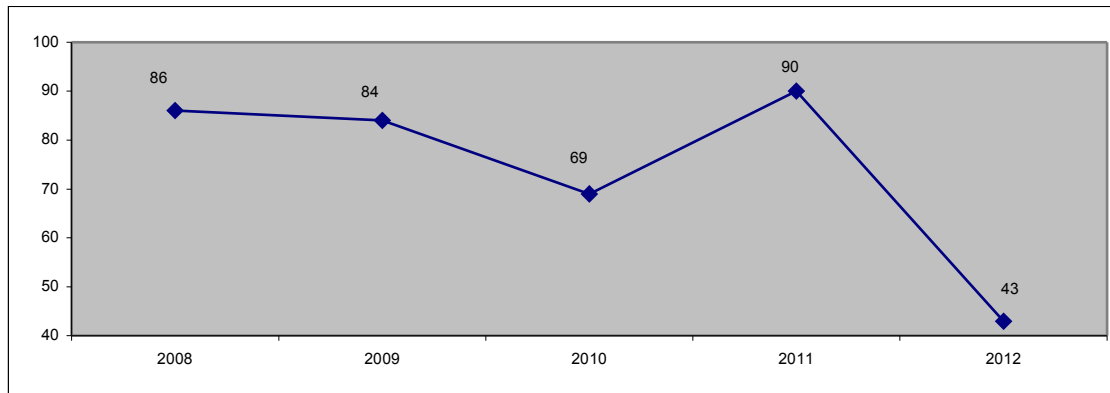
2.7 Principales ratios de los convenios colectivos vigentes

En los siguientes cuadros y gráficos pueden observarse de manera provincializada los principales ratios de los convenios colectivos vigentes.

ALMERÍA

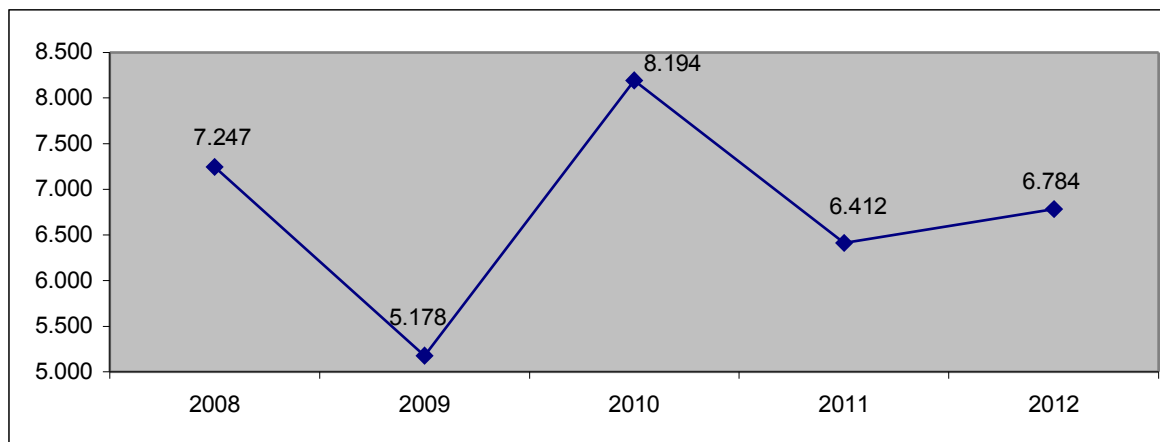


Comparativa interanual de convenios colectivos vigentes. Almería



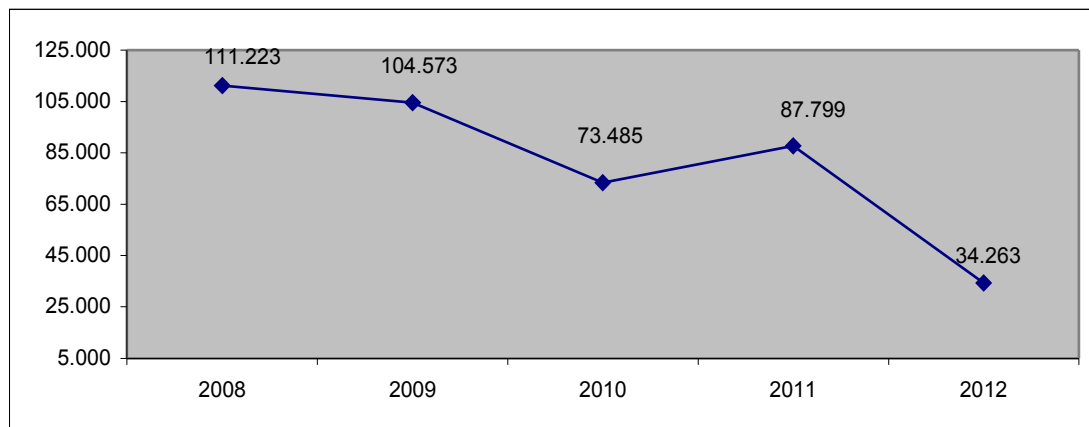
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual de empresas acogidas a convenios colectivos vigentes. Almería



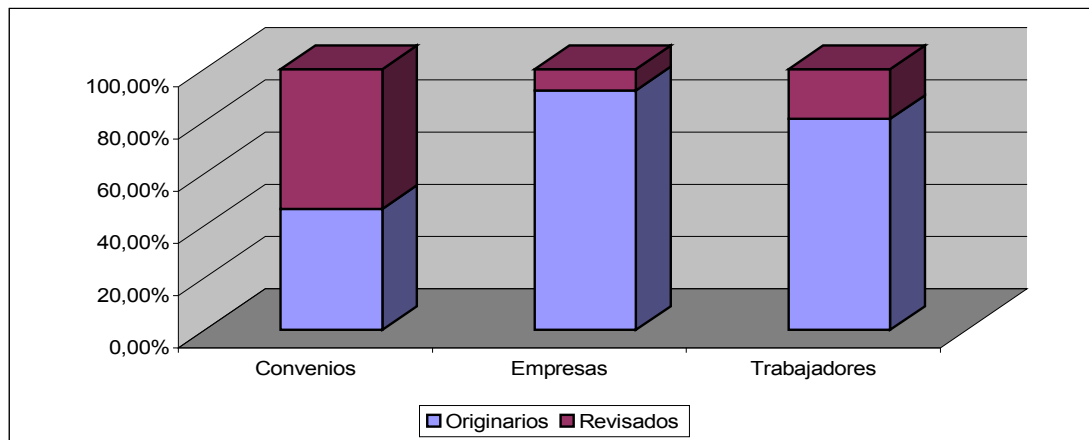
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual de trabajadores acogidos a convenios colectivos vigentes. Almería



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Tipología de convenios. Almería. Porcentajes de afectación



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

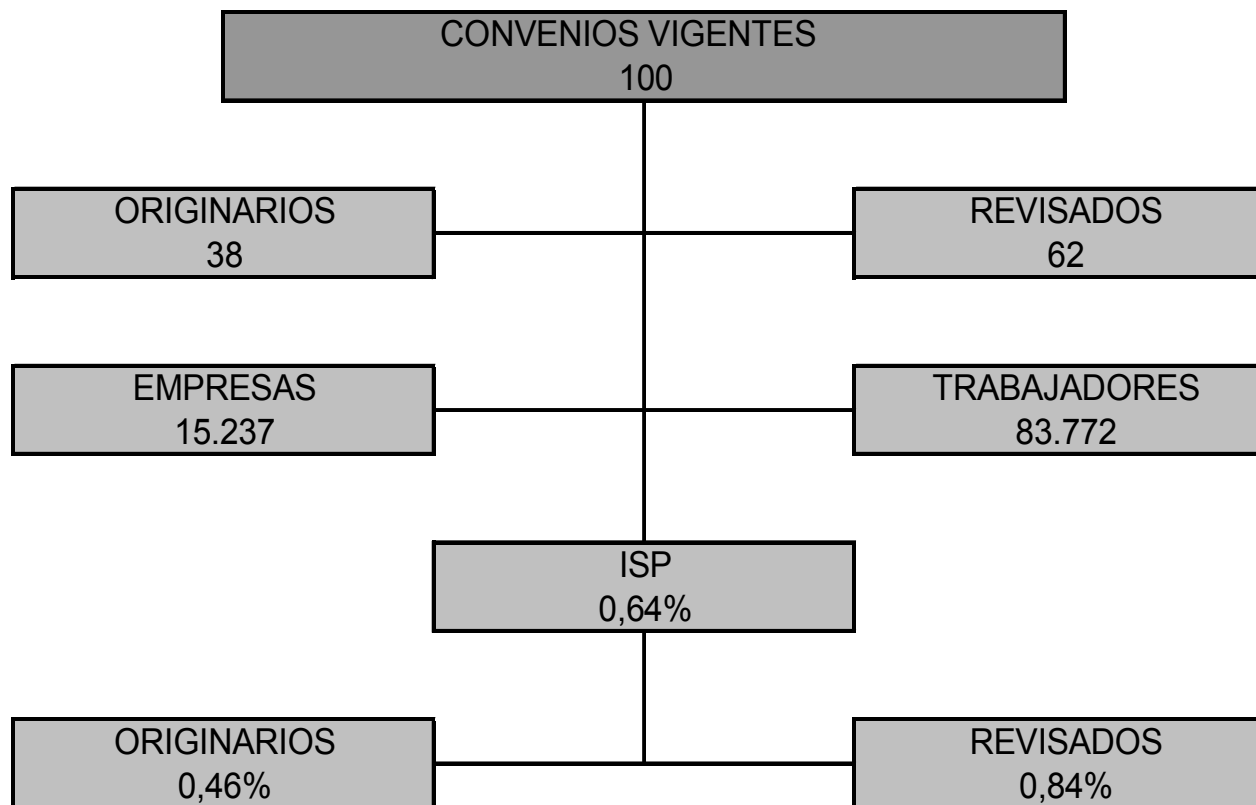
Convenios Originarios

Ámbito geogr.	Sector			Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Almería	4	6.215	26.060	16	16	1.673

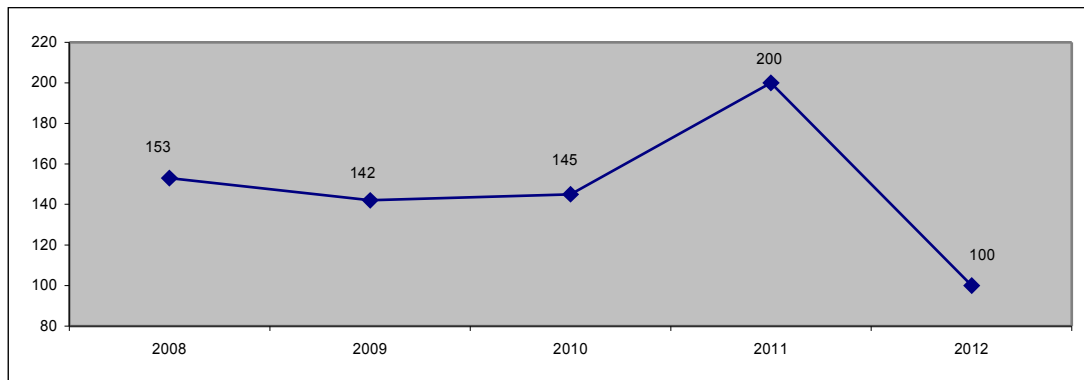
Convenios Revisados

Ámbito geogr.	Sector			Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Almería	5	535	5.505	18	18	1.025

CÁDIZ

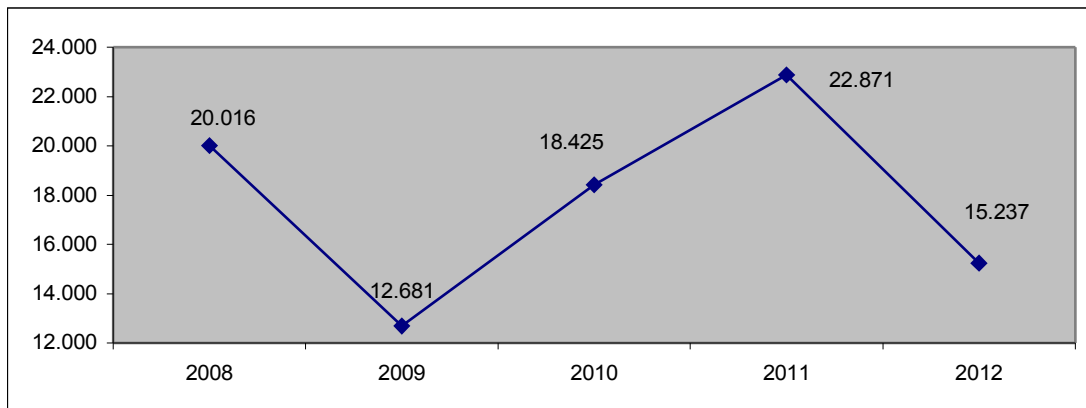


Comparativa interanual de convenios colectivos vigentes. Cádiz



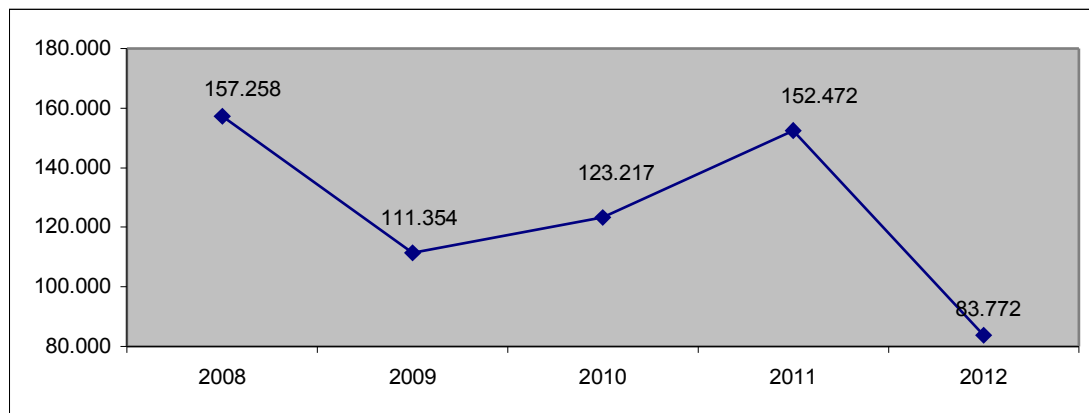
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual de empresas acogidas a convenios colectivos vigentes. Cádiz



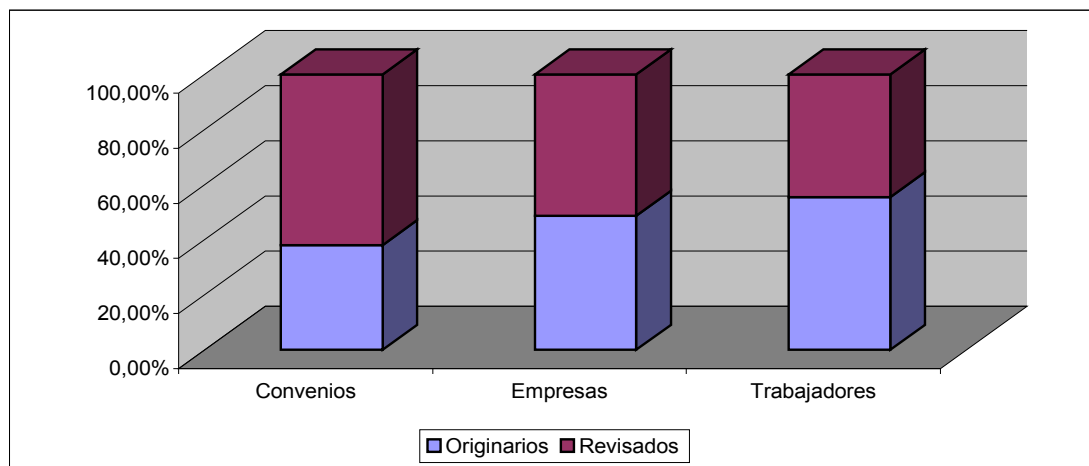
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual de trabajadores acogidos a convenios colectivos vigentes. Cádiz



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Tipología de convenios. Cádiz. Porcentajes de afectación



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

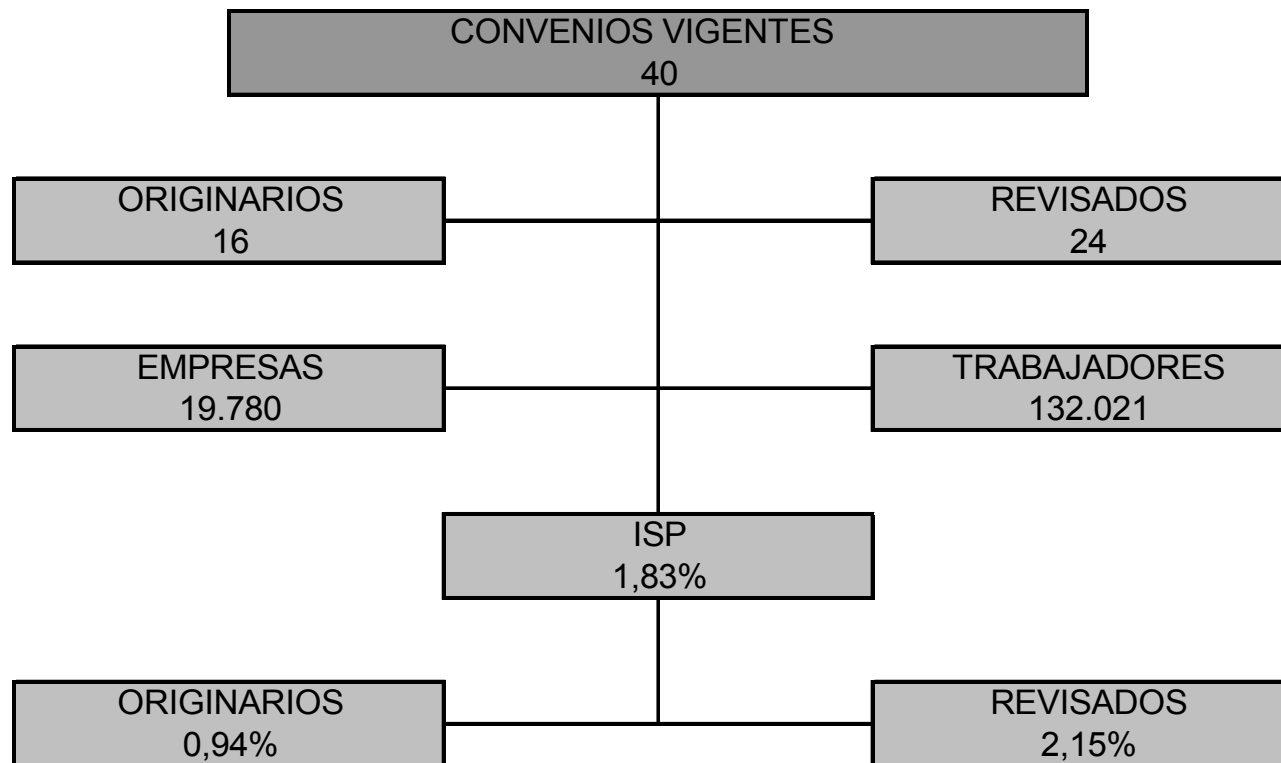
Convenios Originarios

Ámbito geográ.	Sector			Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Cádiz	7	7.395	41.950	31	31	4.573

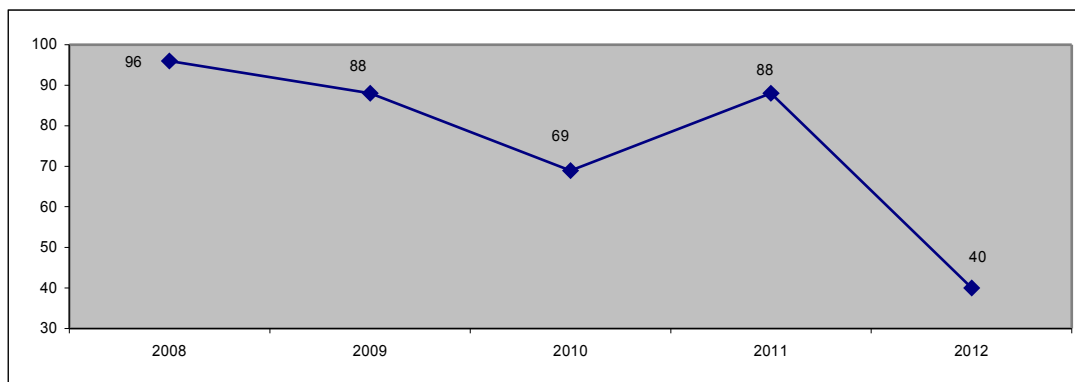
Convenios Revisados

Ámbito geográ.	Sector			Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Cádiz	9	7.758	33.570	53	53	3.679

CÓRDOBA

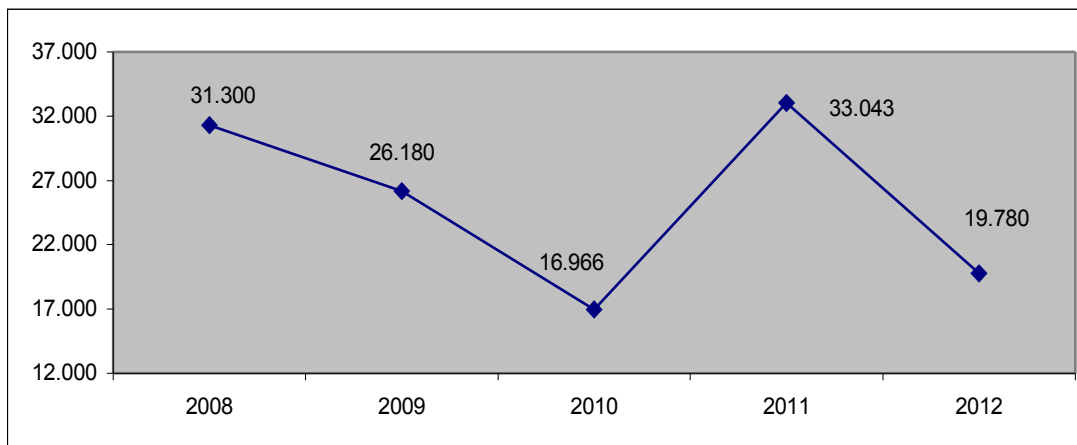


Comparativa interanual de convenios colectivos vigentes. Córdoba



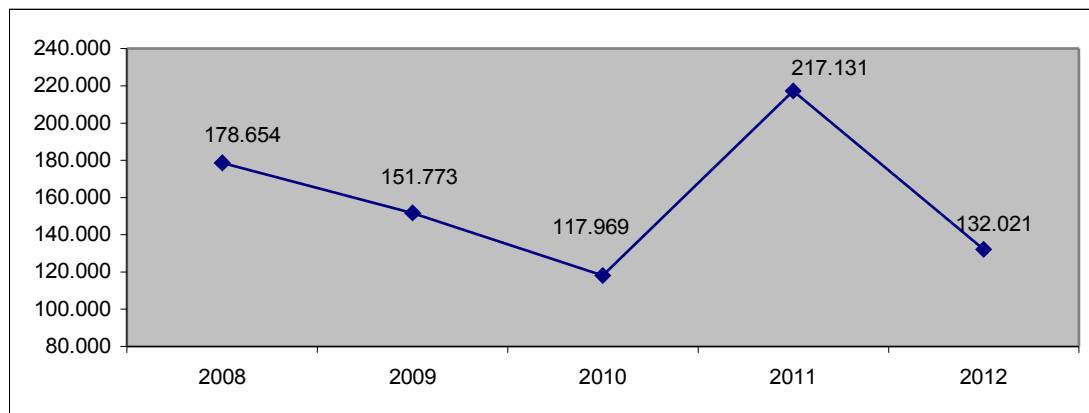
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual de empresas acogidas a convenios colectivos vigentes. Córdoba



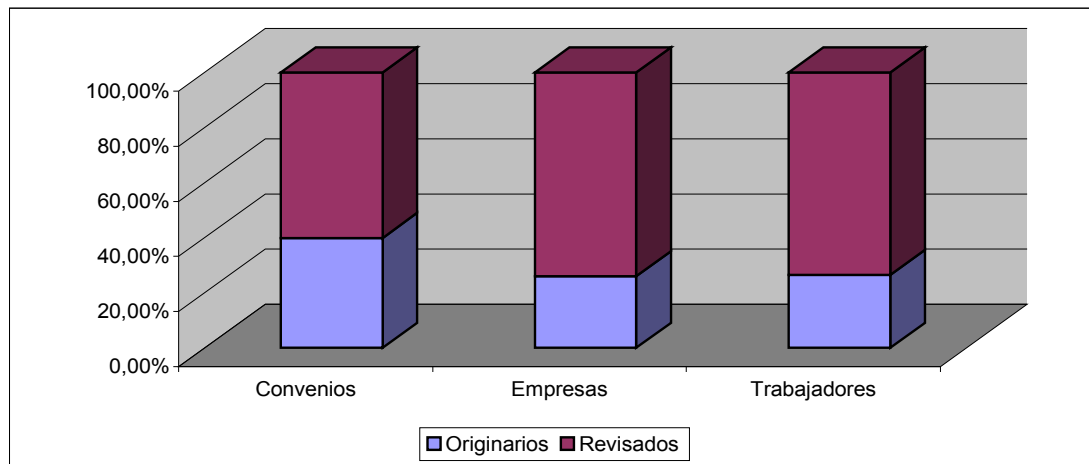
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual de trabajadores acogidos a convenios colectivos vigentes. Córdoba



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Tipología de convenios. Córdoba. Porcentajes de afectación



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

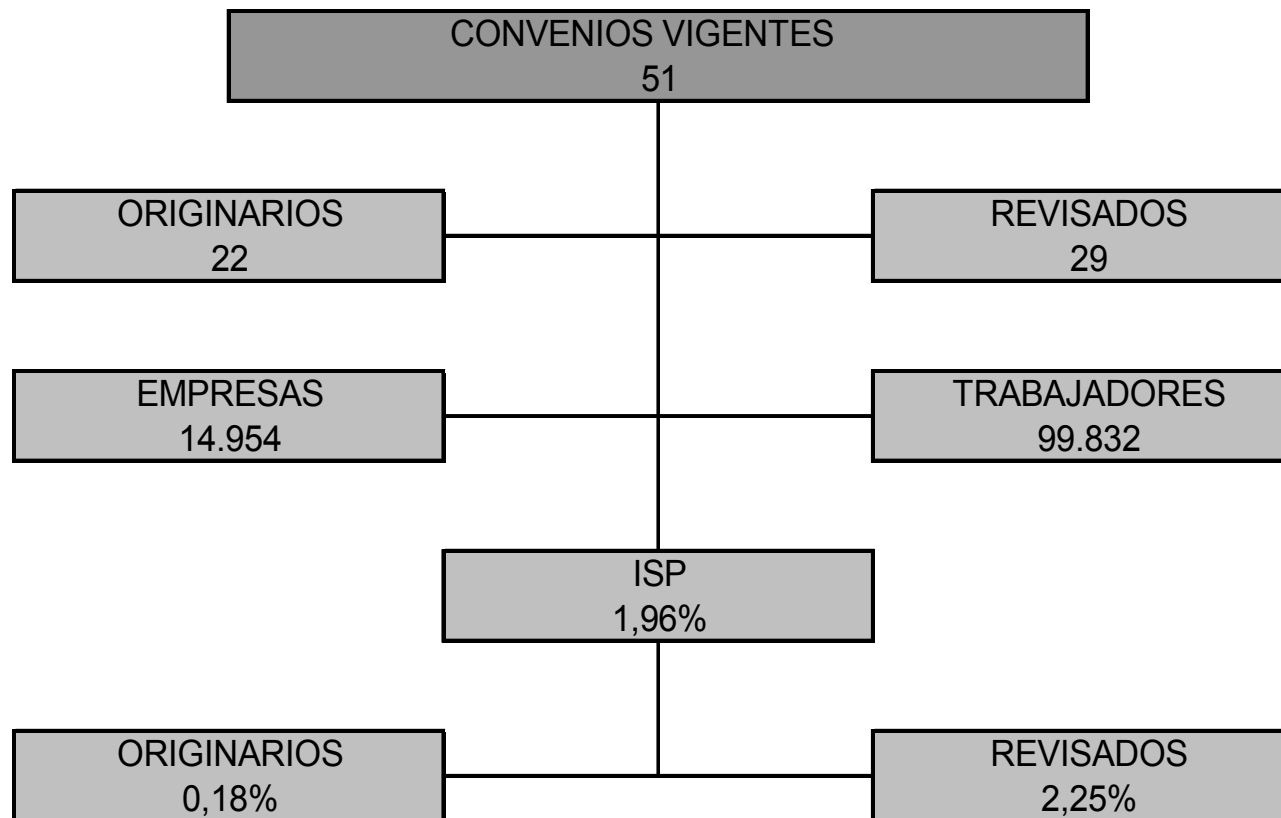
Convenios Originarios

Ámbito geográ.	Sector			Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Córdoba	2	5.125	32.850	14	14	2.127

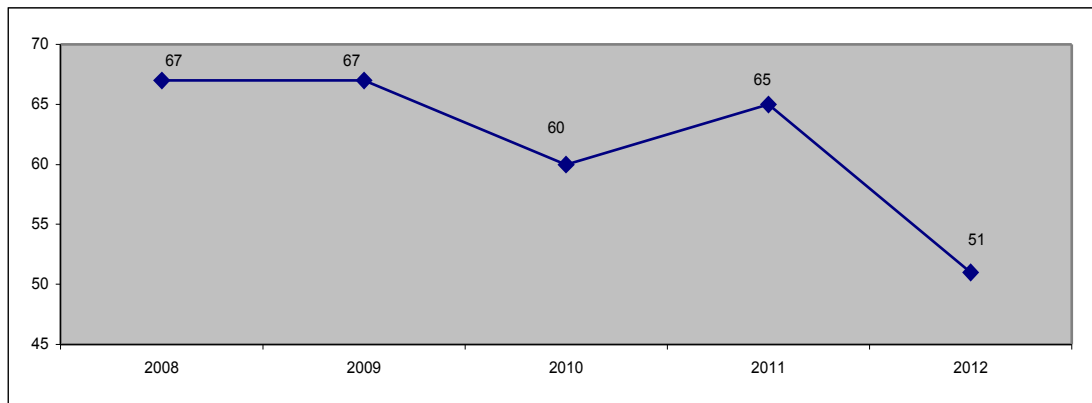
Convenios Revisados

Ámbito geográ.	Sector			Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Córdoba	3	14.620	95.500	21	21	1.544

GRANADA

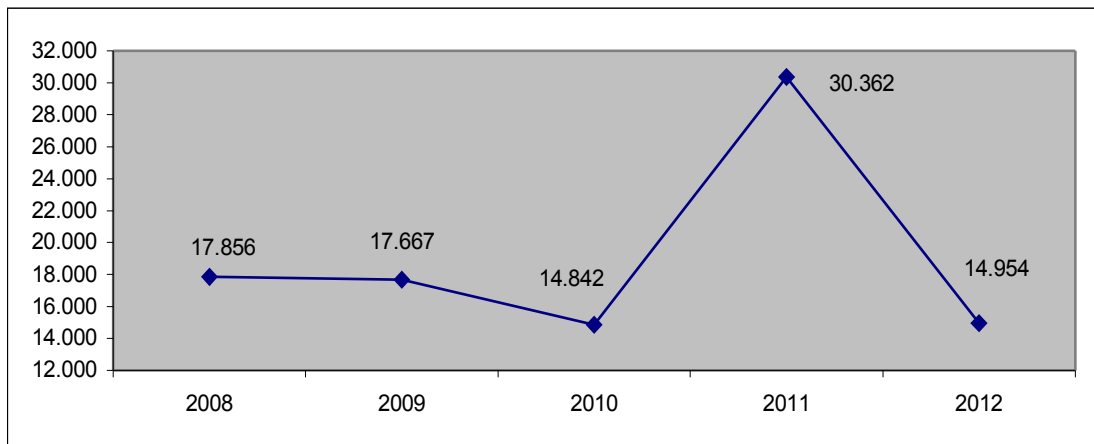


Comparativa interanual de convenios colectivos vigentes. Granada



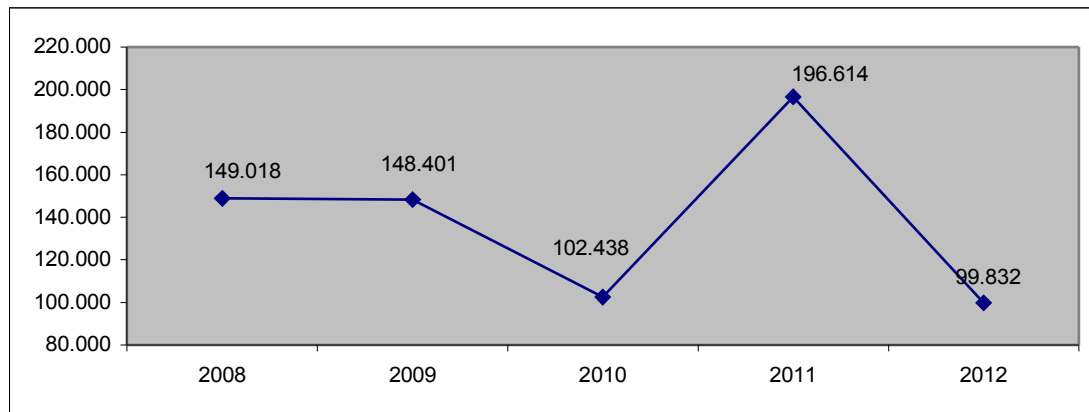
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual de empresas acogidas a convenios colectivos vigentes. Granada



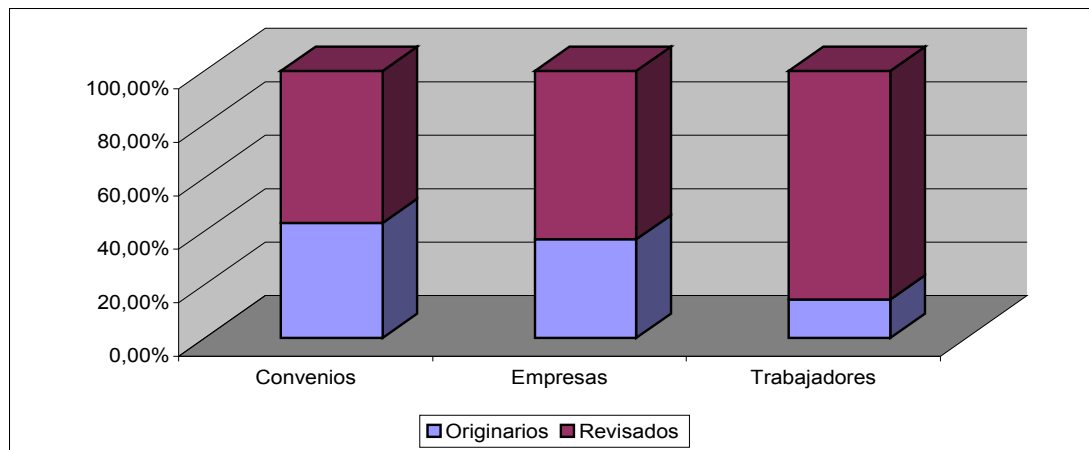
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual de trabajadores acogidos a convenios colectivos vigentes. Granada



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Tipología de convenios. Granada. Porcentajes de afectación



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

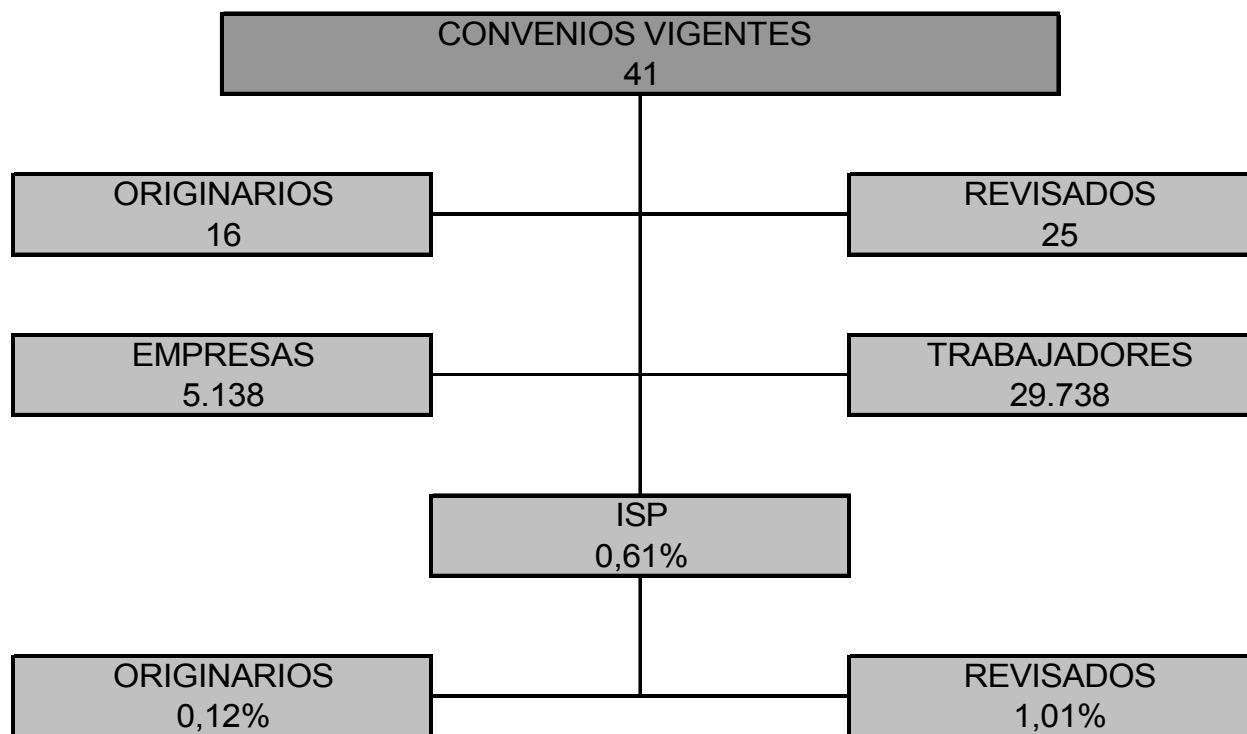
Convenios Originarios

Ámbito geográ.	Sector			Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Granada	3	5.503	12.875	19	19	1.503

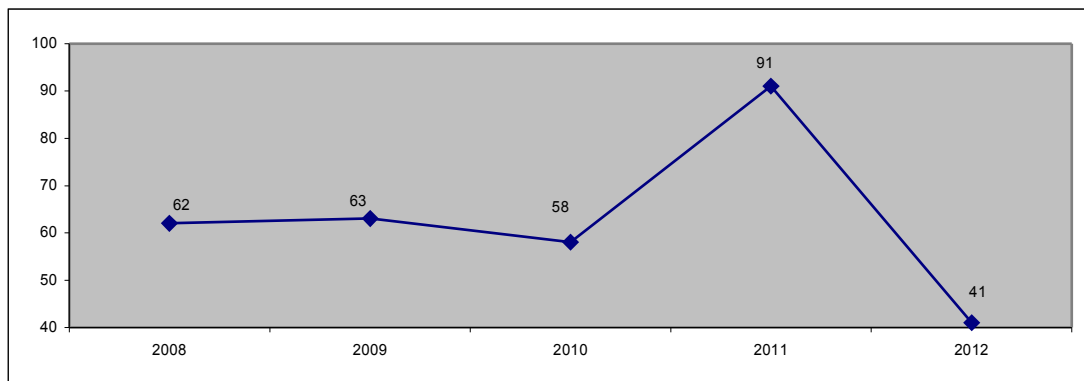
Convenios Revisados

Ámbito geográ.	Sector			Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Granada	7	9.410	83.634	22	22	1.820

HUELVA

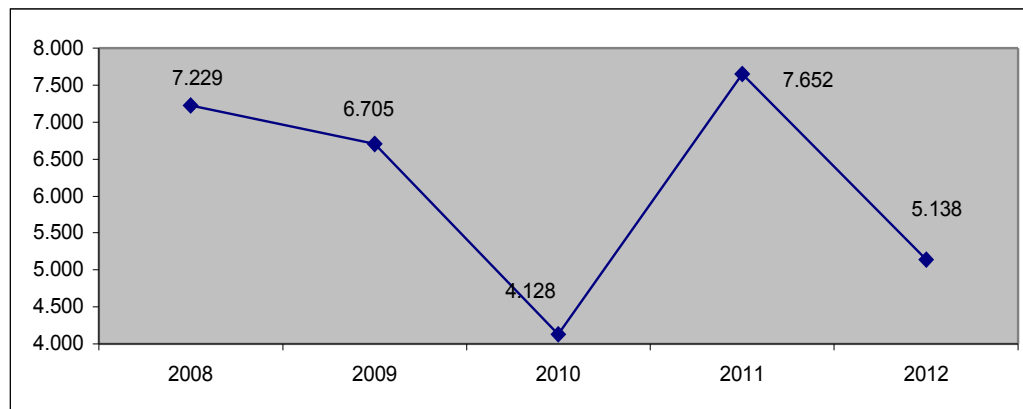


Comparativa interanual de convenios colectivos vigentes. Huelva



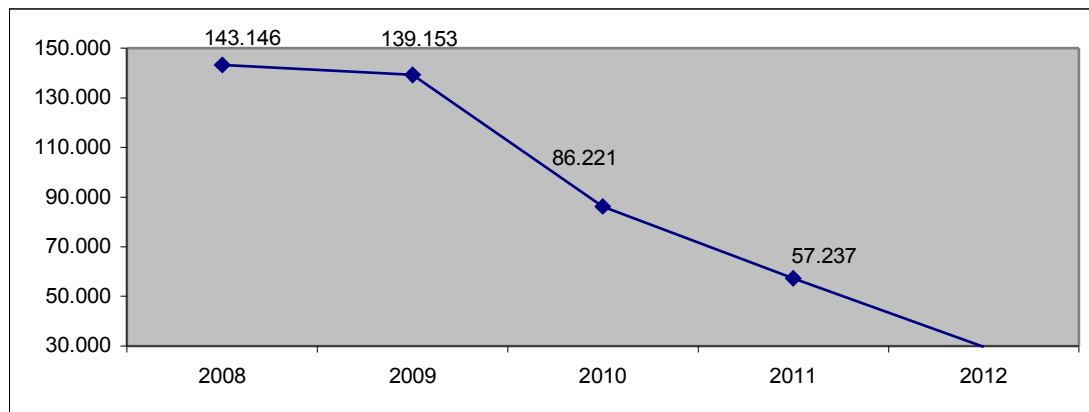
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual de empresas acogidas a convenios colectivos vigentes. Huelva



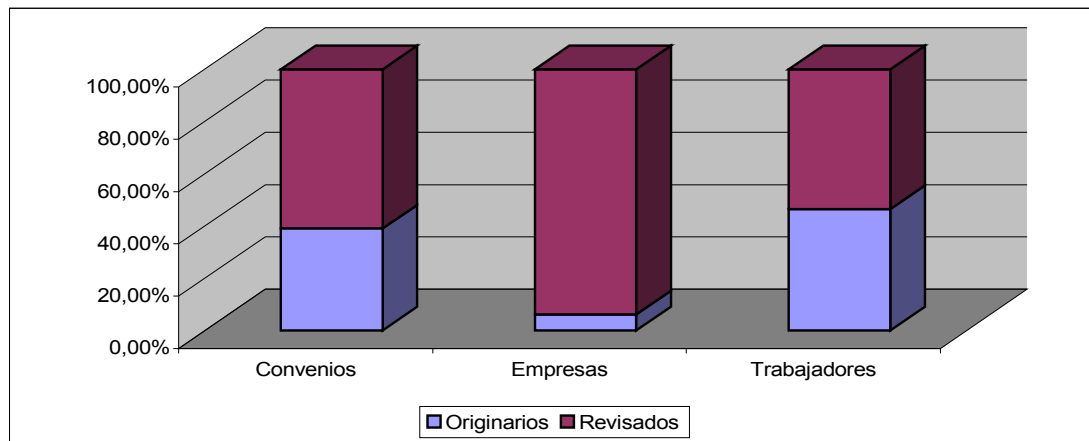
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual de trabajadores acogidos a convenios colectivos vigentes. Huelva



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Tipología de convenios. Huelva. Porcentajes de afectación



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Convenios Originarios

Ámbito geográ.	Sector			Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Huelva	2	307	11.200	14	14	2.657

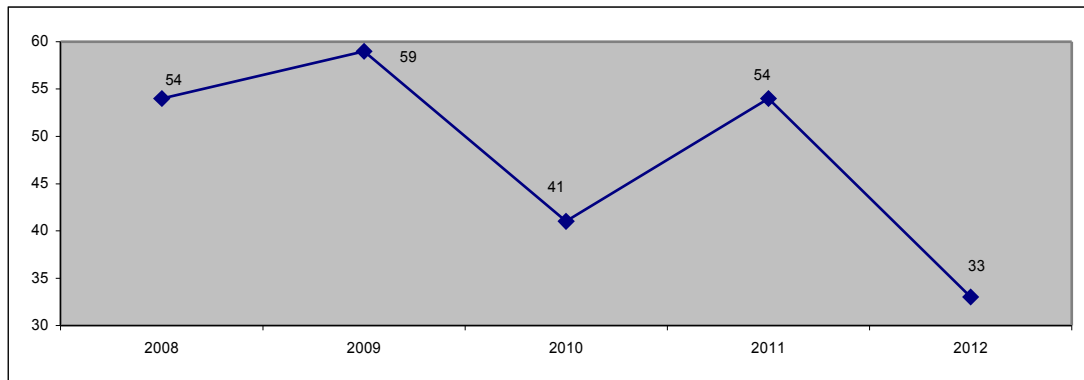
Convenios Revisados

Ámbito geográ.	Sector			Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Huelva	3	4.795	14.070	22	22	1.811

JAÉN

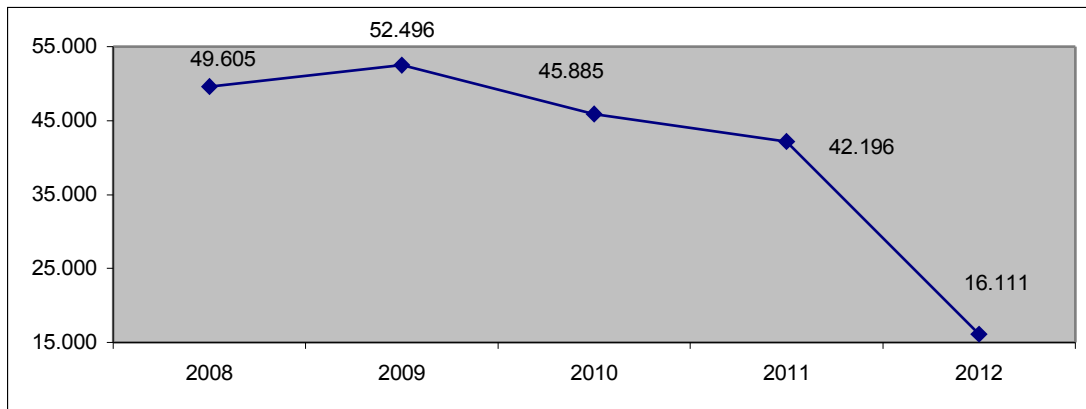


Comparativa interanual de convenios colectivos vigentes. Jaén



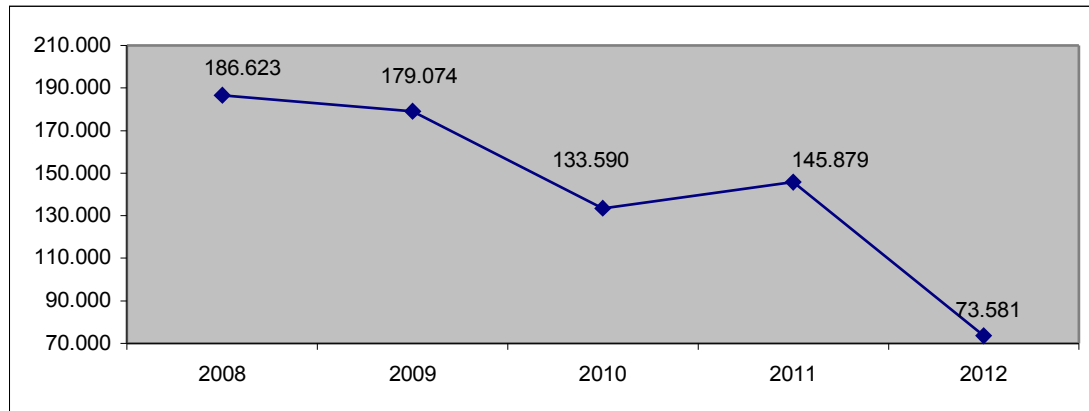
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual de empresas acogidas a convenios colectivos vigentes. Jaén



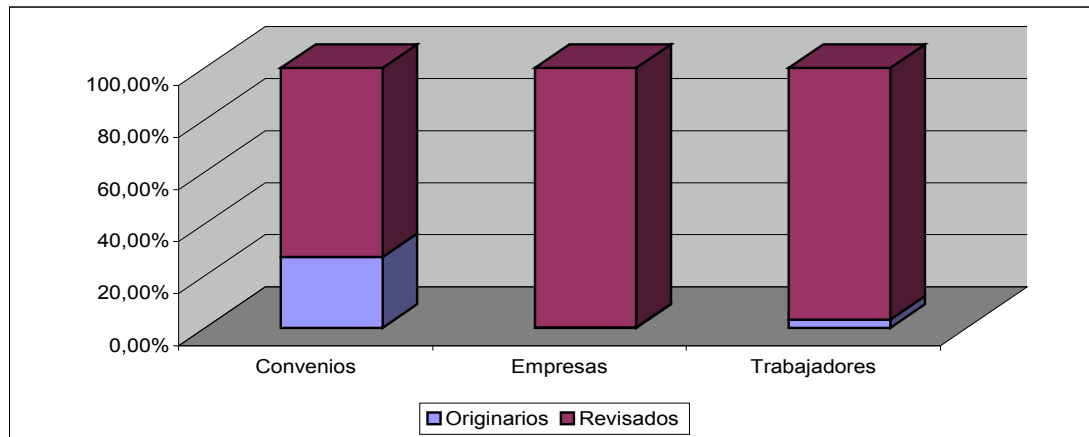
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual de trabajadores acogidos a convenios colectivos vigentes. Jaén



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Tipología de convenios. Jaén. Porcentajes de afectación



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

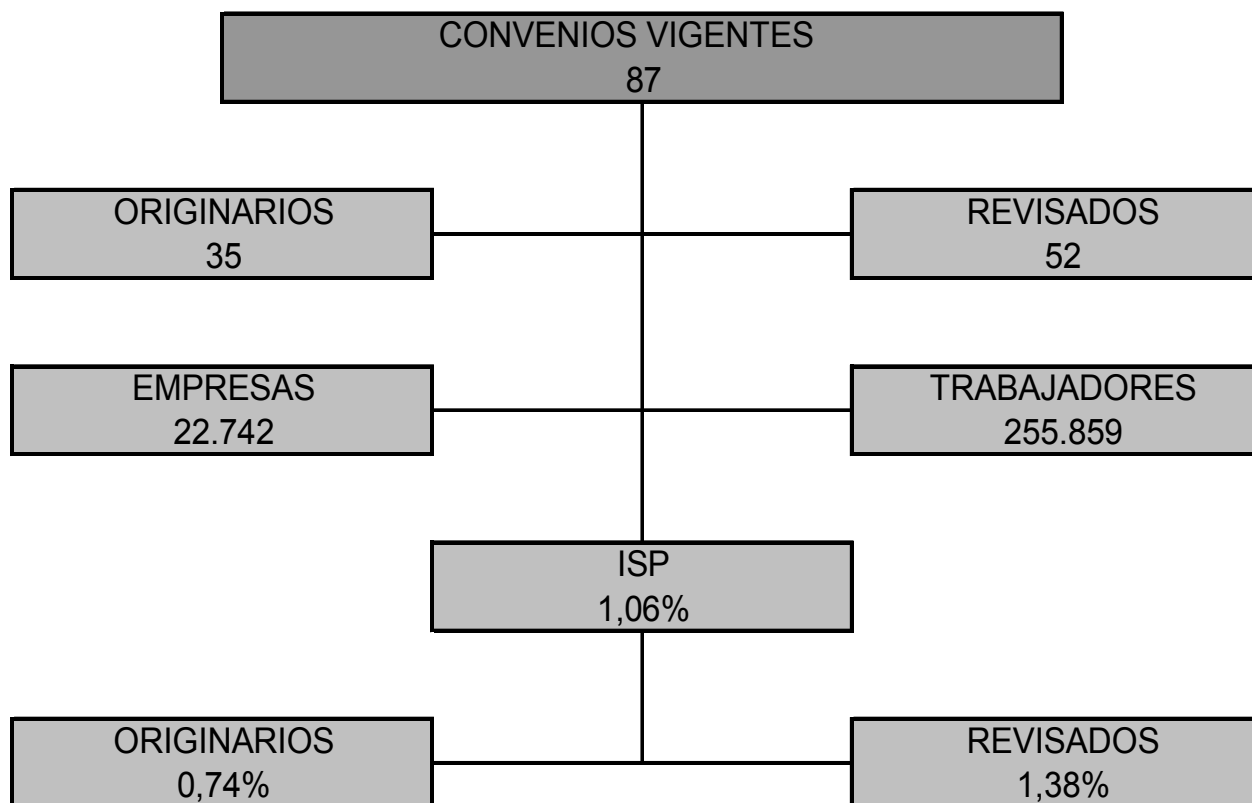
Convenios Originarios

Ámbito geográ.	Sector			Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Jaén	1	40	320	8	8	2.054

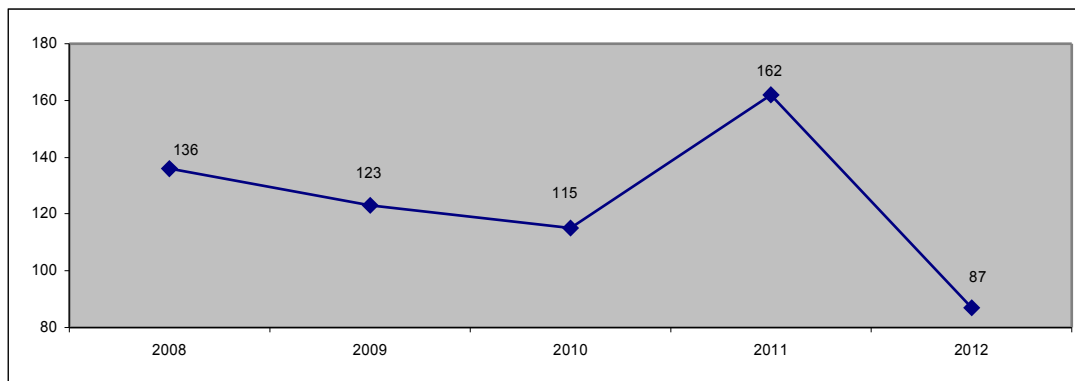
Convenios Revisados

Ámbito geográ.	Sector			Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Jaén	10	16.049	69.213	14	14	1.994

MÁLAGA

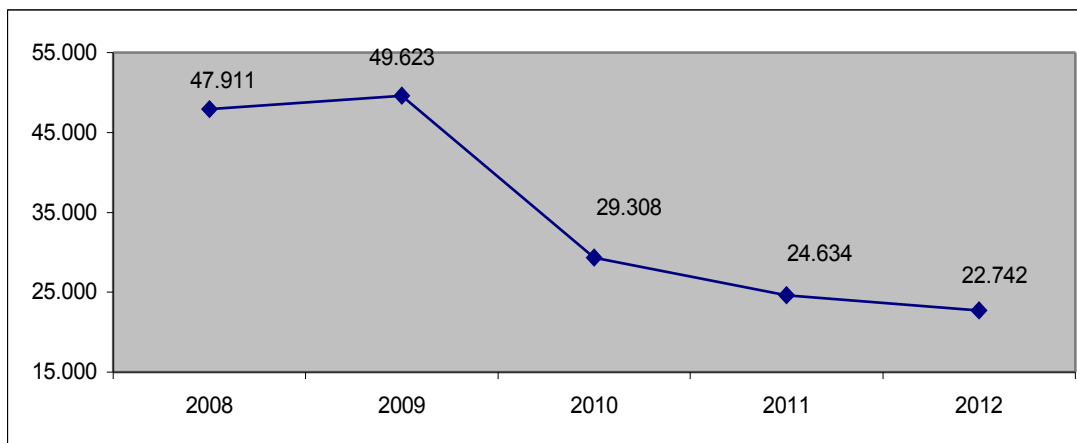


Comparativa interanual de convenios colectivos vigentes. Málaga



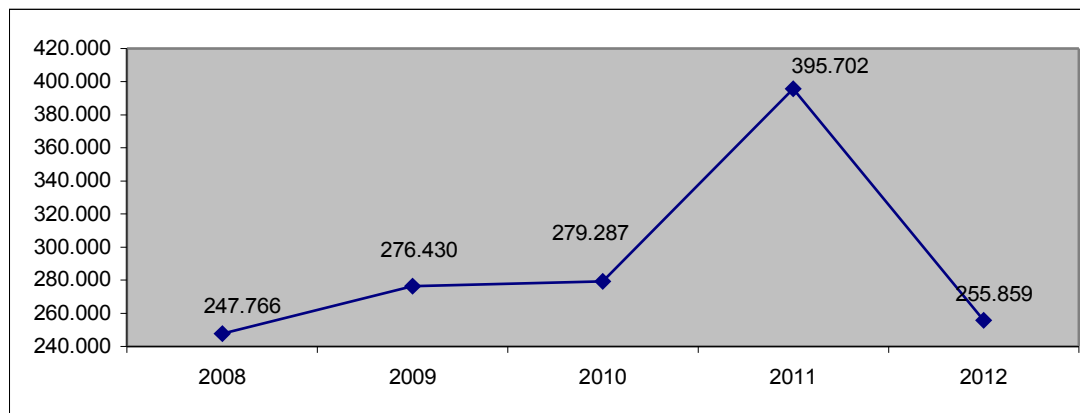
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual de empresas acogidas a convenios colectivos vigentes. Málaga



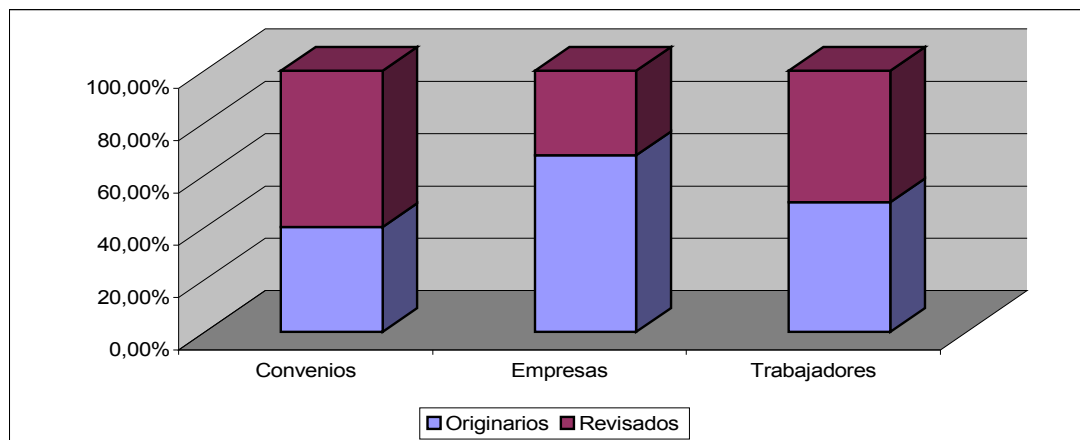
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual de trabajadores acogidos a convenios colectivos vigentes. Málaga



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Tipología de convenios. Málaga. Porcentajes de afectación



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

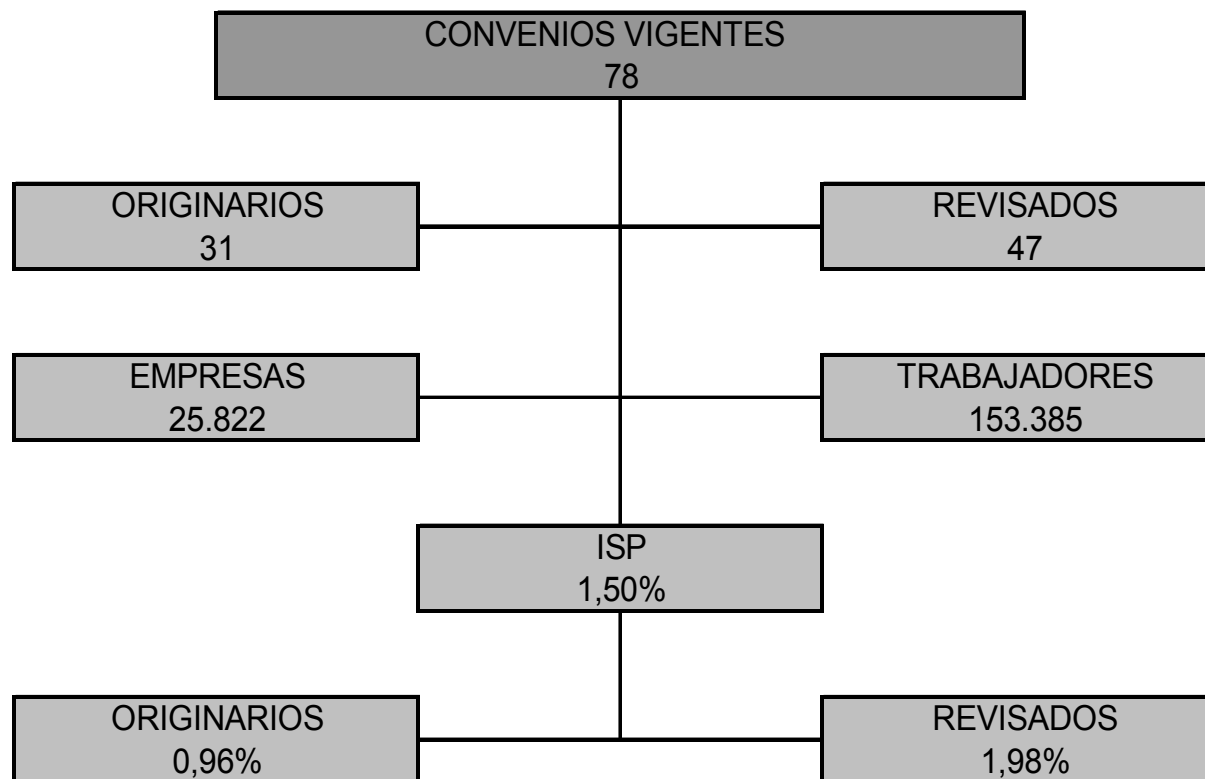
Convenios Originarios

Ámbito geográ.	Sector			Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Málaga	5	15.366	125.100	30	30	1.926

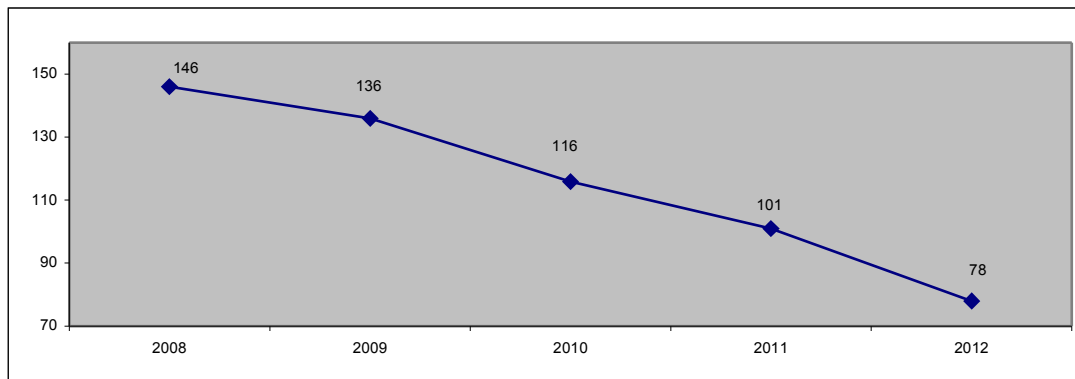
Convenios Revisados

Ámbito geográ.	Sector			Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Málaga	8	7.302	123.002	44	44	5.831

SEVILLA

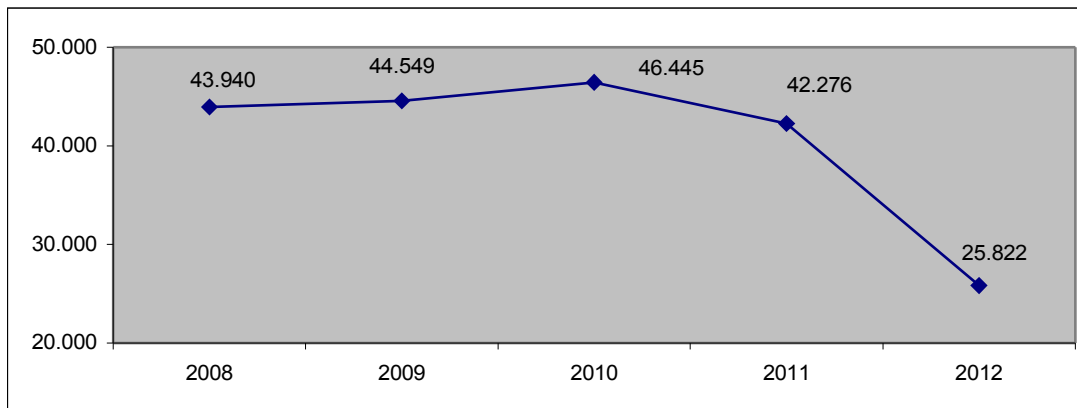


Comparativa interanual de convenios colectivos vigentes. Sevilla



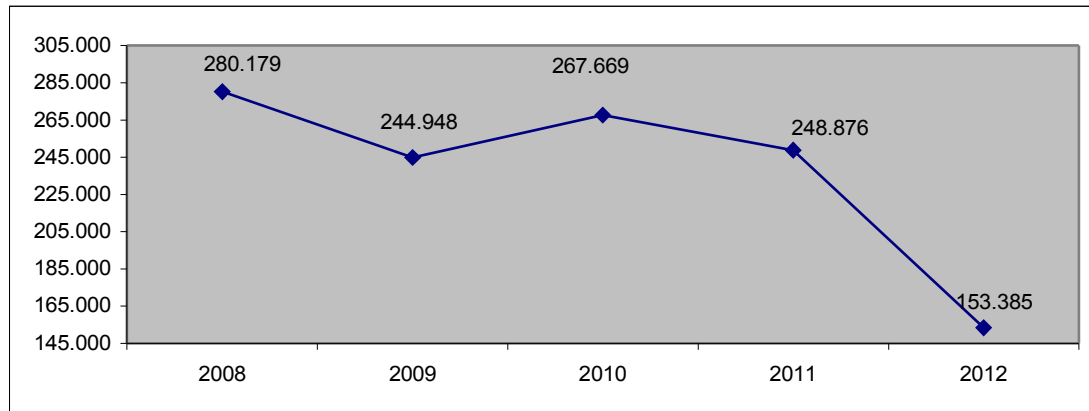
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual de empresas acogidas a convenios colectivos vigentes. Sevilla



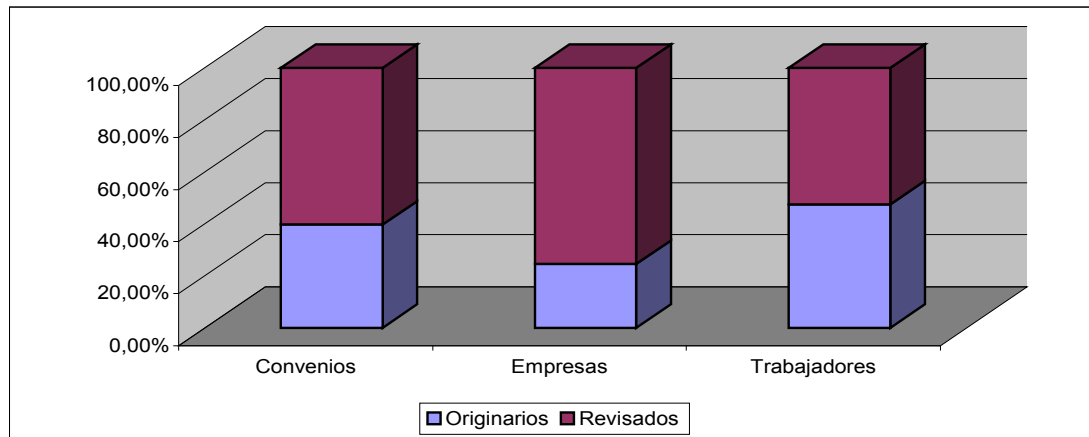
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual de trabajadores acogidos a convenios colectivos vigentes. Sevilla



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Tipología de convenios. Sevilla. Porcentajes de afectación



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

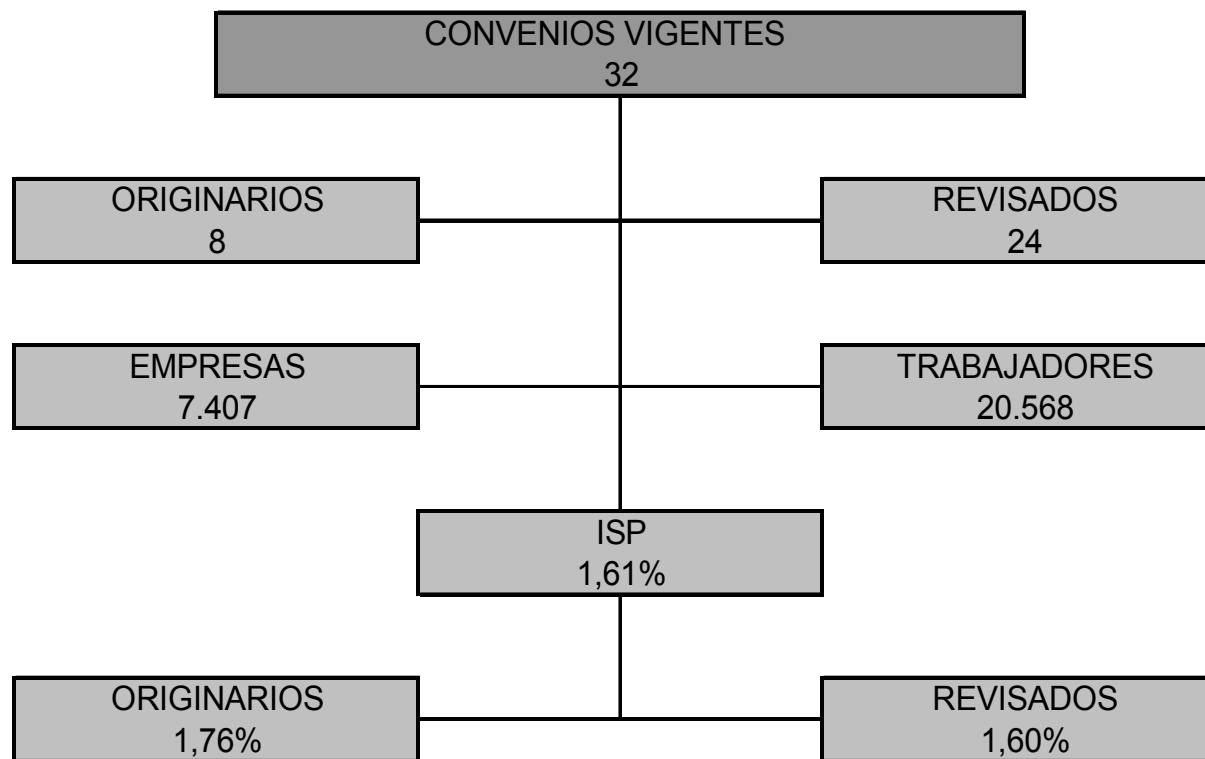
Convenios Originarios

Ámbito geográ.	Sector			Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Sevilla	8	6.324	66.290	23	23	6.682

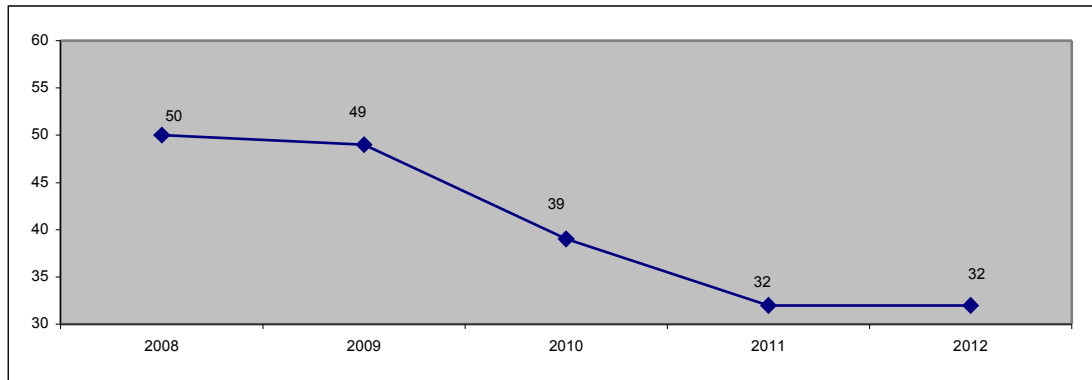
Convenios Revisados

Ámbito geográ.	Sector			Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Sevilla	10	19.438	77.107	37	37	3.306

INTERPROVINCIAL

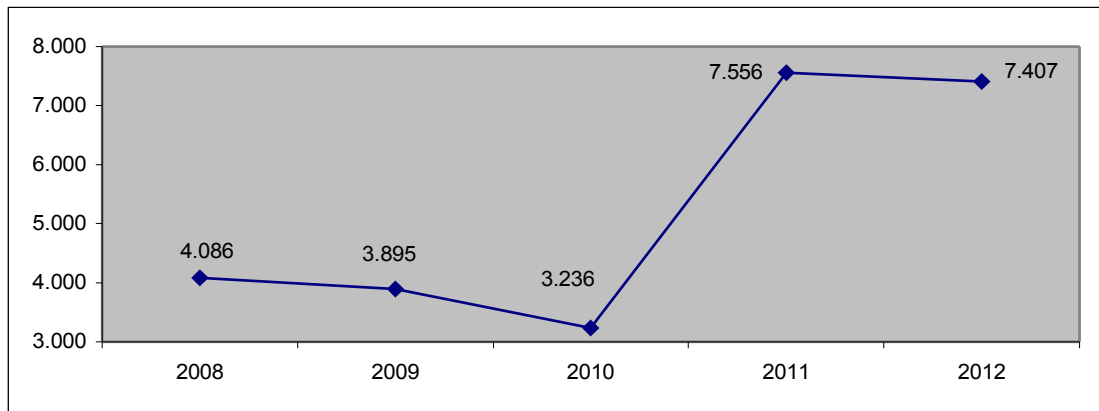


Comparativa interanual de convenios colectivos vigentes. Interprovincial



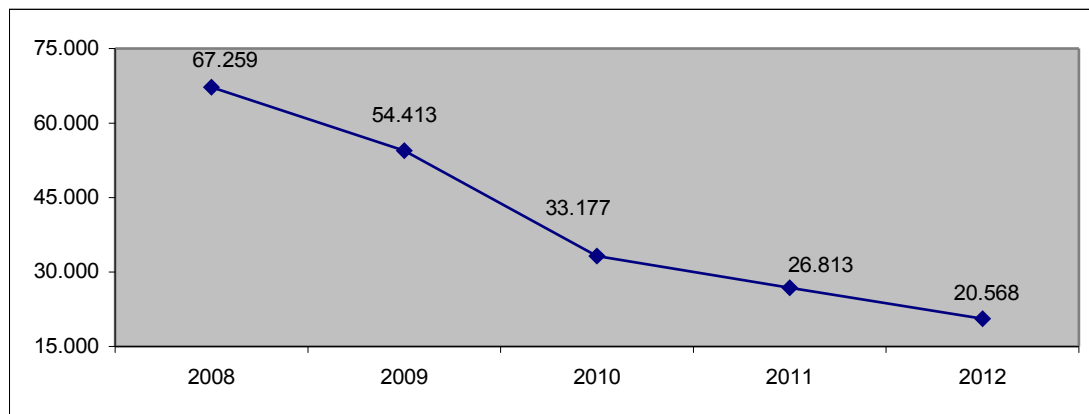
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual de empresas acogidas a convenios colectivos vigentes. Interprovincial



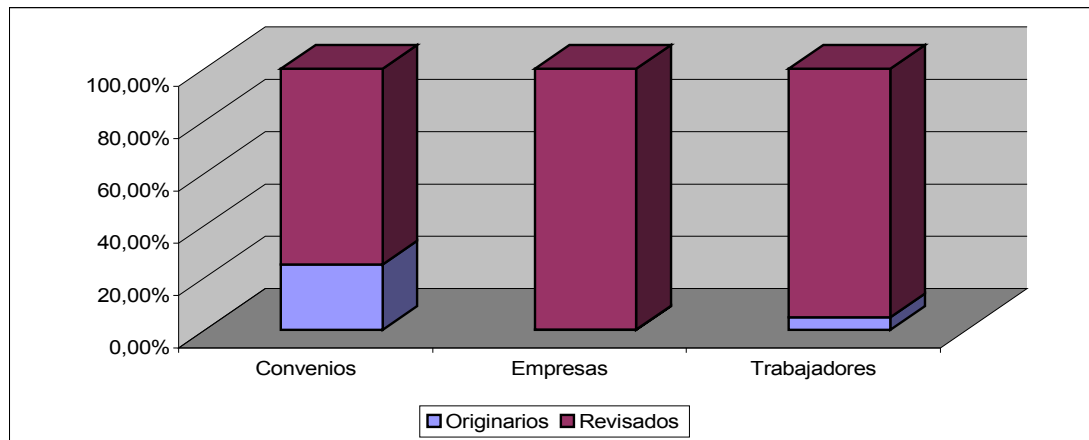
Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Comparativa interanual de trabajadores acogidos a convenios colectivos vigentes. Interprovincial



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Tipología de convenios. Interprovincial. Porcentajes de afectación



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Convenios Originarios

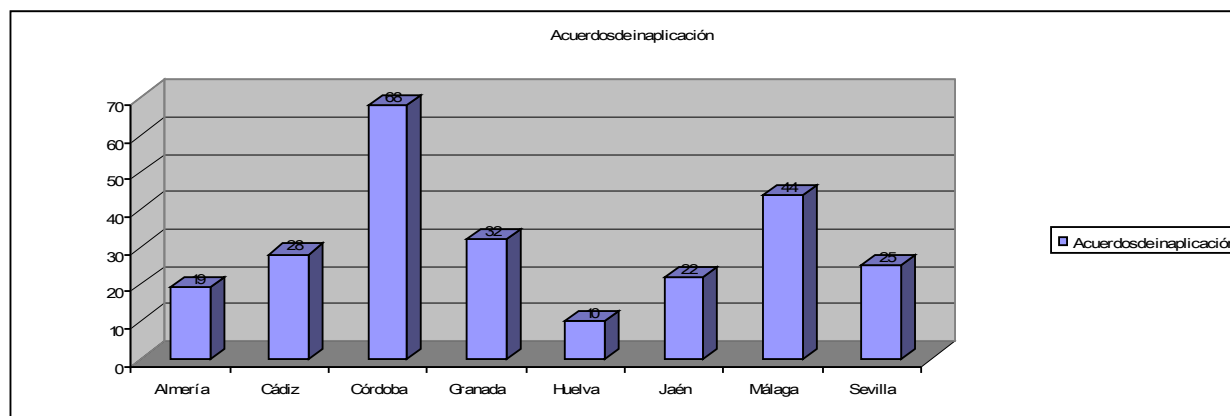
Ámbito geográ.	Sector			Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Interprov	0	0	0	8	8	999

Convenios Revisados

Ámbito geográ.	Sector			Empresa		
	Nº Conv	Empresas	Trabaj	Nº Conv	Empresas	Trabaj
Interprov	5	7.380	10.000	19	19	9.569

2.8 Inaplicaciones de convenios colectivos

Durante el año 2012, los acuerdos de descuelgue de convenios colectivos, cuya existencia hasta la fecha era testimonial, han sufrido un importante aumento como consecuencia de los nuevos requisitos establecidos por la LRL para llevarse a cabo. En este sentido, en nuestra comunidad autónoma se presentaron a la Autoridad Laboral 248 acuerdos de inaplicación de condiciones de trabajo pactadas en convenios colectivos vigentes en el año 2012. Por su importancia cuantitativa cabe destacar el número de expedientes presentados en las provincias de Córdoba (68) y Málaga (44), lo que supone casi la mitad (45%) de todos los presentados en Andalucía.

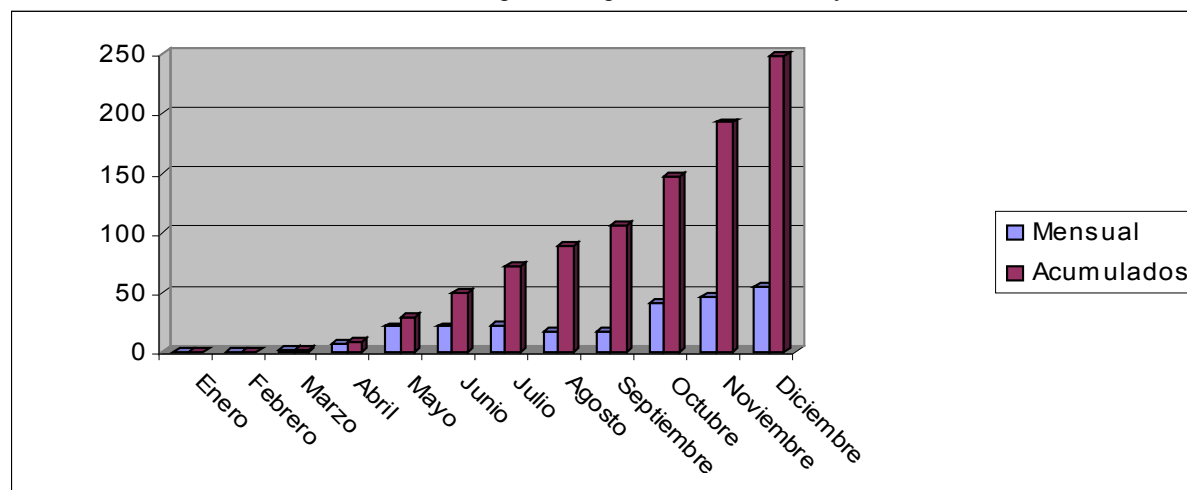


Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

Si analizamos el ámbito de los convenios colectivos inaplicados encontramos que 237 (95%) son de sector, mientras que 11 (5%) son de empresa. En cuanto al sector de actividad afectado podemos destacar al Sector del Metal con 71 expedientes (28,6%) y al del Comercio con 43 (17,3%).

Como puede observarse en los gráficos siguientes, la presentación de acuerdos de inaplicación de convenios colectivos se ha visto incrementada sensiblemente desde el pasado mes de Julio, coincidiendo con la entrada en vigor de la LRL.

Evolución acuerdos inaplicación presentados mensual y acumulado



Fuente: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

3

DATOS BÁSICOS DEL SERCLA

3.1 Actuaciones relativas a conflictos colectivos

En 2012 el **SERCLA** registró **1.079** expedientes de conflicto colectivo, los cuales extendían sus efectos a **26.350** empresas y **432.950** trabajadores. Este número de conflictos colectivos fue un **5%** superior al registrado en 2011. Además, el SERCLA recibió **27** solicitudes de mediación en conflictos presentados frente al sector público andaluz. Por ello, el número total de conflictos registrados en el año ascendió a **1.106**.

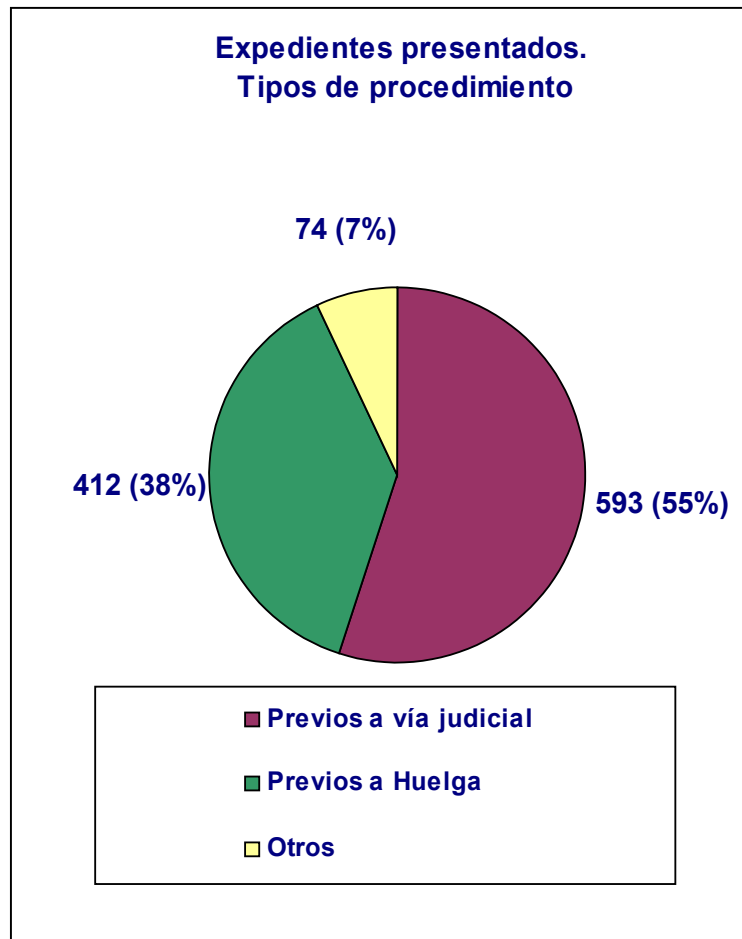
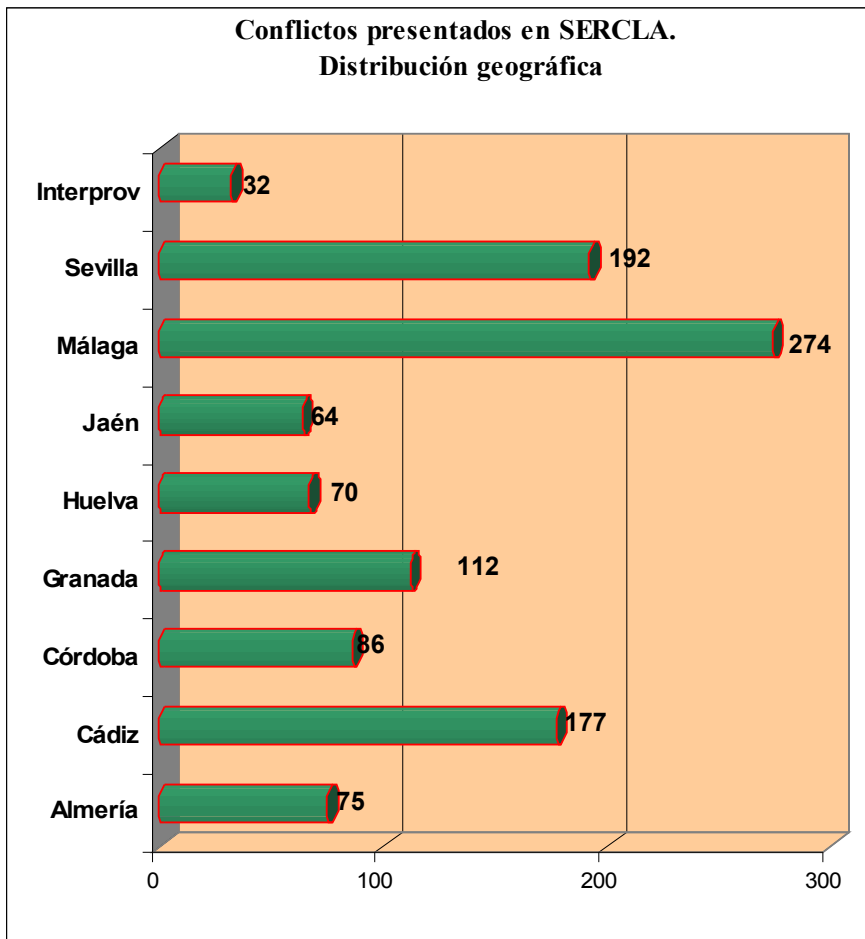




Las provincias de Málaga, Sevilla y Cádiz con-centraron casi el **60%** del total de los conflictos interpuestos en toda Andalucía ante este Sistema extrajudicial.

El mayor número de asuntos tramitados en **SERCLA** se encuadró en la modalidad de conflictos previos

a la vía judicial (**55%**), seguidos de los conflictos previos a convocatorias de huelga (**38%**) y los denominados conflictos de intereses o debidos a bloqueos de negociación (**6%**). En menor medida, se presentaron conflictos relativos a la determinación de servicios de seguridad y mantenimiento y procedimientos de arbitraje (**1%**).





mentación. Otros sectores afectados de forma significativa fueron los de Transporte (**11%**), Suministro de Agua y Saneamiento (**11%**) y Hostelería (**10%**).

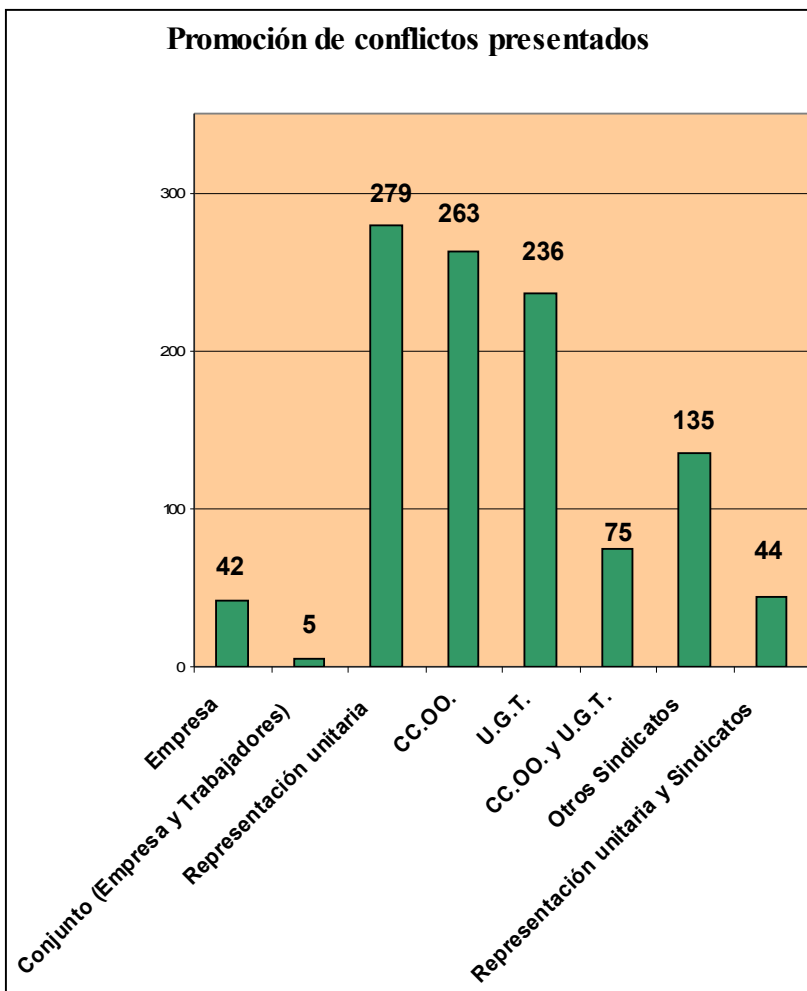
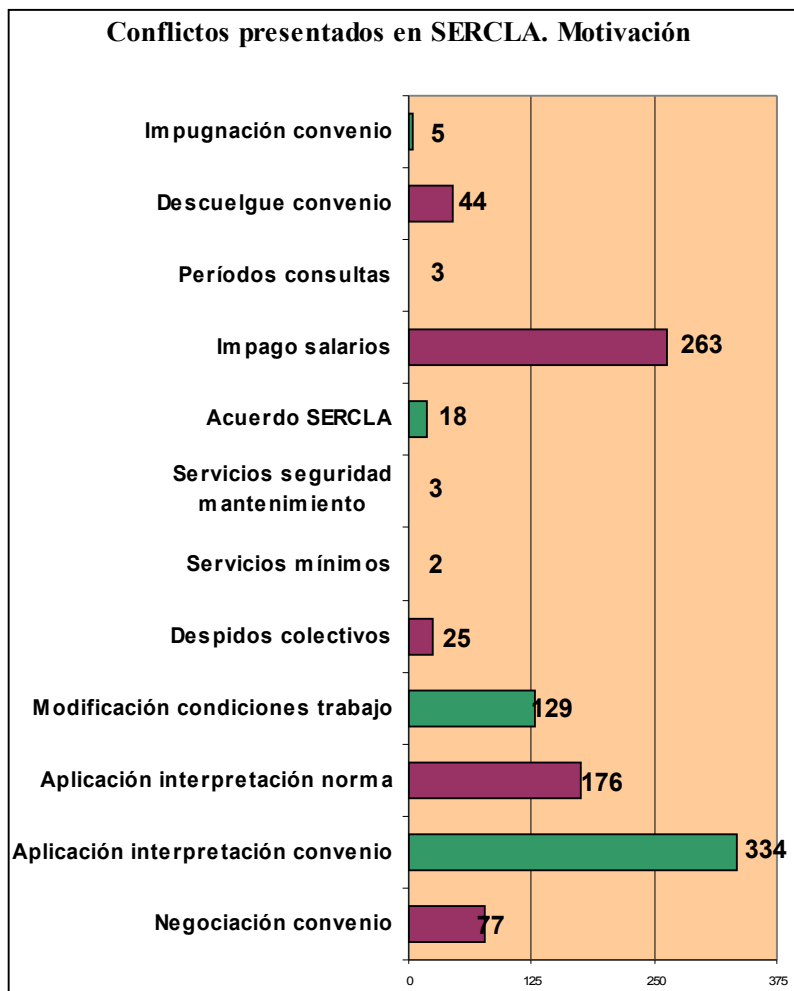
Por sectores de actividad económica, las actuaciones del **SERCLA** en 2012 fueron demandadas en mayor proporción en Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares, que abarcaron el **15%** del total de expedientes presentados. A continuación se situaron los encuadrados en Industrias Manufactureras, los cuales supusieron el **14%** del total. Ahondando en el desglose de este sector, la mayor parte de los conflictos incluidos en el mismo pertenecían a Metalurgia e Industrias de Ali-

En el año 2012, los procedimientos motivados por la aplicación e interpretación de convenios colectivos supusieron el **31%** del total, siguiéndoles los ocasionados por impago de salarios (**24%**),



los derivados de la interpretación y aplicación de normas (**16%**) y los relativos a la impugnación de modificaciones de condiciones de trabajo (**12%**). Los expedientes presentados cuyo objeto se refería a la negociación de convenio abarcaron el **7%** del total. Mientras los procedimientos relativos a inaplicación de convenio alcanzaron el **4%**, los motivados por despidos colectivos y plurales supusieron el **2%** del total. El

cumplimiento de anteriores acuerdos alcanzados en sede **SERCLA** motivó el **2%** de los conflictos interpuestos.



El **70%** de los conflictos registrados en **SERCLA** en 2012 tuvo promoción sindical. A las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo constitutivo del Sistema les correspondió la presentación del **53%** del total. Otros sindicatos, distintos de los firmantes del Acuerdo, presentaron el **13%** del total de los asuntos registrados. El **26%** de los 1.079 expedientes registrados en 2012 fue interpuesto por representantes unitarios de los trabajadores en la empresa. Los promovidos conjuntamente por representantes unitarios de los trabajadores y sindicatos alcanzaron el **4%**. Las empresas interpusieron el **4%** de los conflictos. Los planteados conjuntamente por empresarios y trabajadores no llegaron a medio punto porcentual.

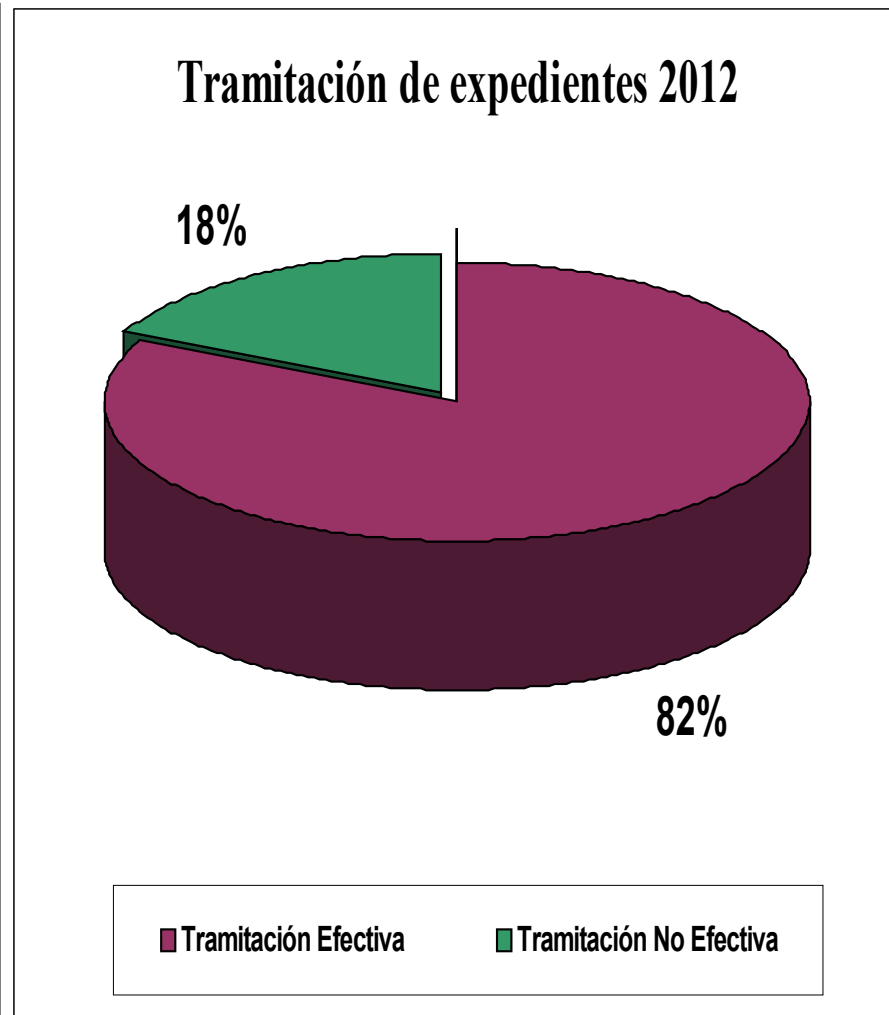
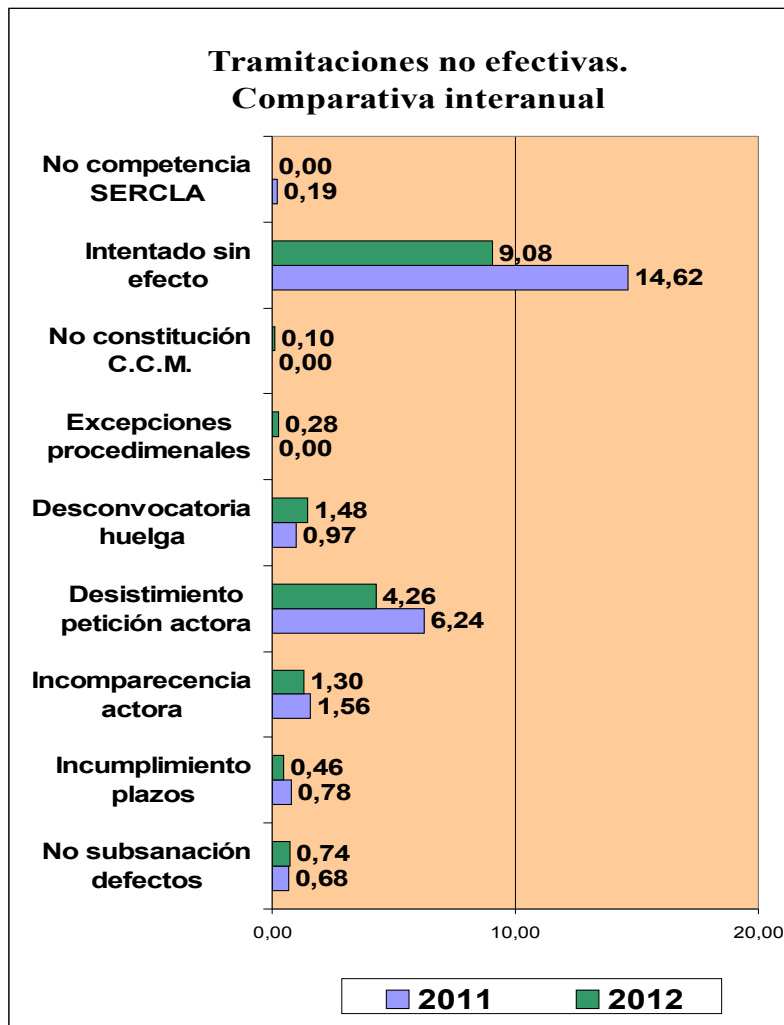




El porcentaje de tramitaciones efectivas se situó en 2012 en el **82%** de los procedimientos promovidos ante el Sistema, es decir, **7** puntos porcentuales por encima de la cifra del año anterior, lográndose el máximo histórico desde el nacimiento del **SERCLA** en 1999. En 2012, concluyeron su tramitación normal un total de **884** de los **1.075** procedimientos de mediación presentados, permitiendo la intervención efectiva del equipo mediador. Los **4** procedimientos de arbitraje solicitados concluyeron su tramitación efectiva con intervención del árbitro designado al efecto, dictándose el correspondiente laudo arbitral.

De entre los datos técnicos relativos a la tramitación de los conflictos colectivos inter-puestos ante el SERCLA en 2012, cabe destacar los siguientes:

- ➔ 19 días naturales como duración media de los expedientes.**
- ➔ 1,3 sesiones por expediente como promedio.**
- ➔ 1 hora y 38 minutos como duración media de las sesiones de mediación.**
- ➔ 283 mediadores/as actuantes.**
- ➔ 16 secretarios/as intervinientes.**
- ➔ 1.445 horas invertidas en sesiones de mediación.**



El índice global de acuerdos en el año 2012 alcanzó el **44,57%** de los conflictos colectivos



tramitados, finalizando con avenencia **394** de los **884** expedientes de conciliación-mediación sustanciados. Los **394** acuerdos suscritos a lo largo de 2012 en alguno de los **10** centros de actuación con que cuenta el **SERCLA** en Andalucía beneficiaron a **8.874** empresas. Las referidas avenencias alcanzadas extendieron sus efectos positivos a **125.488** trabajadores. En los **14** años de actuaciones de este Sistema desde su nacimiento, se han suscrito un total de **4.023** acuerdos, los cuales han extendido sus efectos a **312.617** empresas y a

2.587.487 trabajadores andaluces.

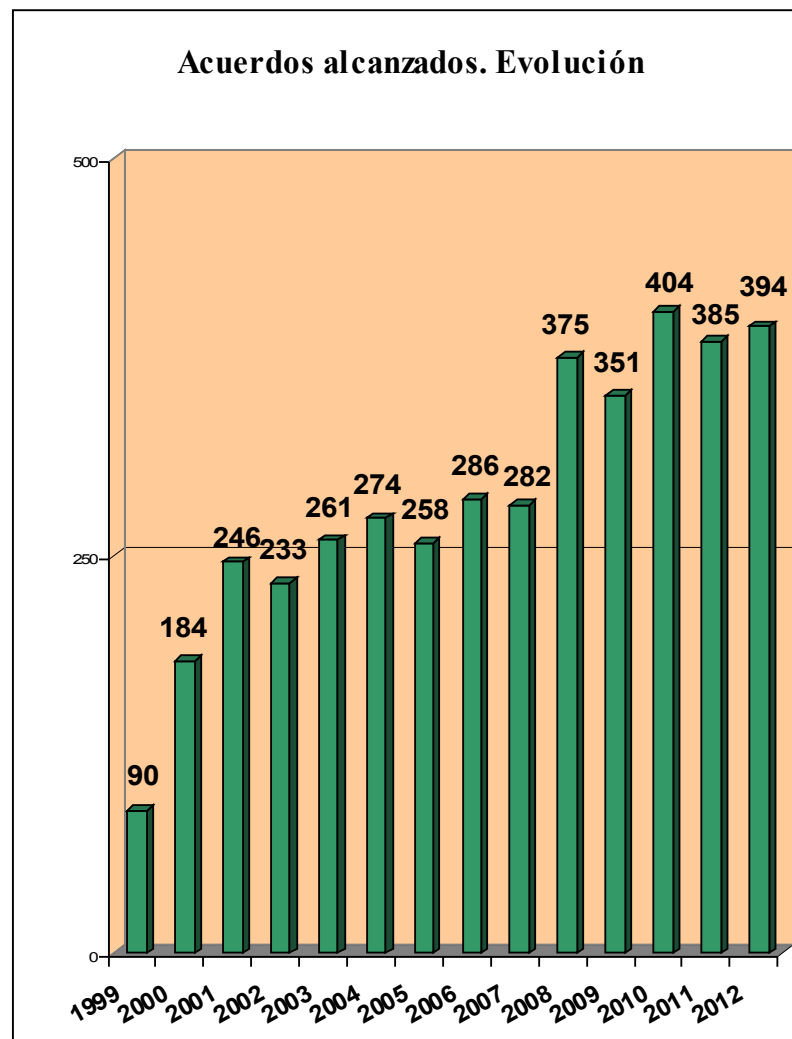
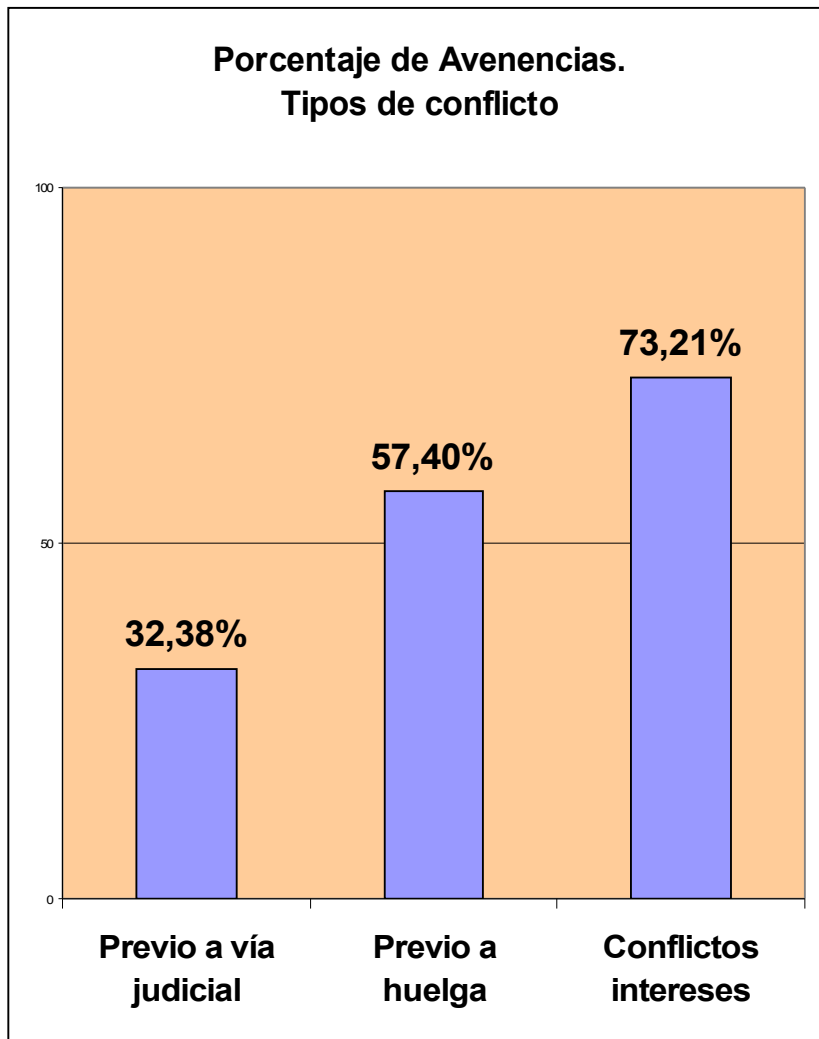
Los resultados de 2012 ofrecen diferencias en función del tipo de conflicto de que se trate, apreciándose un porcentaje de acuerdos más elevado en los procedimientos que no constituyen instancia previa al proceso judicial, tales como los conflictos previos a huelga y los conflictos de intereses debidos a bloqueos de negociación. En los previos a la vía judicial se alcanzó el **32,38%** de avenencias. En los previos a huelga se acordó el **57,40%**. La mediación **SERCLA** evitó **194** huelgas, recuperando **809.784** horas de trabajo en Andalucía. Desde 1999, este Sistema ha evitado la pérdida de **32 millones** de horas de trabajo en nuestra Comunidad.



Entre los conflictos sectoriales en los que la avenencia firmada en **SERCLA** supuso la evitación de la correspondiente huelga, cabe citar los referidos a Manipulado Hortofrutícola de Almería, Transporte Sanitario de Cádiz y Comercio de Alimentación de Sevilla.



En los conflictos de intereses, debidos a bloqueos de negociación, se alcanzó acuerdo en el **73,21%** de los tramitados. La intervención de este Sistema Extrajudicial en 2012 sirvió para lograr acuerdos superadores de situaciones de impasse en la negociación de convenios sectoriales tales como Panaderías de Cádiz, Oficinas y Despachos de Granada y Confiterías de Sevilla.



3.2 Actuaciones relativas a la resolución de conflictos individuales

En 2012 el **SERCLA** registró un total **416** expedientes de conflictos individuales. La mayor parte de las motivaciones de estos conflictos se refirieron a Modificación sustancial condiciones de trabajo



(**251**), siguiéndole Reducción de Jornada (**70**), Clasificación profesional (**30**), Traslados y desplazamientos (**24**), Vacaciones (**19**), Licencias y Permisos (**10**), Movilidad funcional (**7**) y Trabajos de superior o inferior categoría (**5**). Si se atiende al carácter preceptivo o no de este trámite ante el SERCLA, se observa que la intervención de este Sistema fue trámite obligatorio en **52** conflictos (**12,5%**), siendo voluntaria en los **364** restantes (**87,5%**). La tramitación

efectiva de los expedientes se extiende hasta el **70,67%** del total de los presentados. La duración media de las sesiones de mediación celebradas se situó en **50** minutos. El montante global de horas

invertidas en sesiones de mediación ascendió a **245**. Los mediadores actuantes fueron **168**, interviniendo **15** funcionarios de carrera de la Administración autonómica como secretarios. Se celebraron como promedio **1,2** sesiones de mediación por expediente tramitado. Se alcanzó acuerdo en tercio de los conflictos individuales tramitados, de forma que el porcentaje global de avenencias se elevó hasta el **33,33%**.

4

PRESENCIA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO

La relevancia pública generada a lo largo de los años por el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales ha estado en gran medida derivada del fuerte compromiso adquirido con las organizaciones y las personas que conforman la Institución respecto a la situación del mercado de trabajo y al desarrollo de las relaciones sociolaborales y económicas, y de la asunción de su papel como foro de diálogo, debate y comunicación en torno a lo laboral.

En esta línea, el Consejo ha mantenido en los últimos años una intensa actividad institucional, caracterizada por un alto nivel de implicación en la organización de todo tipo de actividades que propicien el conocimiento, la divulgación, el encuentro y el diálogo en los ámbitos de su competencia, así como por su presencia en todos aquellos eventos relacionados con la actualidad sociolaboral.

Durante el año 2012, la actividad institucional del Consejo ha estado marcada por el relevo en su Presidencia. En junio de 2012, D. Ángel Javier Gallego Morales es nombrado Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, iniciándose con ello una nueva etapa en la vida de la Institución.

Las citas iniciales en la agenda del actual Presidente estuvieron protagonizadas por un encuentro cordial con todos y cada uno de los más altos representantes de las organizaciones miembros del CARL en sus respectivas sedes. Así realizó sendas visitas institucionales a las sedes de la Confederación de Empresarios de Andalucía, la UGT-Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, en las que se valoró la situación de las relaciones laborales en Andalucía y las diferentes líneas de actuación que en el CARL se llevan a cabo para su fortalecimiento y mejora.

Entre las citas destacables en la agenda del Consejo durante esta etapa cabe mencionar las siguientes:

■ **Visita del Presidente a la sede de la Confederación de Empresarios de Andalucía**



Durante la visita el Presidente del CARL mantuvo un encuentro con el Presidente de la CEA, D. Santiago Herrero, así como con el Presidente de la Comisión de Relaciones Institucionales de la CEA, D. Juan Salas Tornero, y el Adjunto al Secretario General de CEA, D. Antonio Moya.

■ **Visita del Presidente a la sede de Comisiones Obreras de Andalucía**

En esta visita institucional, el presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales mantuvo un encuentro con el Secretario General de CCOO-A, D. Francisco Carbonero, así como con la responsable de Acción Sindical y Relaciones Laborales de este sindicato, D^a Miriam Pinillos.



■ **Visita del Presidente a la sede de la Unión General de Trabajadores de Andalucía**

Encuentro en la sede de la UGT-A con D. Manuel Pastrana, Secretario General de la organización en Andalucía, así como con el Vicesecretario de Relaciones Laborales y Política Institucional de UGT-Andalucía, D. Dionisio Valverde, y el Secretario de Acción Sindical, José Manuel Guerrero.



■ **Reunión de la Comisión Permanente del CARL en Cádiz**

En octubre de 2012, se celebró la reunión de la Comisión Permanente del Consejo en las dependencias de la Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, en la que, entre otras cuestiones, se analizó la situación actual de la negociación colectiva en Andalucía, así como los resultados obtenidos en las mediaciones de conflictos laborales del SERCLA, destacando en particular los datos correspondientes a la provincia de Cádiz.

A dicha reunión asistieron su Presidente, Ángel J. Gallego Morales, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, Fernando López Gil y la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Angelines Ortiz, así como los miembros de la Comisión Permanente representantes de las organizaciones empresariales (Confederación de Empresarios de Andalucía-CEA) y sindicales (Comisiones Obreras de Andalucía CC.OO-A y Unión General de Trabajadores de Andalucía, UGT-A). A su finalización se mantuvo un contacto directo con responsables de la Confederación de Empresarios de Cádiz y de las centrales sindicales UGT y CC.OO de dicha provincia.



■ **Encuentro con alumnos de postgrado iberoamericanos y españoles del V Curso Avanzado en Derecho del Trabajo**



Con motivo de la celebración del V Curso Avanzado en Derecho del Trabajo para Postgraduados organizado por el profesor D. Antonio Ojeda Avilés, de la Universidad de Sevilla, veinte alumnos procedentes de países iberoamericanos y de universidades españolas, fueron recibidos en la sede del CARL de Sevilla.

El Presidente del Consejo, D. Ángel Gallego, y los representantes en dicho órgano de la CEA D. Antonio Moya y D. Manuel Carlos Alba, abordaron con los asistentes el funcionamiento y actuaciones que lleva a cabo el SERCLA desde sus inicios, y que fue el motivo principal de la visita.



■ XXXI Jornadas Universitarias Andaluzas de Derecho del Trabajo y las Relaciones Laborales

Con motivo de la celebración del bicentenario de la primera Constitución española y como homenaje a la misma, en el año 2012, las Jornadas que anualmente organiza el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales se ha celebrado en Cádiz, contando con la participación y patrocinio del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz y la empresa Eléctrica de Cádiz.



La inauguración, presidida por D. Ángel Javier Gallego Morales, se celebró en el Oratorio de San Felipe Neri de dicha capital, sede de las Cortes Generales desde el 24 de febrero de 1811 hasta el 14 de septiembre de 1813. El resto de las Jornadas se desarrolló en el Salón de Actos del Instituto de Fomento de Empleo y Formación, cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para la ocasión.

5

FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y LABOR DIVULGATIVA

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales ha mantenido a lo largo de sus ya más de 30 años de existencia un firme compromiso con la formación y la investigación en el ámbito de las relaciones laborales, así como con la actividad divulgativa en este campo en favor de la mejora del sistema de relaciones laborales andaluz, contribuyendo a que los profesionales y futuros profesionales que participan en él dispongan de más oportunidades para la adquisición, desarrollo e intercambio de los vínculos, competencias y conocimientos necesarios para desarrollar su labor.

En los tiempos actuales este compromiso continúa plenamente vigente, si bien las condiciones socioeconómicas que vivimos han incidido directamente en el desarrollo de nuestras actuaciones, que hemos debido adaptar continuamente a lo largo de todo el año 2012.

Teniendo en cuenta estos condicionantes, y con el objetivo general de seguir consolidando los logros obtenidos en años anteriores, en este ejercicio el Consejo se planteó como objetivo específico optimizar los recursos disponibles destinándolos al mantenimiento y mejora de aquellas actuaciones ya fuertemente consolidadas, centradas en las áreas siguientes:

- Formación destinada a profesionales vinculados al Consejo.
- Formación universitaria.
- Producción y publicación de estudios en el campo específico de las relaciones laborales.

Respecto a la formación, como en años anteriores se ha diferenciado entre la **Formación destinada a Profesionales** y la **Formación destinada a Universitarios/Estudiantes**. La primera ha incluido fundamentalmente formación específica para los negociadores de los convenios colectivos andaluces y los mediadores actuantes en el SERCLA. La segunda es una formación más general, dedicada especialmente a enriquecer la formación sobre relaciones laborales, sirviendo así como complemento a alumnos universitarios y futuros profesionales.

En total, se han organizado 38 acciones formativas, contabilizándose un total de 1.592 participantes entre estudiantes y profesionales.

ACTIVIDADES FORMATIVAS	TOTAL	
	CELEBRADAS	ASISTENTES
CURSOS	6	76
TALLERES	25	1040
SESIONES FORMATIVAS	6	356
JORNADAS	1	120
TOTAL	38	1.592

5.1 Formación para profesionales

En este apartado, durante el año 2012 el Consejo se ha centrado fundamentalmente en la formación destinada a Negociadores de convenios y Mediadores de nueva incorporación al SERCLA. Por otro lado, se ha mantenido la colaboración en la organización del Foro Aranzadi Social que anualmente se celebra en Granada, así como la organización de las XXXI Jornadas Universitarias Andaluzas de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales.

Respecto a la **Formación destinada a Negociadores**, en 2012 se han organizado cuatro ediciones del Curso Interactivo para Negociadores de Convenios, celebrándose cada una de ellas en una provincia distinta al objeto de acercar la formación a sus destinatarios finales en sus provincias de origen:

- **IV Curso Interactivo para Negociadores de Convenios Colectivos.** Granada, 23 de febrero.
- **V Curso Interactivo para Negociadores de Convenios Colectivos.** Cádiz, 1 de marzo.
- **VI Curso Interactivo para Negociadores de Convenios Colectivos.** Huelva, 27 de abril.
- **VII Curso Interactivo para Negociadores de Convenios Colectivos.** Córdoba, 5 de junio.



Los cursos, impartidos por los coordinadores provinciales del CARL-SERCLA en cada provincia, compartían un mismo programa destinado a dar a conocer las herramientas informáticas que el CARL y la Administración Laboral tienen a disposición para la gestión informática de convenios.

1. El Mapa de la Negociación Colectiva. Utilidades.

Portal web con una nutrida base de datos de convenios colectivos que permite realizar consultas sobre los mismos y conocer el ritmo de la negociación. Asimismo la herramienta suministra una orientación sobre el posible Convenio Colectivo de aplicación en una empresa según los parámetros introducidos.

2. Presentación telemática de convenios colectivos y otros acuerdos: introducción y manejo de la aplicación informática REGCON.

Herramienta implantada por la Administración Laboral para llevar a cabo el registro informático de toda la documentación relativa a convenios y acuerdos colectivos que deban ser inscritos, de acuerdo con lo establecido en Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (BOE nº 143, de 12 de junio de 2010).■

3. Presentación y uso del Tutor Interactivo para la Negociación de Convenios (TINECO).

Guía interactiva cuya finalidad principal es la de acompañar y ayudar a elaborar, modificar y/o actualizar el contenido de un convenio colectivo. Así, entre sus utilidades cabe destacar la selección de cláusulas, consulta del proceso de negociación, acceso a legislación laboral vigente y jurisprudencia, así como la generación de toda la documentación necesaria para la presentación definitiva del convenio ante la autoridad laboral.

Respecto a la **Formación destinada a Mediadores**, en 2012 se han organizado dos ediciones del Curso Básico de Mediación Laboral, destinados a profesionales designados por las Organizaciones integrantes del SERCLA para su próxima incorporación al Sistema. Ambos cursos se celebraron en la sede de Sevilla y fueron impartidos por D. Eduardo Candau Camacho, Secretario General del CARL, y D. Javier Millán de Cózar, Jefe de Servicio del SERCLA.

- **“Curso Básico de Mediación Laboral”. Sevilla, enero de 2012.**

- “Curso Básico de Mediación Laboral”. Sevilla, febrero de 2012.



- VII Foro Aranzadi Social. Granada, febrero de 2012.

El Foro Aranzadi Social es un encuentro entre profesionales destinado a la actualización continua de los conocimientos necesarios en el ámbito del Derecho laboral y de la Seguridad Social. **Organizado por** Aranzadi, cuenta con la colaboración del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, la Universidad de Granada, el Colegio de Abogados de Granada y el Colegio Oficial de de Graduados Sociales de Granada.

▪ **XXXI Jornadas Universitarias Andaluzas de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales.
Cádiz, diciembre de 2012**

En su XXXI edición, y con motivo del bicentenario de la primera Constitución española, en 2012 las Jornadas Universitarias Andaluzas se han celebrado en la ciudad de Cádiz, organizándose en torno al estudio y análisis de las relaciones laborales bajo el marco: *“Constitución Española y relaciones laborales ante el actual escenario social y económico”*.

Las Jornadas contaron con el patrocinio del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales y la empresa Eléctrica de Cádiz; así como la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y el Consorcio para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812, que cedió el Oratorio de San Felipe Neri, sede de las Cortes Generales desde el [24 de febrero](#) de [1811](#) hasta el [14 de septiembre](#) de [1813](#), para la inauguración de las Jornadas y la conferencia inaugural a cargo del Prof. Dr. D. Bartolomé Clavero Salvador, bajo el título *La Constitución de Cádiz frente a un nuevo modelo económico y social*.

Como en años anteriores, se impartieron tres ponencias a las que se presentaron un total de treinta comunicaciones.

1. *Libertad de Empresa, Constitución Española y Derecho del Trabajo*, impartida por el Prof. D. Antonio Ojeda Avilés, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Sevilla.



2. *Constitución, Derechos Sociales y Tutela del Trabajador*, impartida por el Prof. D. José Antonio Fernández Avilés, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Málaga.

3. *Constitución Española y Protección Social*, impartida por el Prof. D. Fernando Elorza Guerrero, Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Siguiendo con la dinámica desarrollada en anteriores ediciones, al término de las jornadas se procedió a la entrega de los premios:

- Mejor comunicación a D^a. Victoria Rodríguez-Rico Roldán (Universidad de Granada) por su comunicación: *“La asistencia sanitaria en la Constitución Española”*.
- Primer accésit a D. Borja Suárez Corujo (Universidad Autónoma de Madrid) por su comunicación: *“Constitución, estabilidad presupuestaria y Seguridad Social”*.
- Segundo accésit a D. Ignasi Beltrán de Heredia Ruiz (Universitat Oberta de Catalunya) por su comunicación: *“Ley 3/2012, desistimiento y derecho al trabajo”*.

5.2 Formación para universitarios

Esta línea de formación está destinada especialmente a enriquecer la formación sobre relaciones laborales, sirviendo como complemento a alumnos universitarios y futuros profesionales. Desde el año académico 2010-2011, la oferta formativa ofrecida a los estudiantes universitarios ha estado enmarcada dentro del Programa el Carl entra en Clase, fundamentalmente a través de dos tipos de acciones formativas:

1. Sesiones de presentación institucional: Con el objeto de dar a conocer al CARL, sus organizaciones miembros y la administración laboral, en general.
2. Talleres monográficos: Con el objeto de ofrecer una visión práctica de las relaciones laborales a través del acercamiento de la realidad de las relaciones laborales a través de los servicios y herramientas del Consejo.

En el año 2012, el programa El Carl entra en Clase ha tenido una acogida similar a la del año anterior, participando en él seis de la nueve Universidades Públicas Andaluzas, a través de la colaboración con los Departamentos de Derecho del Trabajo de éstas.

Las acciones realizadas durante el año han sido las siguientes:

- 1. Sesión sobre la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social en Andalucía.** Universidad de Cádiz, 12 de enero. Ponente: Josefina Galindo Sánchez. Jefa de la Inspección de Cádiz.
- 2. Taller práctico sobre el uso del Mapa de la Negociación Colectiva.** Universidad de Sevilla, 17 de enero. Docente: Eduardo Candau Camacho. Secretario General del CARL.

3. **Taller sobre solución de conflictos: SERCLA y experiencia de mediadores.** Universidad de Sevilla, 17 de enero. Docente: Javier Millán de Cozar. Jefe de Servicio del SERCLA.
4. **Sesión sobre el Servicio Andaluz de Empleo (SAE).** Universidad de Huelva, 19 de enero. Ponente: Isabel Flores Contreras. Directora ATE de Huelva.
5. **Sesión sobre el CARL / Visita de alumnos de la Universidad de Cádiz al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.** Sevilla, 16 de febrero. Ponente: Javier Millán de Cózar. Jefe de Servicio del SERCLA.
6. **Taller sobre Portal de Derecho del Trabajo.** Universidad de Sevilla, 12 de marzo. Docente: José Manuel Morillo Silva. Personal del CARL.
7. **Dos Talleres sobre RSE, Empleo y Relaciones Laborales.** Universidad de Sevilla, 13 de marzo. Docente: Marina Otero Reina. Colaboradora del CARL.
8. **Dos Talleres sobre RSE, Empleo y Relaciones Laborales.** Universidad de Cádiz, 14 de marzo. Docente: Marina Otero Reina. Colaboradora del CARL.

9. **Taller sobre RSE, Empleo y Relaciones Laborales.** Universidad de Cádiz, sede de Algeciras, 15 de marzo. Docente: Marina Otero Reina. Colaboradora del CARL.
10. **Taller sobre Portal de Derecho del Trabajo.** Universidad de Sevilla, 19 de marzo. Docente: José Manuel Morillo Silva. Personal del CARL.
11. **Sesión sobre la CEA.** Universidad de Almería, 21 de marzo. Ponente: Antonio Moya Monterde. Adjunto al Secretario General de la CEA.
12. **Taller sobre RSE, Empleo y Relaciones Laborales.** Universidad de Cádiz, 21 de marzo. Docente: Marina Otero Reina. Colaboradora del CARL.
13. **Taller sobre TINECO.** Universidad de Sevilla, 22 de marzo. Docente: Marina Otero Reina. Colaboradora del CARL.
14. **Taller sobre RSE, Empleo y Relaciones Laborales.** Universidad de Sevilla, 9 de abril. Docente: Marina Otero Reina. Colaboradora del CARL.
15. **Taller sobre Portal del Derecho del Trabajo.** Universidad de Sevilla, 9 de abril. Docente: José Manuel Morillo Silva. Personal del CARL.

- 16. Taller sobre Portal del Derecho del Trabajo.** Universidad de Cádiz, sede de Algeciras, 12 de abril. Docente: José Manuel Morillo Silva. Personal del CARL.
- 17. Taller sobre RSE, Empleo y Relaciones Laborales.** Universidad de Jaén, 16 de abril. Docente: Remedios Jiménez Baco. Personal del CARL.
- 18. Taller sobre solución de conflictos: SERCLA.** Universidad de Jaén, 16 de abril. Docente: Diego Gallardo Palacios. Coordinador Provincial del CARL-SERCLA.
- 19. Taller sobre solución de conflictos: SERCLA y experiencia de mediadores.** Universidad de Cádiz, 19 de abril. Docente: Gloria Marín González. Coordinadora Provincial del CARL-SERCLA.
- 20. Taller sobre TINECO.** Universidad de Almería, 25 de abril. Docente: Juan Jesús Ruiz Durán. Coordinador Provincial del CARL-SERCLA.
- 21. Taller sobre TINECO.** Universidad de Jaén, 30 de abril. Docente: Diego Gallardo Palacios. Coordinador Provincial del CARL-SERCLA.
- 22. Taller sobre Portal del Derecho del Trabajo.** Universidad de Cádiz, 2 de mayo. Docente: José Manuel Morillo Silva. Personal del CARL.

- 23. Taller sobre Portal del Derecho del Trabajo.** Universidad de Sevilla, 7 de mayo. Docente: José Manuel Morillo Silva. Personal del CARL.
- 24. Taller sobre TINECO.** Universidad de Cádiz, sede de Algeciras, 10 de mayo. Docente: Emilio Sambucety Martín. Técnico del CARL- SERCLA.
- 25. Taller sobre TINECO.** Universidad de Cádiz, sede de Algeciras, 15 de mayo. Docente: Emilio Sambucety Martín. Técnico del CARL- SERCLA.
- 26. Sesión sobre El Servicio Andaluz de Empleo.** Universidad de Cádiz, 15 de mayo. Ponente: José María Travieso Peralta. Representante institucional del SAE en la provincia.
- 27. Taller sobre solución de conflictos: SERCLA y experiencia de mediadores.** Universidad de Cádiz, sede de Algeciras, 17 de mayo. Docente: Emilio Sambucety Martín. Técnico del SERCLA.
- 28. Sesión sobre El Servicio Andaluz de Empleo.** Universidad de Cádiz, 17 de mayo. Ponente: José María Travieso Peralta. Representante institucional del SAE en la provincia.
- 29. Taller sobre solución de conflictos: SERCLA y experiencia de mediadores.** Universidad de Cádiz, 24 de mayo. Docente: José María Reguera Benítez. Técnico del SERCLA.



5.3 Investigación y labor divulgativa del consejo

En cuanto a su labor de promoción y divulgación de los conocimientos sobre las relaciones laborales, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, ha continuado a lo largo de este ejercicio con su línea editorial. Así, dentro de sus principales cabeceras se han publicado los siguientes trabajos:

1. Colección **Monografías de Temas Laborales:**

- *“Políticas de Empleo y Nuevos Territorios de la Regulación: Discursos y Prácticas para un modelo de Gestión Regional-Local”.*

Autora: María Rosa Vallecillo Gámez.

Editorial: Junta de Andalucía. Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

ISBN: 978-84-695-2617

Páginas: 464. Volumen 49 de la Colección.

- *“Reformas estructurales y negociación colectiva”.* XXIX Jornadas Universitarias Andaluzas de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales

Coordinador: Francisco J. Prados Reyes

Editorial: Junta de Andalucía. Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

ISBN: 978-84-616-1888-0

Páginas: 406. Volumen 50 de la Colección.

2. Colección **Temas Laborales. Revista Andaluza de Trabajo y Bienestar Social:**

Números: 113, 114, 115, 116, 117

Edita: Junta de Andalucía, Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

ISSN: 0213-0750



3. Memoria: **Memoria de Actividades del CARL 2011.**

Balance de las actuaciones institucionales y formativas llevadas a cabo o impulsadas por el Consejo durante 2011, así como de las competencias propiamente administrativas asignadas a este Órgano

Editorial: Junta de Andalucía, Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

ISSN: 1577-7545.

Formato electrónico. Incluye la Memoria de Negociación Colectiva y la Memoria del SERCLA.

5.4 Internet: nuevas herramientas y servicios

En lo que a visitas se refiere, según se ha recogido en el sistema “google analytics” puesto en marcha en la Consejería de Empleo y en cuyo portal se incluye la página web del Consejo, se recibieron más de ciento cincuenta mil visitas a lo largo del pasado ejercicio, quedando registrada la siguiente información:

- N° de visitas: 198.151
- N° de páginas vistas: 1.017.680
- N° usuarios únicos absolutos: 63.401
- Promedio de tiempo en el sitio: 00:03:22
- Principales contenidos consultados:
 - Sección de Negociación Colectiva: 58,21%
 - Directorio: 2,35%
 - Doctrina Social del TS y TSJA: 1,93%
 - Página principal: 1,19 %
 - Sección del SERCLA: 0,52%

6

ASOCIACIONES SINDICALES, EMPRESARIALES Y DE AUTÓNOMOS

6.1 Registro de sindicatos de trabajadores y asociaciones empresariales

Le corresponde al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales “asumir, a través de la Secretaría General, el registro de sindicatos de trabajadores y asociaciones empresariales de ámbito superior a la provincia y que no rebase el de la Comunidad Autónoma” –art. 3.2.g de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales-. En el desarrollo de esta función, la actividad del Registro de Asociaciones Sindicales y del Registro de Asociaciones Empresariales del CARL se ha articulado, a lo largo de los años, en las actuaciones que se describen a continuación.

6.1.1 LAS ACTUACIONES EN MATERIA ASOCIATIVA EN EL PERIODO 1983-2012

Desde la creación del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en lo que se refiere a las actuaciones en materia de asociaciones sindicales, profesionales (actuaciones que dejaron de

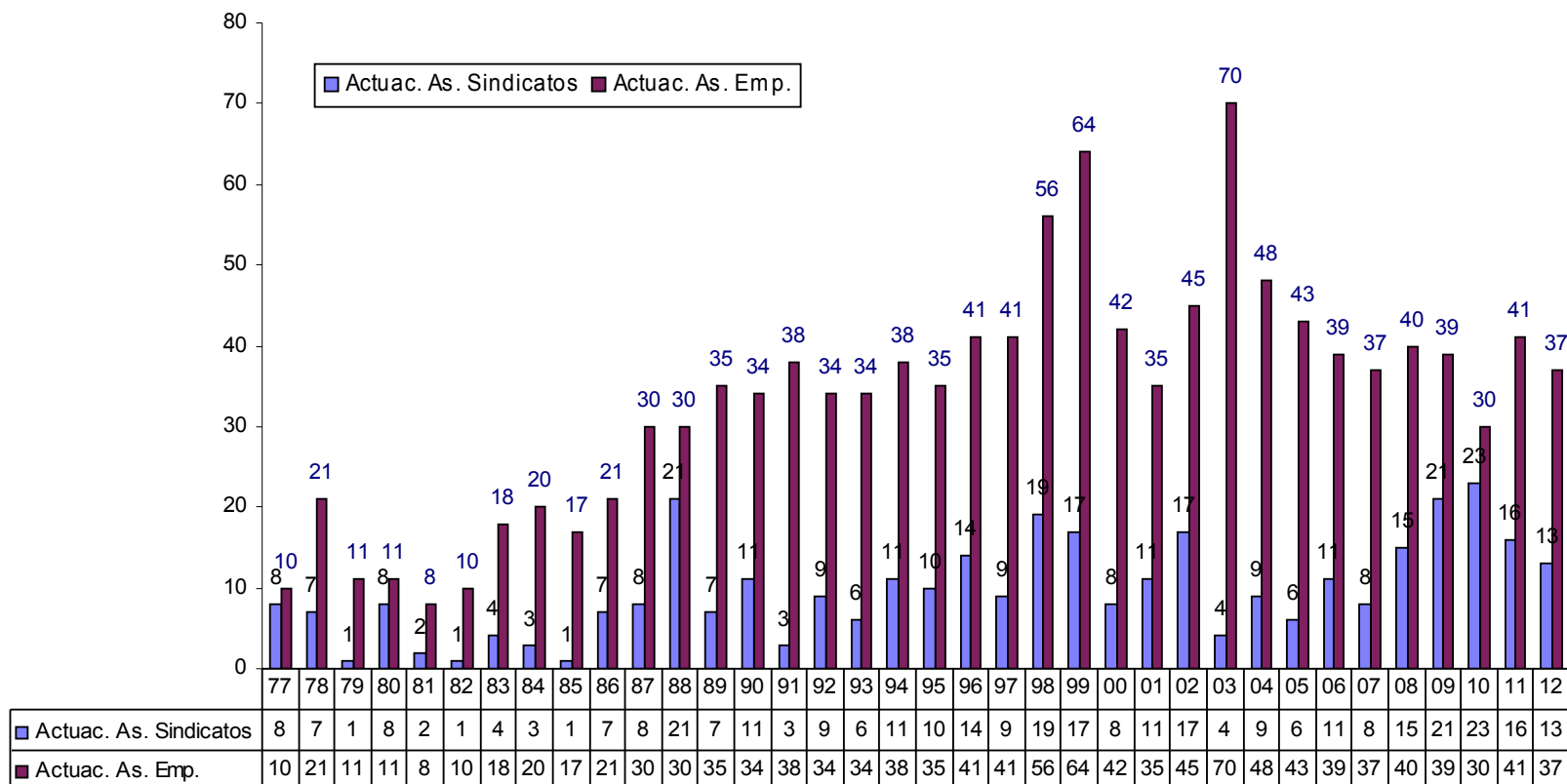
realizarse con la aprobación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de asociación) y empresariales han depositado en el mismo sus estatutos 122 organizaciones profesionales, 1079 asociaciones empresariales y 346 organizaciones sindicales.

El año 2012 se ha caracterizado, al igual que año anterior, por la mayoría de actuaciones (altas, modificaciones y disoluciones) de organizaciones empresariales frente a las organizaciones sindicales, a las que casi han triplicado en actividad. La moderación de las actuaciones sindicales con respecto al año 2010 tiene su causa, entre otras razones, porque en ese año se celebraron elecciones sindicales y los trabajadores por cuenta ajena fueron muy activos creando nuevas organizaciones asociativas para poder presentarse a las elecciones sindicales.

La característica más acusada en las organizaciones empresariales desde la creación del CARL es clara: los empresarios han sido y son más activos a la hora de agruparse en nuevas organizaciones asociativas para la defensa de los intereses y derechos que le son propios que los trabajadores, como se desprende del gráfico 1; sin embargo, no podemos olvidar la tendencia de los trabajadores a afiliarse a organizaciones sindicales ya constituidas y consolidadas; es decir que éstos prefieren manifestar su derecho a la libertad sindical afiliándose a sindicatos con prestigio consolidado, antes

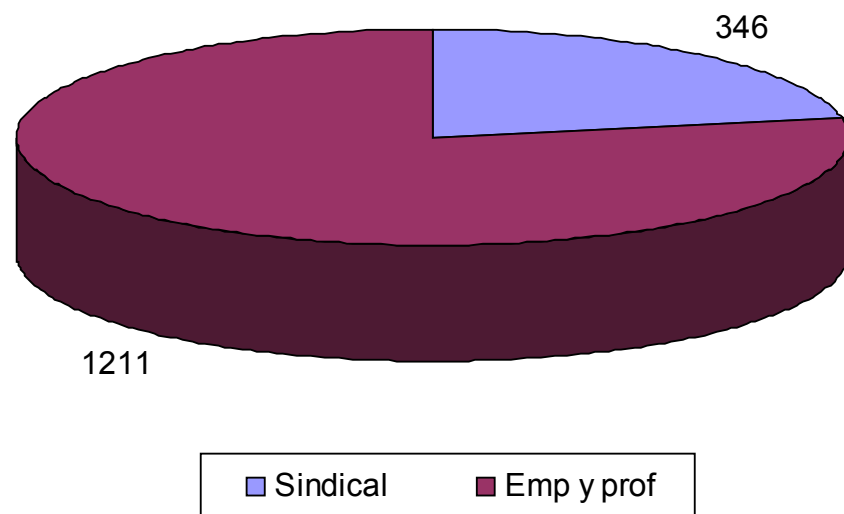
que crear nuevas organizaciones, siendo ésta una peculiaridad que no se refleja en las estadísticas que realiza el CARL.

Gráfico 1: Actuaciones, evolución desde 1983 a 2012



De un total de 1557 acciones (depósitos estatutarios, modificaciones de estatutos, fusiones y disoluciones de asociaciones) completas y realizadas por el personal que atiende los registros de asociaciones, el 77,77% corresponden a actuaciones relacionadas con solicitudes de entidades empresariales y/o profesionales; el resto, un 22,23%, son actuaciones solicitadas por los fundadores o los representantes de organizaciones sindicales.

Gráfico 2: Total de actuaciones 1983 – 2012: Distribución por tipo de organización

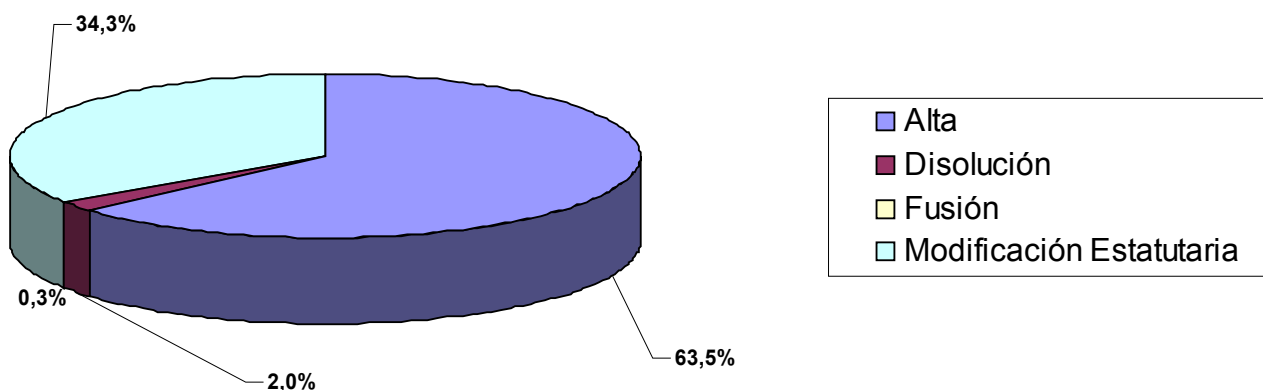


Los datos computables en estos años y que se reflejan en las estadísticas que se exponen, son las actuaciones relacionadas con el depósito de estatutos de sindicatos o de asociaciones de nueva creación, la modificación estatutaria de las organizaciones ya inscritas, así como su disolución o la fusión de organizaciones ya inscritas cuando los distintos procesos han llegado a su término. Es decir, estadísticamente se recogen las actuaciones cuando se han finalizado todos los trámites administrativos mediante la publicación de la aceptación del depósito de los estatutos de nueva creación, la aceptación de las modificaciones estatutarias y la aceptación de las disoluciones o fusiones de organizaciones que tienen depositados sus estatutos en el BOJA. Estas acciones, para las asociaciones a las que se refieren, se reflejan en el correspondiente libro de registro, mediante la asignación del número correspondiente. En concreto, el 78% de las actuaciones realizadas en el período que va desde 1983 (año de creación del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales) al año 2012 corresponden a solicitudes realizadas por los fundadores o los representantes de las organizaciones empresariales y profesionales; el resto, el 22%, han sido solicitadas por los fundadores o los representantes de las organizaciones sindicales.

Por el contrario, no tienen reflejo estadístico dos tipos de actuaciones realizadas por el personal que atiende la Oficina de depósito de los estatutos del CARL: a) Las solicitudes de depósito de estatutos de nuevas organizaciones o de modificaciones estatutarias de asociación ya inscritas que no llegan a culminarse en su totalidad por defectos en la documentación aportada por los solicitantes, las cuales no son subsanadas conforme a derecho o dentro de plazo. En estos casos la solicitud de depósito culmina con el rechazo del depósito de los estatutos o con el desistimiento interesados a continuar con la tramitación del expediente, y en el pasado año 2012 se han producido en 16 expedientes de organizaciones empresariales (9 rechazos de depósito y 7 archivos) y en 2 expedientes de organizaciones sindicales (rechazo del depósito); y, b) Los actos de tramitación solicitados por las organizaciones ya inscritas que no se reflejan con anotaciones en los libros registro, tales como la emisión de certificados a solicitud de las entidades registradas que es el servicio más solicitado por las organizaciones ya registradas; la emisión de fotocopias compulsadas de los estatutos o de las actas de constitución o de modificación estatutaria; las comunicaciones de cambios de domicilio que no tienen la consideración de cambio estatutario; y las comunicaciones al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales de los cambios de las Juntas Directivas de las organizaciones ya inscritas.

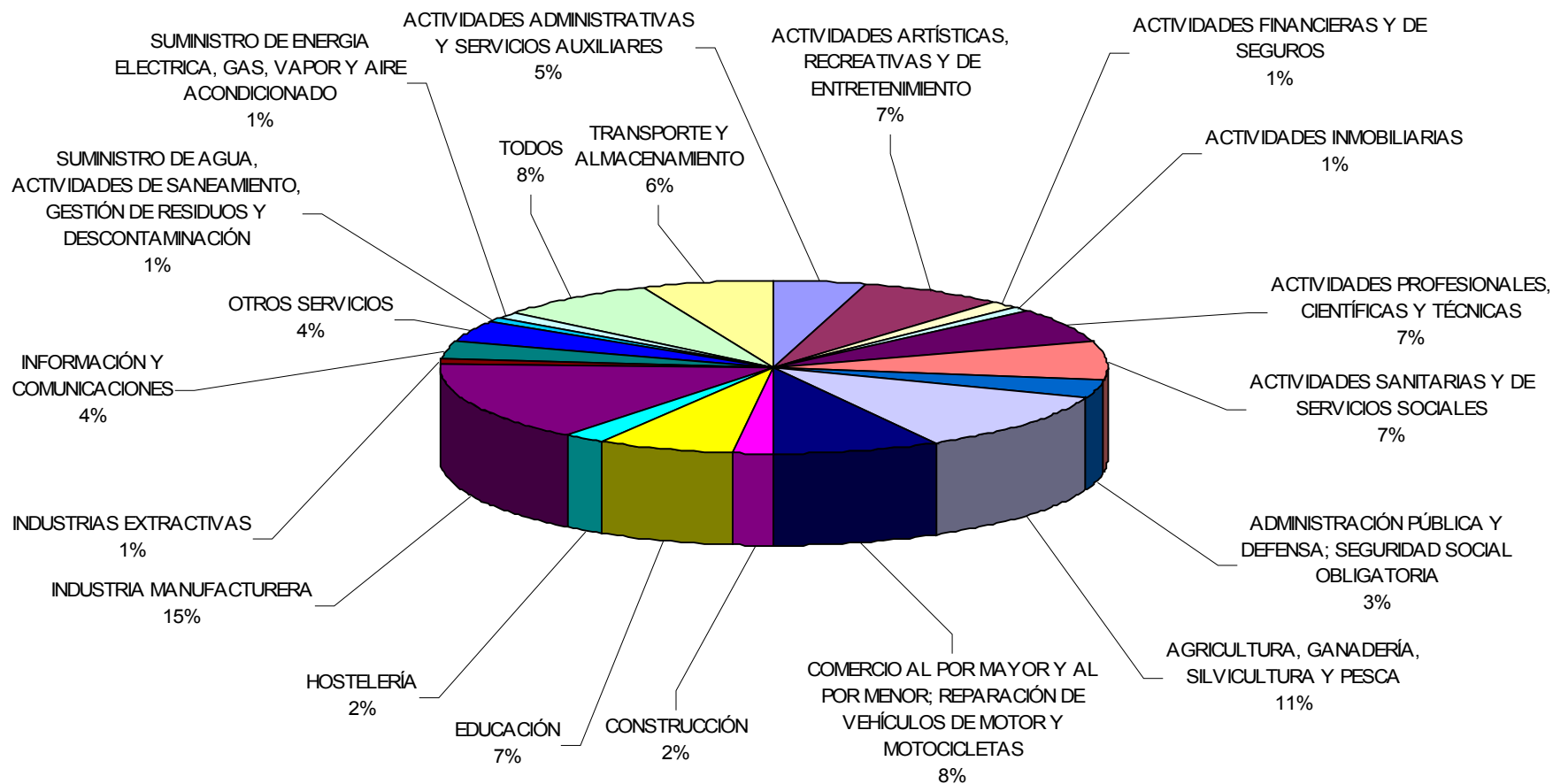
Volviendo a las actuaciones computables, durante el período que va del año 1983 al 2012, la tramitación de las solicitudes de depósito de organizaciones empresariales, profesionales y sindicales necesarias para que estas organizaciones puedan adquirir personalidad jurídica, han representado el 63,5% del total de las actuaciones; las tramitaciones de modificaciones estatutarias de asociaciones ya inscritas han representado el 34,3% de las acciones registradas; un 2 % han sido trámites necesarios para proceder a la disolución de las asociaciones ya inscritas; finalmente, de las 1557 actuaciones realizadas en total, un 0,3% de las actuaciones registradas tenían como finalidad registrar fusiones entre organizaciones ya inscritas.

Gráfico 3: Total de actuaciones hasta 2012: Distribución por tipo de actuación



Si entramos en el análisis de los sectores de procedencia de las distintas organizaciones inscritas en los registros de asociaciones empresariales y sindicales del CARL a lo largo del período analizado observamos que el mayor porcentaje de asociaciones se insertan dentro del sector de la industria manufacturera (15%); siendo seguido por las organizaciones relacionadas con el sector de la agricultura, ganadería, silvicultura y la pesca (11% del total); en tercer lugar, las organizaciones relacionadas con el sector del comercio y la reparación de vehículos de motor y motocicletas, representa un 8% del total. El cuarto lugar, lo ocupan las organizaciones relacionadas con el sector de las actividades sanitarias y de servicios sociales; el sector de las actividades profesionales, científicas y técnicas; el sector de la educación; y, finalmente, el sector de las actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, con un 7% del total, cada uno de ellos.

Gráfico 4: Total de actuaciones por sectores de actividad



En la distribución de actuaciones por sectores de actividad en función del grupo de organización se observan diferencias acusadas; pues en el sector de la “Industria manufacturera” son mayoritarias las actuaciones empresariales, con 227 organizaciones dadas de alta; siendo seguidas por aquellas que se encuentran dentro del sector de la “agricultura, ganadería, silvicultura y pesca” con 157 organizaciones.

Las organizaciones sindicales sólo superan a las organizaciones empresariales en el sector de la “Administración Pública, defensa y Seguridad Social”, fundamentalmente a causa del interés de los funcionarios y empleados públicos en agruparse en organizaciones asociativas, con 47 organizaciones sindicales frente a las 7 organizaciones empresariales; siendo seguido por el sector de la “Educación” con 44 organizaciones sindicales, dónde no superan, a diferencia del caso anterior, las organizaciones empresariales (63 organizaciones). Una de las razones del menor número de organizaciones sindicales dentro de este sector, cuando la educación es uno de los campos más reivindicativos en materia sindical, podría encontrarse en la circunstancia de que la organización e impartición de acciones formativas al margen de la enseñanza oficial –cursos para formativos para parados, cursos de especialización profesional para empresas, etc.- se realiza por agrupaciones de empresas, básicamente.

Como dato relevante se destacan los sectores donde no existe ninguna organización sindical inscrita, siendo el sector de las “actividades inmobiliarias”, el sector de “las industrias extractivas” y el sector del “suministro de agua, actividades de saneamiento, suministros de energía eléctrica, gas, vapor y aire”.

Gráfico 5: Distribución de actuaciones por sectores de actividad en función del tipo de organización

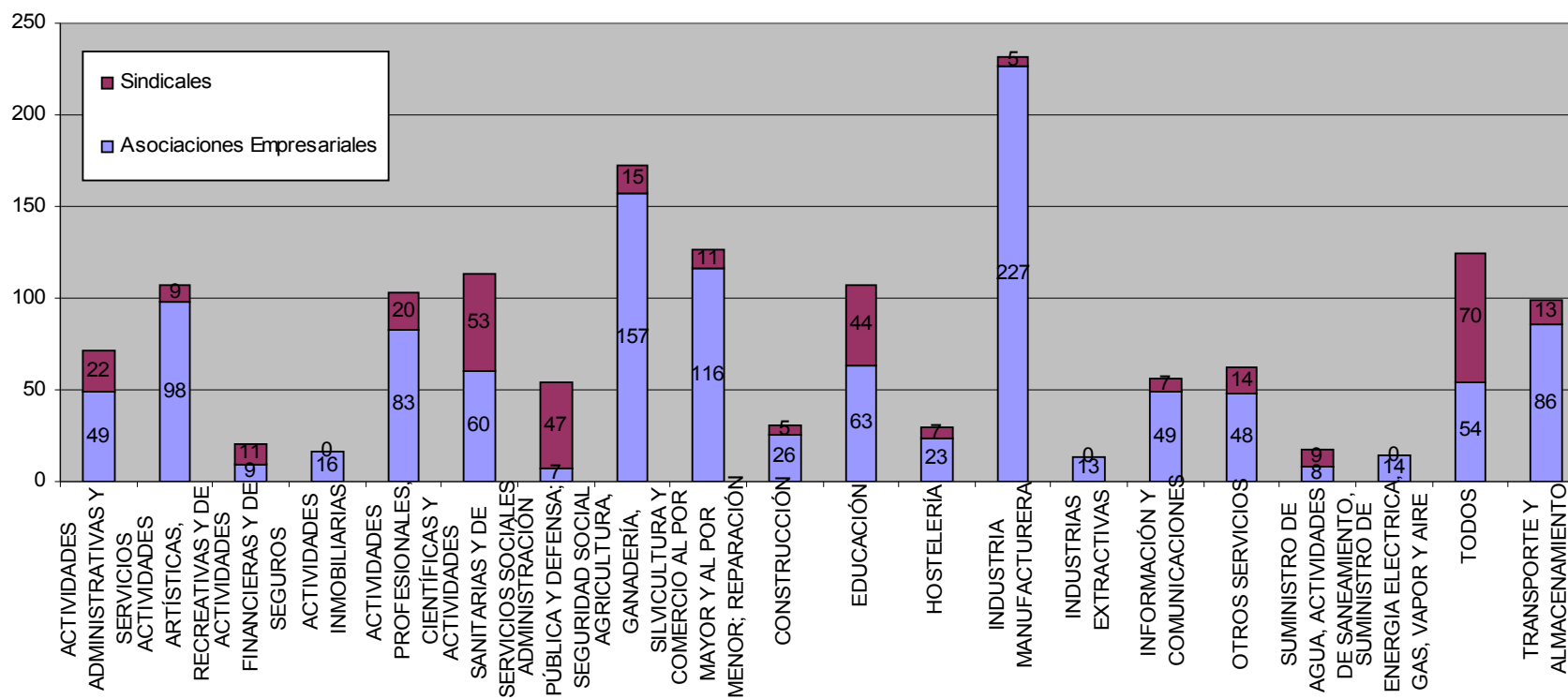
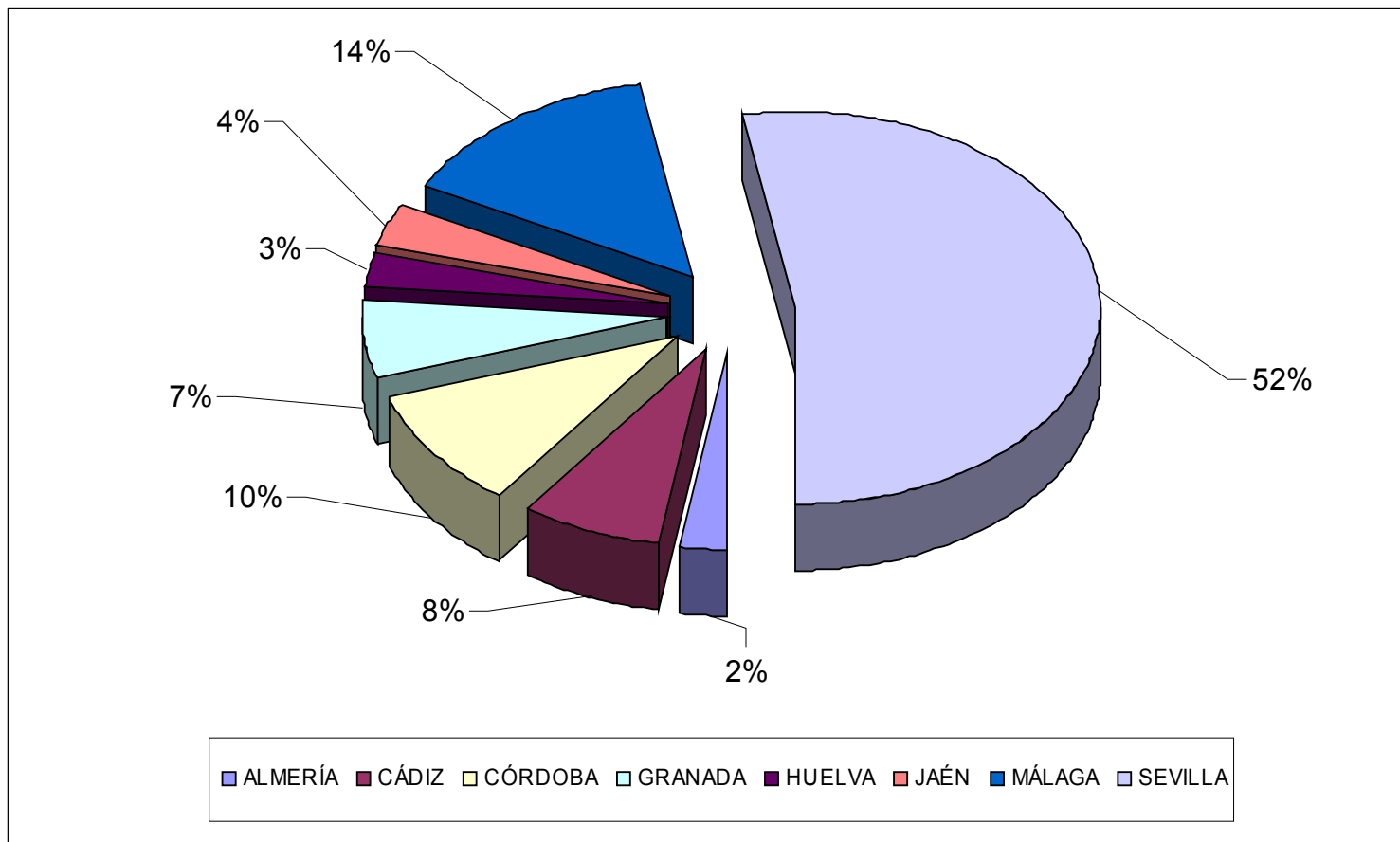


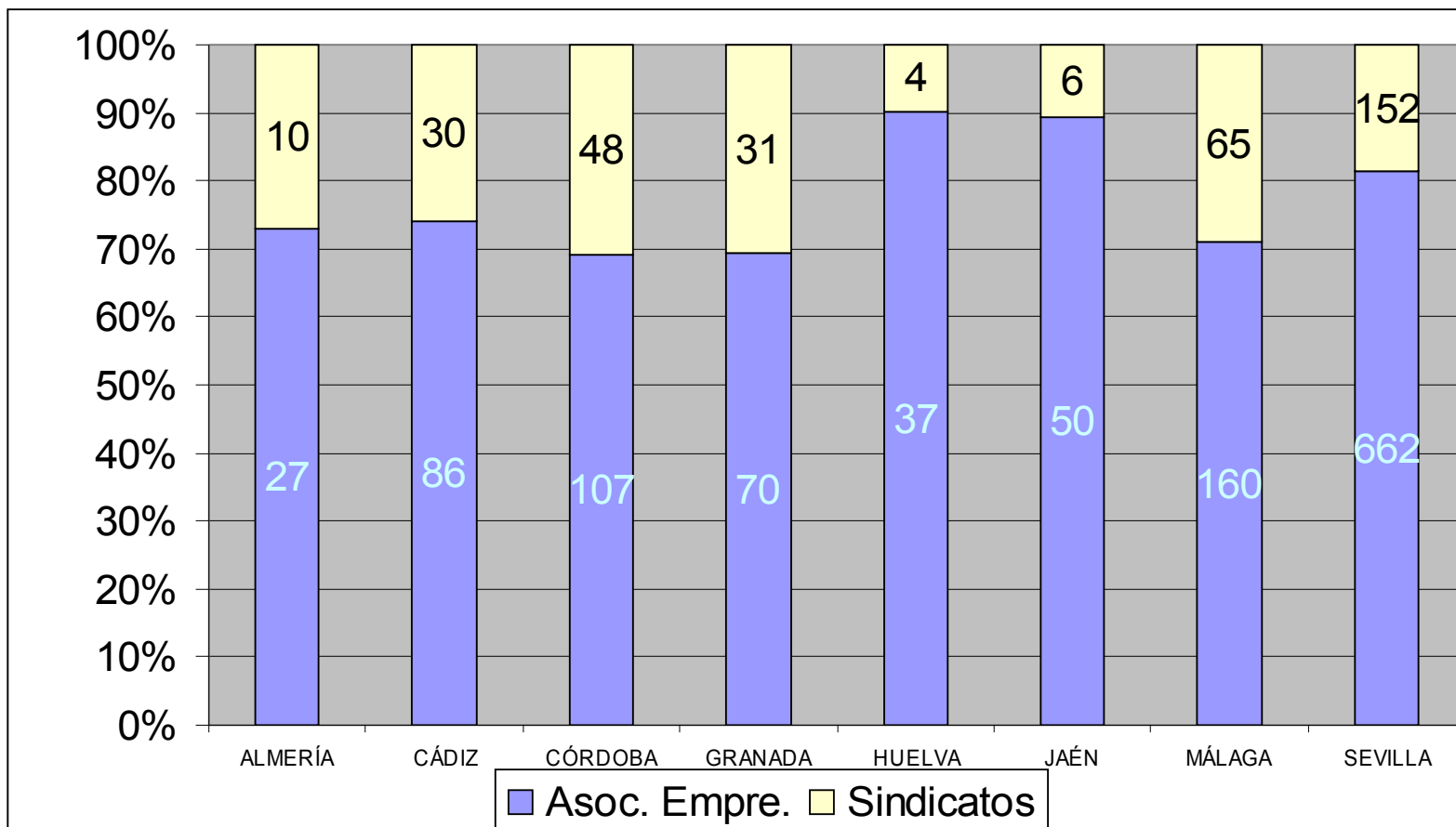
Gráfico 6: Total de actuaciones por provincias



Si analizamos el lugar dónde está situado el domicilio social de las organizaciones asociativas, siendo éste uno de los requisitos que la normativa exige que conste en los correspondientes estatutos, obtenemos la conclusión de que más de la mitad (52'65%) de las organizaciones lo establecen dentro de la provincia de Sevilla; siendo seguida a gran distancia por la provincia de Málaga con el 14'55% de las entidades organizativas con el domicilio dentro de su ámbito territorial y la provincia de Córdoba con el 10% de las entidades domiciliadas dentro de la misma.

Si nos centramos en la relación que existe entre la provincia donde está situado el domicilio social y el tipo de organización –empresarial o sindical-, observamos que en la provincia de Sevilla se encuentran domiciliadas 662 asociaciones empresariales y 152 sindicatos; la provincia de Málaga, 160 entidades empresariales y 65 entidades sindicales; y finalmente, en la provincia de Córdoba, 107 asociaciones empresariales y 48 sindicatos.

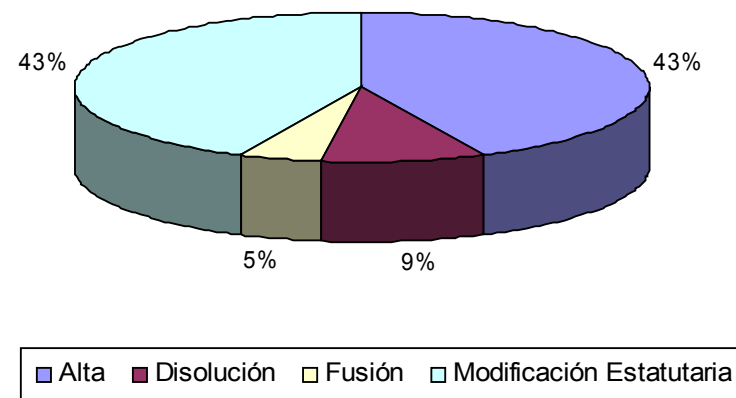
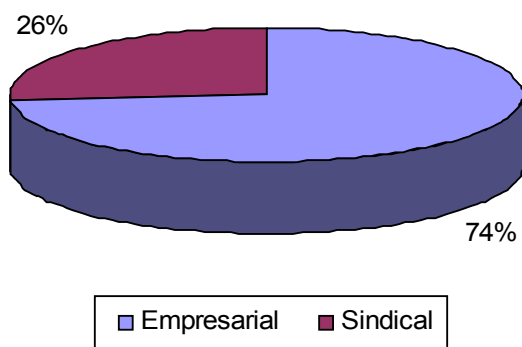
Gráfico 7: Actuaciones por tipo de organización y provincia donde radique su sede



6.1.2 Actuaciones registrales realizadas durante el año 2012

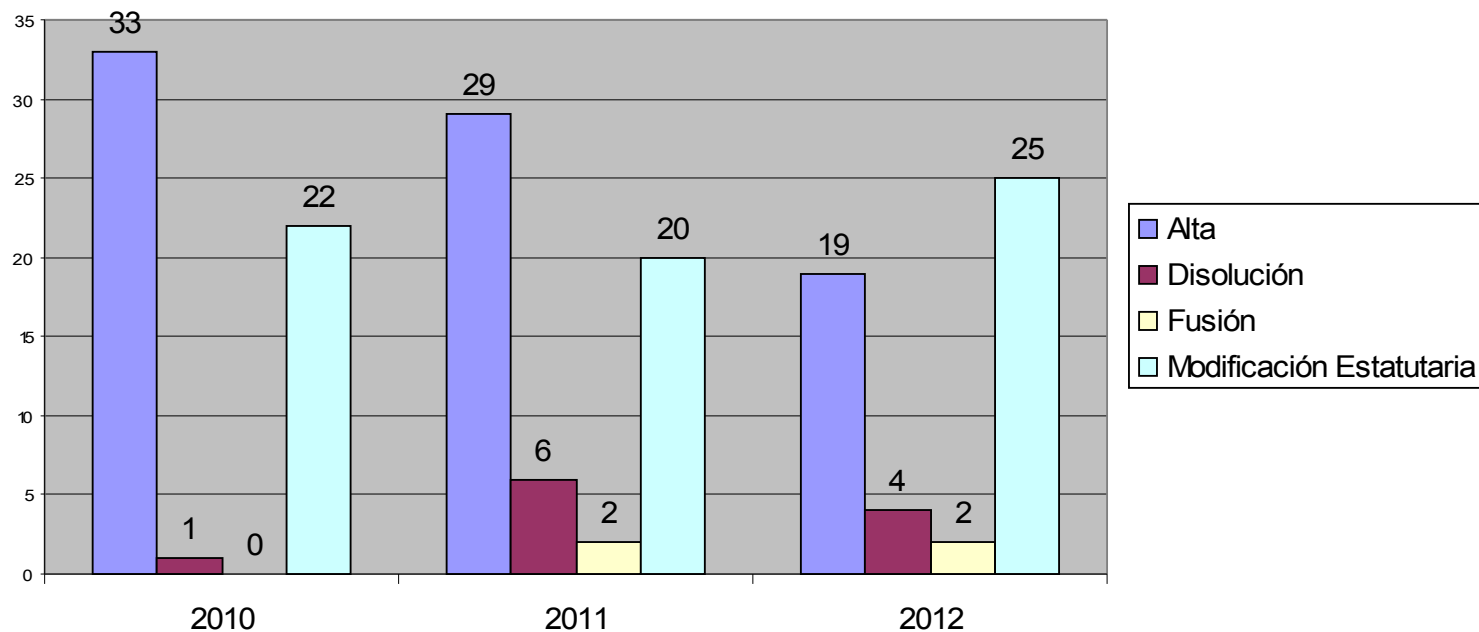
Del análisis estadístico de las actuaciones realizadas por los registros del CARL durante el año 2012 se desprende que el 43% corresponden a altas o fundaciones organizativas. Un 43% de las actuaciones realizadas han consistido en tramitar y registrar las modificaciones estatutarias de organizaciones ya inscritas; un 9%, destinadas a aprobar la disolución de asociaciones ya inscritas y, finalmente, el 4% restante, actuaciones para proceder a la fusión entre organizaciones previamente inscritas.

Gráfico 8: Actuaciones del 2012 por tipo de expediente y tipo de organización



Del análisis comparativo de los tres últimos años se desprende que el año 2012 presenta características propias, que no se han dado en los años anteriores; en primer lugar, destaca el incremento de las solicitudes de modificación de las asociaciones ya inscritas; y, en segundo lugar, la disminución de la constitución de organizaciones.

Gráfico 9: Evolución de actuaciones por tipo de acto (2010-2012)



Por sectores de actividad económica, durante el año 2012, el sector con más volumen de actividad ha sido el correspondiente a la “Industria Manufacturera”, seguido por el sector de la “Educación”.

Gráfico 10: Actuaciones 2012 por sectores de actividad

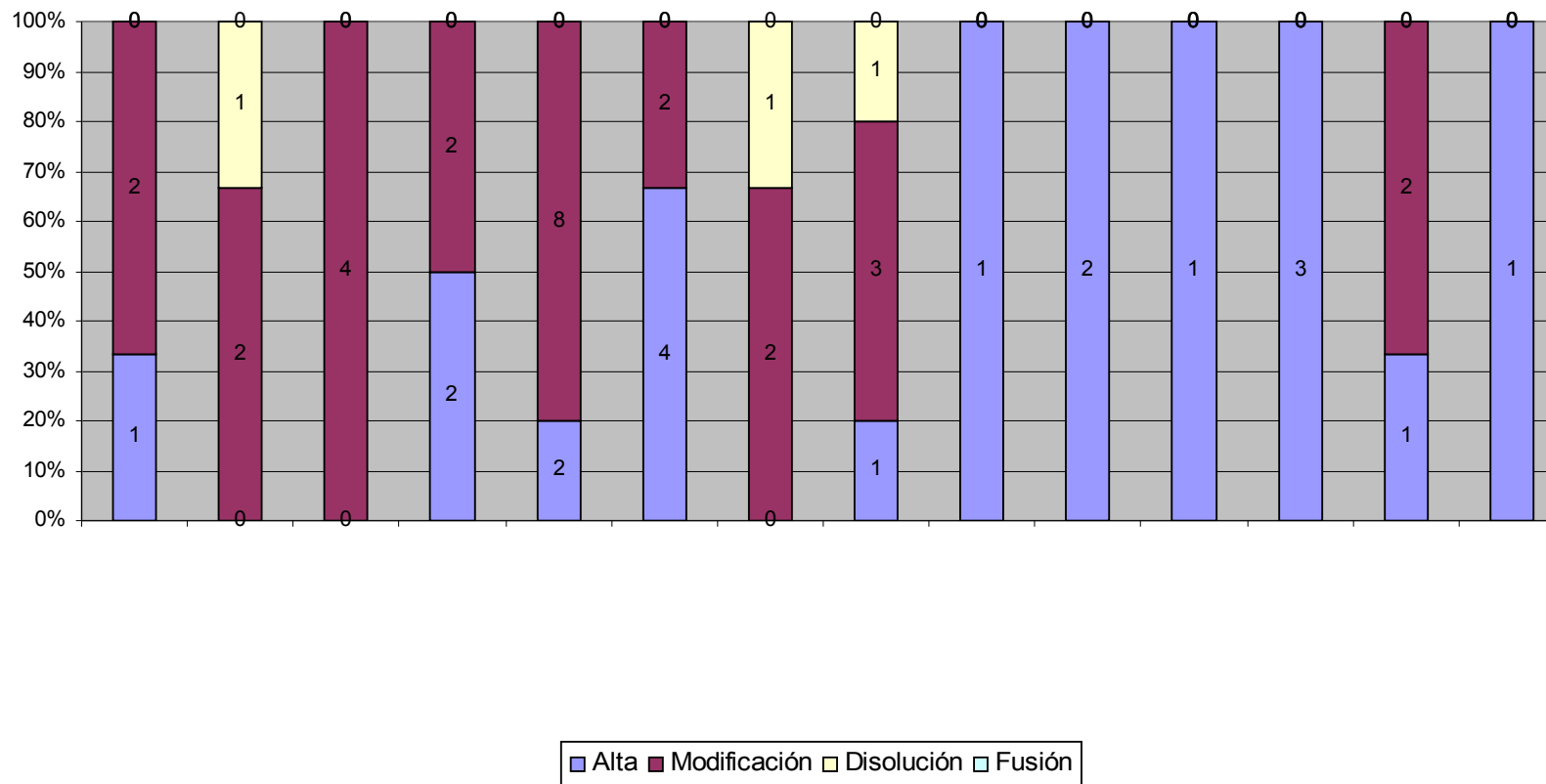
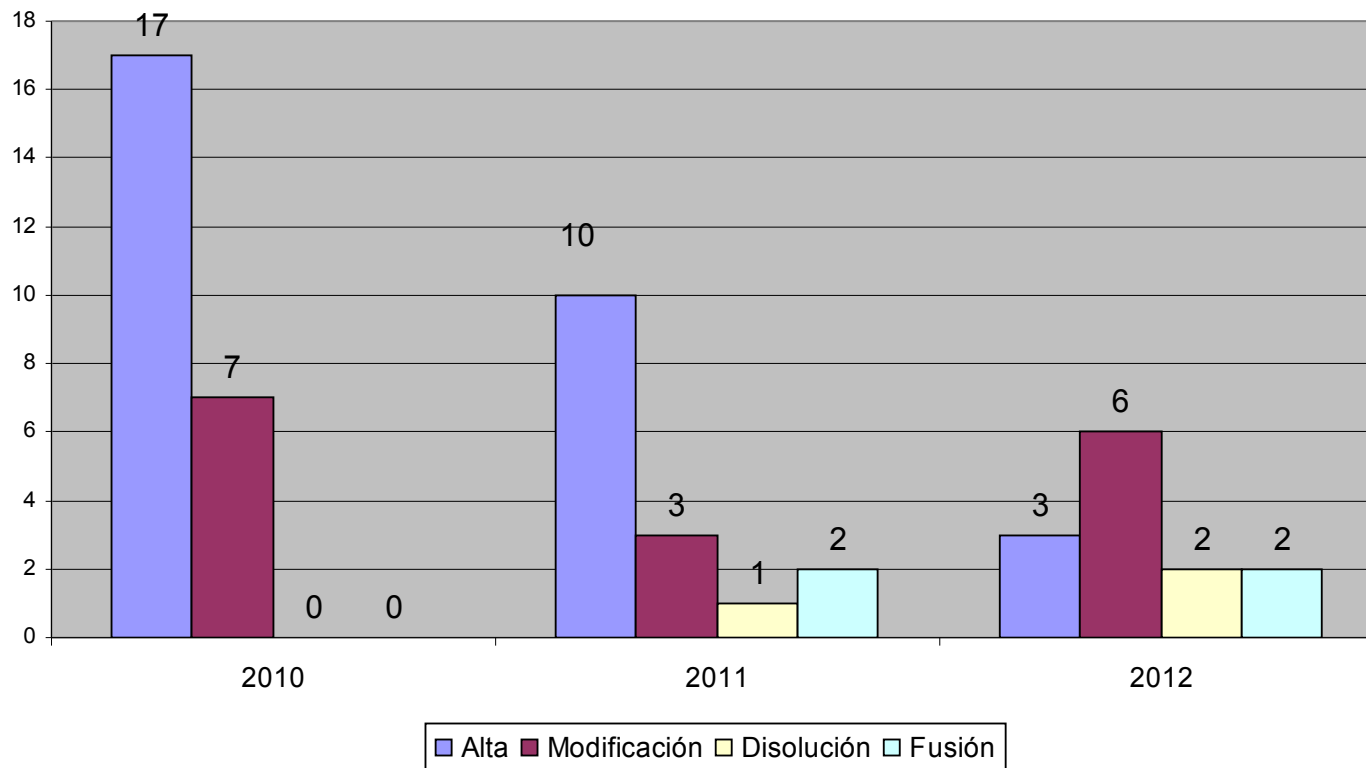
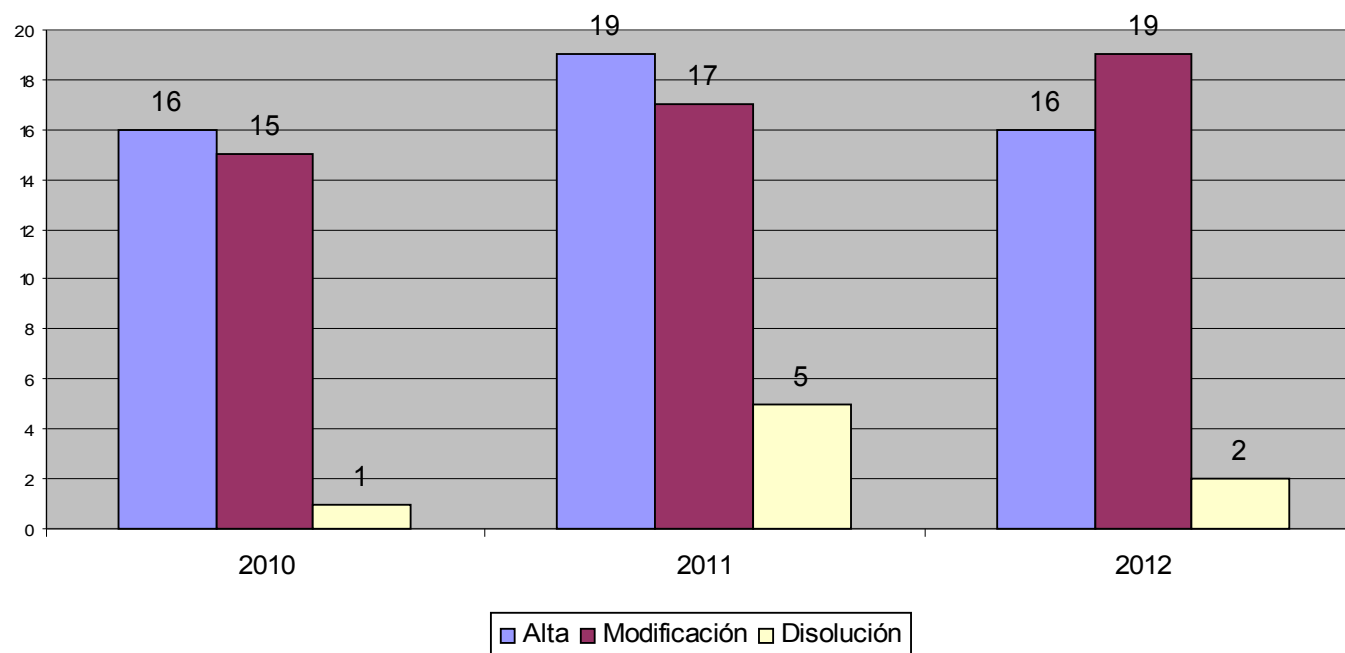


Gráfico 11: Evolución de actuaciones organizaciones sindicales (2009-2012)



En cuanto a las actuaciones relacionadas con las organizaciones sindicales, la conclusión principal del análisis del año 2012 es que la fundación de nuevas organizaciones asociativas se ha reducido de forma significativa, en cuanto a las fundaciones y disoluciones de sindicatos, se reproducen, prácticamente, las estadísticas del año anterior.

Gráfico 12: Evolución de actuaciones organizaciones empresariales (2009-2012)



6.2 Registro de asociaciones profesionales del trabajo autónomo de Andalucía

Las Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo se crearon mediante la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, y a nivel andaluz culminaron con la aprobación del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y desarrollo. El artículo 1 del citado Decreto, además de crear el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía, establece que el mismo depende orgánicamente de la Consejería competente en materia de Empleo y lo adscribe al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. Se trata de un registro que no tiene ningún límite territorial dentro de nuestra comunidad autónoma, dado que es competente para tramitar dentro de su territorio las solicitudes de registro de las organizaciones de ámbito infralocal, local, comarcal, provincial, interprovincial y regional. Este registro entró en funciones a finales del año 2009, período en el que tan sólo se registraron dos nuevas asociaciones; al año siguiente, se tramitaron un total de 32 altas.

En el año 2012 se han dado de alta un total de 24 nuevas organizaciones profesionales del trabajo autónomo, observándose una significativa reducción de expedientes tramitados en relación con las altas producidas en el año anterior; en todo caso, habrá que esperar aún unos años para poder sacar conclusiones respecto a la evolución de este nuevo tipo de organizaciones asociativas, sobre todo si tenemos en cuenta que la crisis económica ha afectado de manera intensa al colectivo de las personas trabajadoras autónomas, las cuales se han visto obligadas a cerrar sus negocios y a darse de baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

En el año 2012 se han tramitado 24 altas de nuevas organizaciones; se ha tramitado y aprobado una modificación estatutaria y se han archivado 4 solicitudes de depósito por no haber culminado en su totalidad el procedimiento aprobado para estas organizaciones de trabajadores autónomos.

Gráfico 13: Evolución de organizaciones del trabajo autónomo (2009-2012)

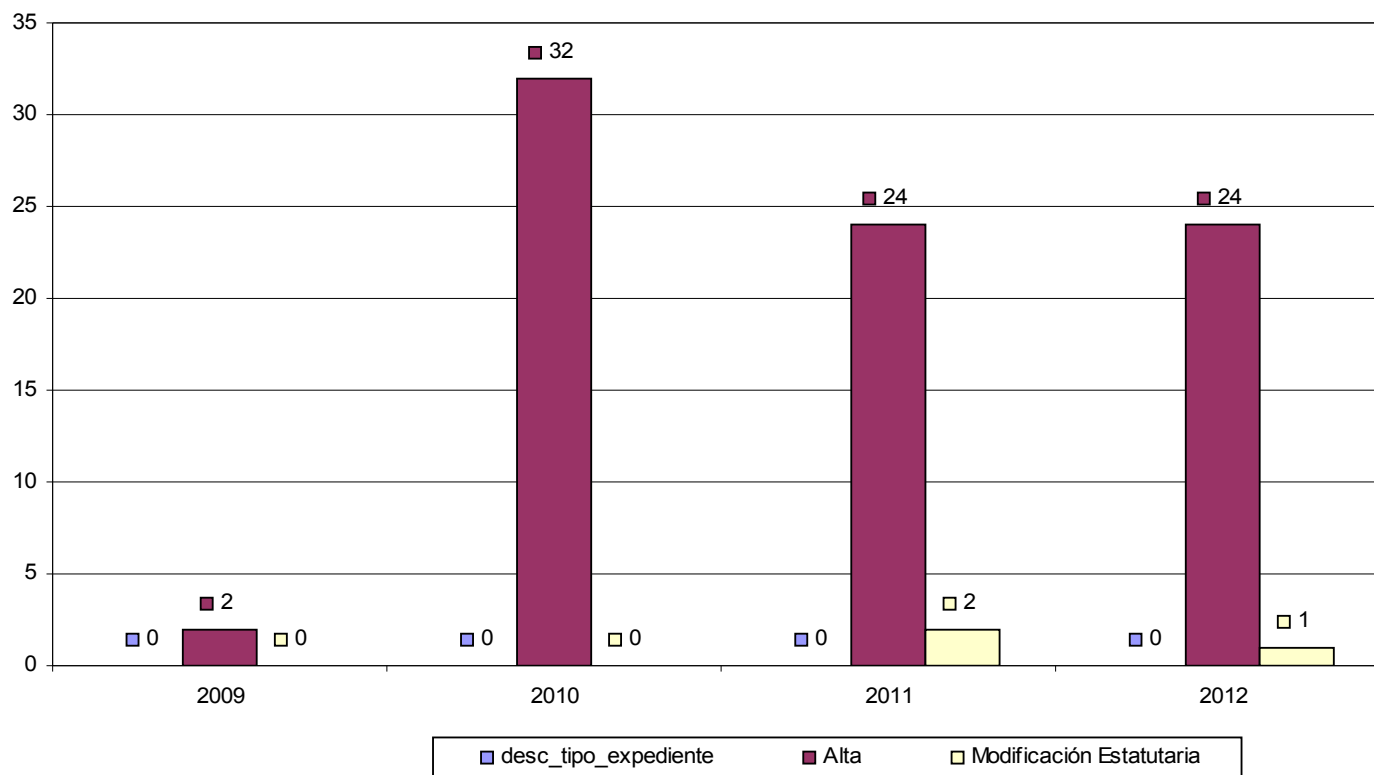
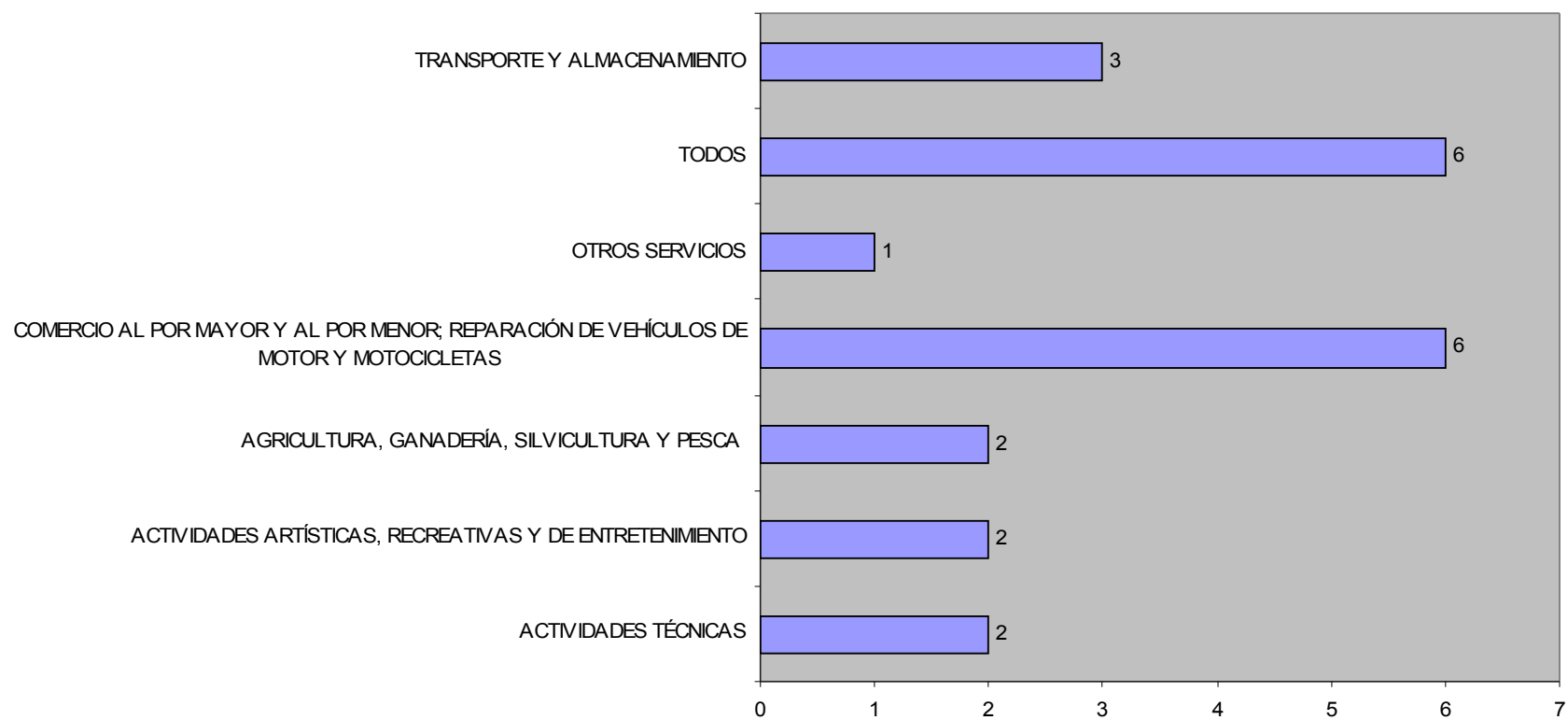


Gráfico 14: Actuaciones 2012 por sectores de actividad



ANEXO:

RELACION DE ACTUACIONES EN EL ÁREA DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES, ASOCIACIONES SINDICALES Y ASOCIACIONES PROFESIONALES DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE ANDALUCÍA

I. Asociaciones empresariales

1. Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada UNION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCIA (UAGA). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 27/10/2011. La modificación afecta a los arts. 8, 12, 17, 20, 21, 23 a 27, y 37 a 39. Su domicilio se fija en Avda. El Reino Unido, Nº 1, Edificio Gyesa Palmera, 1º B Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los agricultores y ganaderos y de las explotaciones familiares agrarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 20/02/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 27/02/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el Nº 51 de 14/03/2012. Expediente nº A/8/2012.
2. Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE COMERCIO DE ANDALUCIA (CECA). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 28/06/2012. La modificación afecta a artículos 1, 2, 5, 6, 12, 16 y 17, incluyendo el domicilio de la organización, que pasa a situarse en Glorieta Fernando Quiñones s/n, Edificio Centris, planta semisótano, Módulo 8; Tomares. Su domicilio se fija en c/ Glorieta Fernando Quiñones s/n, Edificio Centris, planta semisótano, Módulo 8. Tomares (Sevilla). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es Intersectorial. Su ámbito

profesional corresponde al de defensa de los derechos e intereses de las organizaciones profesionales constituidas por empresas de comercio. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 07/08/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 07/08/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 164 de 22/08/2012. Expediente nº A/23/2012.

3. Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada ASOCIACION DE PROPIETARIOS RURALES, PRODUCTORES DE CAZA Y CONSERVADORES DEL MEDIO NATURAL DE ANDALUCIA (APROCA - ANDALUCIA). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 19/12/2011. La modificación afecta a art. 3. Su domicilio se fija en Avda. Martín Alonso Pinzón, 7- 1ª Planta. Huelva. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es Empresa. Su ámbito profesional corresponde al de empresarios dedicados a la caza y conservadores forestales. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 06/02/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 01/03/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 54 de 19/03/2012. Expediente nº A/9/2012.
4. Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS DE CONSTRUCCION (ANTES: ASOCIACION DE LABORATORIOS ACREDITADOS DE ANDALUCIA) (ALA). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 30/11/2011. La modificación afecta a La totalidad de los estatutos, sustituyendo los nuevos estatutos a los anteriores. La modificación afecta al nombre de la entidad, que pasa a denominarse ASOCIACIÓN DE LABORATORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA (ALA). Su domicilio se fija en C/. Avenida de Blas Infante 4,

Entreplanta 3-4. Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de defensa de los intereses profesionales de laboratorios acreditados en Andalucía. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 16/05/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 17/05/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 105 de 30/05/2012. Expediente nº A/16/2012.

5. Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada UNION FEDERAL DE AUTOESCUELAS ANDALUZAS (UFAA). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 08/10/2011. La modificación afecta a artículo 1 de los estatutos. Su domicilio se fija en C/ Santiago Lozano, 15, Bajo 22. Granada. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde a la defensa de los derechos e intereses que le son propios. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 19/09/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 05/11/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 224 de 15/11/2012. Expediente nº A/31/2012.
6. Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada ASOCIACION DE EMPRESAS DEL SECTOR MEDIOAMBIENTAL DE ANDALUCÍA (AESMA). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 03/11/2011. La modificación afecta a artículos modificados o de nueva redacción: 1, 2 -incluyendo nueva ubicación de domicilio-, 7, 17, 21 a 23, 27 a 30, 32, Capítulo V -arts. 33 a 34, con nueva reorganización de artículos y cambio de la redacción del art. 38-. Se dan nuevo título a los artículos: 10, 45 y 47. Su domicilio se fija en C/ Luis Montoto 107, Portal A, 2ª Planta, Modulo C. Sevilla. Su ámbito

territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de defensa de los derechos e intereses de los empresarios del sector medioambiental. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 24/01/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 27/03/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 71 de 12/04/2012. Expediente n° A/10/2012.

7. Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada CONFEDERACIÓN DE EMPRESAS PEQUEÑAS Y AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA (CEMPE-ANDALUCIA). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 21/06/2012. La modificación afecta a artículos 4, 17 y disposiciones finales. Su domicilio se fija en C/. Plaza Alegre, 41 (Bda. Híspalis). Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es Todos Sectores. Su ámbito profesional corresponde al de organizaciones empresariales de los sectores del Comercio, Industria, Transportes, Artesanías, Turismo, Construcción, Oficios Profesionales y Servicios en general para la microeconomía social de carácter federativo. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 05/07/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 12/07/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 147 de 27/07/2012. Expediente n° A/21/2012.
8. Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada ASOCIACION DE EMPRESAS DE ORTOPEDIA TECNICA DE ANDALUCIA (ASOAN). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 25/11/2010. La modificación afecta a los arts. 1, 3, 6, 7, 9, 10, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 22 a 25, 29, 33, 34, y se añade el art. 35. Su domicilio se fija en C/. Carlos Cepeda, Núm. 2, Planta Segunda, Puertas 10 Y 11. Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es Sector. Su ámbito profesional corresponde al de

representar y defensa socia-económica de empresarios de ortopedia. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. a citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 26/06/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 27/06/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 133 de 09/07/2012. Expediente nº A/20/2012.

9. Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada ASOCIACION FRISONA ANDALUZA (AFA). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 20/12/2011. La modificación afecta a arts. 2, 4, 6 y 57. Su domicilio se fija en C/. Del Desarrollo, Núm. 9. (Antes: Parque del Retiro, Bloque 3-7º C) Jerez de la Frontera (Cádiz). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es Sector. Su ámbito profesional corresponde al de agrupar bajo su seno a criadores de ganado selecto de raza frisona. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 23/12/2011, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 28/12/2011. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 9 de 16/01/2012. Expediente nº A/1/2012.
10. Disolución de la organización empresarial denominada ASOCIACION ANDALUZA DE HORMIGONEROS (ASANHOR), aprobada en Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 20/12/2011. Se aporta Acta de Disolución, conteniendo los requisitos exigidos para tal supuesto en sus estatutos. La citada Acta de Disolución se presentó en este Consejo en fecha 23/12/2011, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 06/02/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 35 de 21/02/2012. Expediente nº A/6/2012.
11. Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada ASOCIACION EMPRESARIAL TURISMO ALPUJARRA. Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modifi-

catorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 23/11/2011. La modificación realiza C/. Fuente Mariano Núm. 1 Orgiva (Granada). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es sector. Su ámbito profesional corresponde al de defensa intereses económico-sociales de los empresarios de La Alpujarra. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 11/04/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 11/04/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 81 de 26/04/2012. Expediente nº A/13/2012.

- 12.** Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE INSERCIÓN DE ANDALUCÍA (EIDA). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 22/06/2012. La modificación afecta a la totalidad de los estatutos. Su domicilio se fija en C/. Ledaña, 2, Bajo. Granada. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de Inserción social y laboral a través de las Empresas de Inserción. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. a citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 02/08/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 11/10/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 209 de 24/10/2012. Expediente nº A/29/2012
- Modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE ANDALUCÍA (FSIE-ANDALUCÍA). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Congreso Nacional celebrado el día 03/11/2011. La modificación afecta a la totalidad del articulado de los estatutos. Su domicilio se fija en C/ Marqués de Nervión, 1, Local 2, 3. Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de organizaciones profesionales o sindicales independientes de trabajadores de la enseñanza. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo

los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el Decreto 14/86, de 5 de febrero, por el que se regula el régimen de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores de Andalucía, al amparo de la Ley 11/85, de 2 de agosto. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 26/03/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 27/03/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 74 de 17/04/2012. Expediente n° S/4/2012.

- 13.** Modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS (Antes: SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Congreso Nacional celebrado el día 21/04/2012. La modificación afecta a la práctica totalidad de los estatutos en vigor. Su domicilio se fija en C/. Imagen Núm.4, 5º B. Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de la defensa de los derechos, promoción y desarrollo de los funcionarios de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el Decreto 14/86, de 5 de febrero, por el que se regula el régimen de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores de Andalucía, al amparo de la Ley 11/85, de 2 de agosto. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 04/05/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 10/05/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 101 de 24/05/2012. Expediente n° S/7/2012.
- 14.** Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada ASOCIACION DE PROMOTORES Y PRODUCTORES DE ENERGÍAS RENOVABLES DE ANDALUCIA (ANTES: ASOCIACION DE PROMOTORES Y PRODUCTORES DE ENERGIA EOLICA DE ANDALUCIA) (APREAN-RENOVABLES). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 27/03/2012. La modificación afecta a da nueva redacción al art. 4.2 de los estatutos. Su domicilio se fija en C/ Sierra de Gialda, 4 (Torres del Limonar) Málaga. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de producción energía eólica. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos

estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 08/10/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 09/10/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 208 de 23/10/2012. Expediente n° A/28/2012.

- 15.** Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA Y ACEITUNA DE MESA OPRACOL-CÓRDOBA (OPRACOL). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 28/06/2011. La modificación afecta al art. 18; diligencia y disposición derogatoria única. Su domicilio se fija en C/ Fernando de Córdoba, 5. Córdoba. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de Productores de aceite de oliva y aceituna de mesa. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 28/11/2011, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 20/12/2011. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 07 de 12/01/2012. Expediente n° A/41/2011.
- 16.** Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL MARMOL DE ANDALUCÍA (A.E.M.A.). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 06/09/2012. La modificación afecta al art.. 5 de los estatutos. Su domicilio se fija en Ctra. Olula-Macael, Km. 1,7 Macael (Almería). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de empresarios del mármol. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo

en fecha 15/11/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 14/12/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 252 de 27/12/2012. Expediente n° A/36/2012.

- 17.** Disolución de la organización empresarial denominada CONFEDERACION DE EMPRESARIOS AUTÓNOMOS DE ECONOMIA SOCIAL DE ANDALUCIA (CAESA), aprobada en Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 26/09/2012. Se aporta Acta de Disolución, conteniendo los requisitos exigidos para tal supuesto en sus estatutos. La citada Acta de Disolución se presentó en este Consejo en fecha 05/11/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 05/12/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 247 de 19/12/2012. Expediente n° A/35/2012.
- 18.** Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 01/12/2011. La modificación afecta a art. 16.l) de los estatutos. Su domicilio se fija en C/. Monte Carmelo, 16. Sevilla Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al ámbito profesional de la rama de servicios socioculturales y ala comunidad y a la sanidad. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 16/12/2011, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 29/12/2011. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 13 de 20/01/2012. Expediente n° A/3/2012.
- 19.** Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada ASOCIACION PROVINCIAL DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE CÓRDOBA SAN ELOY (ANTES: ASOCIACION PROVINCIAL DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE CÓRDOBA) (-). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día

28/05/2012. La modificación afecta al art. 1 de los estatutos, relativo al nombre de la asociación, que pasa a denominarse ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE JOYEROS, PLATEROS Y RELOJEROS DE CÓRDOBA SAN ELOY. Su domicilio se fija en C/. Parque Joyero de Córdoba. Edificio de Servicios Generales. Planta 1.º. Carretera De Palma Del Rio, Km. 3,300. Córdoba. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es d sector. Su ámbito profesional corresponde al de joyería. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 02/10/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 03/10/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 205 de 19/10/2012. Expediente nº A/27/2012.

20. La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE ANDALUCIA "ADEMETAL" (ADEMETAL) se constituye en Sevilla, el día 27/10/2011. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en Calle Luis Montoto, 150 B Portal D. Bajo A. Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de desarrollará sus actividades en el ámbito profesional del sector del metal. Sus estatutos constan de 33 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 15/12/2011, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 22/12/2011. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 07 de 12/01/2012. Expediente nº A/40/2011.

21. Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada ASOCIACIÓN DE EMPRESAS PRODUCTORAS Y EXPORTADORAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ANDALUCÍA (ASOCIAFRUIT). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 07/11/2011. La modificación afecta a los arts. 6 y 7 de los estatutos, incluyendo el cambio de ámbito territorial de actuación de la asociación, que pasa del territorio nacional al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su domicilio se fija en C/. Avda. de Málaga, 16

-1º C. Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de defensa de los derechos de su sector. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 22/11/2011, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 25/01/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 26 de 08/02/2012. Expediente nº A/4/2012.

22. La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA (AEDA) se constituye en SEVILLA, el día 05/12/2011. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en Calle Virgen del Águila nº 5. Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de actividades deportivas. Sus estatutos constan de 60 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 29/12/2011, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 17/01/2011. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 21 de 01/02/2012. Expediente nº A/2/2012.

23. La ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO DEL HORMIGON Y ÁRIDOS DEL SUR (ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SPM DEL HORMIGON) se constituye en Osuna (Sevilla), el día 26/01/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en Calle San Cristóbal , 48. Osuna (Sevilla). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de actuar como servicio de prevención mancomunado para las empresas del sector. Sus estatutos constan de 33 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 29/12/2011, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se

procedió a su depósito con fecha 01/02/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 30 de 14/02/2012. Expediente nº A/5/2012.

- 24.** La ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE ANDALUCÍA se constituye en SEVILLA, el día 03/11/2011. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en Calle Jacaranda, 17. Bormujos (Sevilla). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de promoción, fomento y desarrollo de las empresas de su sector. Sus estatutos constan de 27 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 13/02/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 14/02/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 44 de 05/03/2012. Expediente nº A/7/2012.
- 25.** La ASOCIACIÓN DE EMPRESAS AERONAÚTICAS DE ANDALUCÍA (AEAA) se constituye en SEVILLA, el día 22/03/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. Parque Tecnológico Aeroespacial "Aeropólis". Calle Juan Olivert, 14-16. La Rinconada (Sevilla). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de los empresarios, empresas, entidades e instituciones que, en cualquier forma jurídica, intervienen en la actividad aeronáutica y se dedican a los sectores de la defensa y de la seguridad. Sus estatutos constan de 40 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 02/03/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 27/03/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 71 de 12/04/2012. Expediente nº A/11/2012.
- 26.** La ASOCIACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS A LA INDUSTRIA AUXILIAR ANDALUZA, AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA se constituye en Lepe (Huelva), el día 26/04/2011. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se

fija en Polígono la Gravera. Avda. Dehesa del Piorno, 1. Lepe (Huelva). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de mejorar la competitividad de las empresas asociadas y defender sus intereses generales. Sus estatutos constan de 31 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 13/02/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 28/03/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 73 de 16/04/2012. Expediente nº A/12/2012.

27. La ASOCIACIÓN ANDALUZA DE DISTRIBUIDORAS SIGLO XXI se constituye en Sevilla, el día 30/11/2011. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/ Rastrillo 4, Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de defender los intereses profesionales comunes a sus miembros, relativos a la comercialización de las máquinas recreativas y de juego dentro del sector del juego presencial. Sus estatutos constan de 34 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 21/02/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 23/04/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 89 de 08/05/2012. Expediente nº A/14/2012.

28. La ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES COMERCIALIZADORES Y PROMOTORES DE AGRICULTURA ECOLOGICA (ANDALUCIA ECOLOGICA), se constituye en Almería, el día 01/02/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/ Maestro Serrano, núm. 13, 1ª D. Almería. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de defensa de derechos de su sector. Sus estatutos constan de 35 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha

16/03/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 27/04/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 93 de 14/05/2012. Expediente nº A/15/2012.

- 29.** La ASOCIACION EMPRESARIAL ANDALUZA DEL TRANSPORTE SANITARIO (ADEMASUR), se constituye en Antequera (Málaga), el día 30/05/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/-. Cueva de Viera, Núm. 12. Centro de Negocios Cadi, Edif. Málaga, Planta 1-Local 3 Antequera (Málaga). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de Empresa. Su ámbito profesional corresponde al de sector del transporte sanitario. Sus estatutos constan de 41 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 08/06/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 08/06/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 122 de 22/06/2012. Expediente nº A/17/2012.
- 30.** La AGRUPACION EMPRESARIAL INNOVADORA DE LA INDUSTRIA GRAFICA DE ANDALUCIA (GRAFINNOVA-ANDALUCIA) Se constituye en Sevilla, el día 15/03/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. Jose Maria Osborne, Núm. 3, Bajo Derecha Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al sector de la industria grafica. Sus estatutos constan de 40 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 28/05/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 11/06/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 124 de 26/06/2012. Expediente nº A/18/2012.
- 31.** Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANAL DE CÁDIZ (O.P.P.S.A.CA.). Firman la certificación

acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 28/05/2012. La modificación afecta a La totalidad de los estatutos, incluyendo el ámbito de actuación de la asociación que se amplía a la Comunidad Autónoma Andaluza.. Su domicilio se fija en c/. Avda. de Lepanto, s/n. lonja del muelle pesquero de Chipiona. (Cádiz). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de las personas físicas o jurídicas dedicadas a la pesca extractiva artesanal con artes menores de las especies que se indican en el art. 1.2 de los estatutos. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 30/04/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 21/06/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 131 de 05/07/2012. Expediente nº A/19/2012.

32. La FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURISTICOS (FAHAT) se constituye en Sevilla, el día 22/05/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. Arquímedes, Núm. 2. Isla de la Cartuja. Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de representación y defensa de los intereses de las asociaciones de alojamientos turísticos federadas. Sus estatutos constan de 39 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 24/05/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 20/07/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 163 de 21/08/2012. Expediente nº A/22/2012.

33. La ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS CHIRLAS DE ANDALUCÍA se constituye en Huelva, el día 25/08/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. Nuestro Padre Jesús Nazareno, 12, Bajo. Lepe (Huelva). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al

de empresarios dedicados a la pesca de la chirla (Chamelea Gallina). Sus estatutos constan de 42 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 08/08/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 28/08/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 177 de 10/09/2012. Expediente n° A/24/2012.

- 34.** Modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES PESQUEROS CHIRLAS DE ANDALUCÍA (-). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Asamblea General celebrada el día 07/09/2012. La modificación afecta a los arts. 35, 36 y 37 modificados en Asamblea General Extraordinaria de fecha de 07/09/2012; posteriormente, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 09/11/2012 se modificó el art. 12.i) de los estatutos. Su domicilio se fija en C/. Nuestro Padre Jesús Nazareno, 12, Bajo Lepe (Huelva). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de empresarios dedicados a la pesca de la chirla (Chamelea Gallina). Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 20/11/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 20/11/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 238 de 05/12/2012. Expediente n° A/32/2012.
- 35.** La FEDERACIÓN DE COMERCIO AMBULANTE DE ANDALUCIA (FECOAMBA-CEMPE) se constituye en Málaga, el día 02/05/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. Plaza Alegre N° 35. Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de defensa de los derechos de su sector del comercio ambulante en sus diferentes modalidades. Sus estatutos constan de 30 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977,

de 1 de abril. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 04/05/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 21/08/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 173 de 04/09/2012. Expediente n° A/25/2012.

- 36.** La FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PUNTOS DE VENTA DE PRENSA EN QUIOSCOS O LOCALES DE LA AUTONOMÍA ANDALUZA (FAVPA) se constituye en Antequera (Málaga), el día 05/03/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. Avda. De Europa, Num. 135, Bajo. Málaga. (Notificaciones: Avda Manuel Agustín Heredia, Núm. 22, 3.º 1. Málaga). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde a la defensa de los derechos e intereses del sector de la prensa. Sus estatutos constan de 38 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 01/08/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 27/09/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 200 de 11/10/2012. Expediente n° A/26/2012.
- 37.** La ASOCIACION DE EMPRESAS CONSULTORAS DE NEGOCIO DE ANDALUCIA (ACONTINA) se constituye en Sevilla, el día 16/07/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en Avenida de Manuel Siurot, N° 3 Bloque 4. Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de Defender los intereses legítimos de los asociados. Sus estatutos constan de 30 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 02/10/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 23/10/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 218 de 07/11/2012. Expediente n° A/30/2012.

- 38.** La ASOCIACION REGIONAL EMPRESARIOS DE AUTOESCUELAS (AREA) se constituye en Sevilla, el día 15/11/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/ Sebastián Recasens, N° 28 Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios. Sus estatutos constan de 33 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 16/11/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 20/11/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 238 de 05/12/2012. Expediente nº A/33/2012.
- 39.** La ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN COMERCIAL DE VEHÍCULOS TURISMOS, MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS INDUSTRIALES DE OCASIÓN USADOS DE ANDALUCÍA (ASOCACIÓN ANDALUCÍA), se constituye en Sevilla, el día 06/11/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en Avda. De La Innovación, Num. 5, Edif. Espacio, 3ª Planta, Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde a la distribución comercial de vehículos turismos, motocicletas y vehículos industriales de ocasión usados. Sus estatutos constan de 33 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el artículo 3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 28/11/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 04/12/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 245 de 17/12/2012. Expediente nº A/34/2012.

II. Asociaciones sindicales

- 1.** Modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada SINDICATO MEDICO ANDALUZ - FEDERACIÓN (SMAF). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Congreso Nacional celebrado el día 05/12/2011. La modificación afecta a Las modificaciones fueron

aprobadas por unanimidad, afectando a la práctica totalidad de los estatutos. Su domicilio se fija en C/. Avda. Ramón Y Cajal, 9, Edificio Isla, Entresuelo B. Sevilla (Notificaciones: Avda. Diego Marín Barrio, Núm. 4. Edificio Viapol Center, Planta 4.ª. Mod. 4; 410132-Sevilla). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es sector. Su ámbito profesional corresponde al de Asociaciones sindicales de médicos. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el Decreto 14/86, de 5 de febrero, por el que se regula el régimen de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores de Andalucía, al amparo de la Ley 11/85, de 2 de agosto. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 12/04/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 12/04/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 79 de 24/04/2012. Expediente nº S/6/2012.

2. Modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada UNIÓN DE POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS DE ANDALUCÍA ALMERIA (Antes: SINDICATO INDEPENDIENTE DE BOMBEROS ALMERIA) (UPLBA-ALMERIA). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Congreso Nacional celebrado el día 14/06/2012. La modificación afecta a los artículos 2, 5, 8, 14, 15, 16, 18, 19 y 25, incluyendo el domicilio de la asociación que pasa a ubicarse en Avda. del Mediterráneo 249, 3ª planta, Almería. Su domicilio se fija en c/. Avda. del Mediterráneo 249, 3ª planta. Almería. (Notificaciones apartado de correos nº 1. 04230 - Huerca -Almería-). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de Bomberos en las administraciones locales y andaluzas. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el Decreto 14/86, de 5 de febrero, por el que se regula el régimen de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores de Andalucía, al amparo de la Ley 11/85, de 2 de agosto. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 06/07/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 06/07/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 147 de 27/07/2012. Expediente nº S/8/2012.
3. Disolución de la organización sindical denominada SINDICATO ANDALUZ DE INGENIEROS EN INFORMÁTICA (SAII), aprobada en Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día

21/04/2012. Se aporta Acta de Disolución, conteniendo los requisitos exigidos para tal supuesto en sus estatutos. La citada Acta de Disolución se presentó en este Consejo en fecha 22/08/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 01/10/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 202 de 16/10/2012. Expediente nº S/10/2012.

4. Modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada SINDICATO UNITARIO DE ANDALUCIA (SUA). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Congreso Nacional celebrado el día 05/11/2011. La modificación afecta a la práctica totalidad de los estatutos. Su domicilio se fija en Av. Martín Alonso Pinzón, 7 - bajo. Huelva. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional corresponde a todos los sectores. Su ámbito profesional corresponde al de todos los sectores de producción y todos los trabajadores sin excepción. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el Decreto 14/86, de 5 de febrero, por el que se regula el régimen de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores de Andalucía, al amparo de la Ley 11/85, de 2 de agosto. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 08/02/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 10/02/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 39 de 27/02/2012. Expediente nº S/2/2012.
5. Disolución de la organización sindical denominada ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE ANDALUCIA (PIENSA), aprobada en Asamblea General Extraordinaria celebrada en Jerez de la Frontera (Cádiz) el día 19/01/2012. Se aporta Acta de Disolución, conteniendo los requisitos exigidos para tal supuesto en sus estatutos. La citada Acta de Disolución se presentó en este Consejo en fecha 26/01/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 06/02/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 34 de 20/02/2012. Expediente nº S/1/2012.
6. Modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada PROFESORES DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ASOCIADOS (ANTES: ASOCIACIÓN SINDICAL PIENSA-VOLENS) (PIENSA). Firman la certificación acreditativa de los acuerdos modificatorios aprobados en Congreso

Nacional celebrado el día 24/02/2012. La modificación afecta a la denominación de la asociación, a partir de la modificación del art. 1 de los estatutos, pasa a llamarse: "PROFESORES DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ASOCIADOS (PIENSA)". Su domicilio se fija en C/. Jacaranda Núm. 2. Dos Hermanas (Sevilla). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de profesores de Enseñanza Secundaria, bachillerato, ciclos formativos, tanto en grado medio como superior, escuelas oficiales de idiomas, conservatorios o enseñanzas del mismo nivel. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en el Decreto 14/86, de 5 de febrero, por el que se regula el régimen de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores de Andalucía, al amparo de la Ley 11/85, de 2 de agosto. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 21/05/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 03/08/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 163 de 21/08/2012. Expediente n° S/9/2012.

7. EI SINDICATO COLECTIVO INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS CONTRA LA CORRUPCIÓN (CIDEC) se constituye en Marbella (Málaga), el día 01/03/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en Urb. Medina Banus, Ático 15. Marbella (Málaga). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es Sector. Su ámbito profesional corresponde al de todos los profesionales de las Administraciones Públicas de Andalucía. Sus estatutos constan de 12 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el Decreto 14/86, de 5 de febrero, por el que se regula el régimen de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores de Andalucía, al amparo de la Ley 11/85, de 2 de agosto. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 07/03/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 12/03/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 59 de 26/03/2012. Expediente n° S/3/2012.
8. EI SINDICATO DE TÉCNICOS MUNICIPALES DE ANDALUCÍA (STMA) se constituye en El Puerto de Santa María (Cádiz), el día 29/03/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/ Océano Atlántico, núm. 30. El Puerto de Santa María (Cádiz). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito

profesional corresponde al de defensa de los intereses propios de su sector. Sus estatutos constan de 33 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el Decreto 14/86, de 5 de febrero, por el que se regula el régimen de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores de Andalucía, al amparo de la Ley 11/85, de 2 de agosto. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 10/04/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 10/04/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 76 de 24/04/2012. Expediente nº S/5/2012.

9. EI COLECTIVO DE TRABAJADORES DE REFINERÍA (CTR) se constituye como sindicato en Mazagón (Huelva), el día 06/08/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/.La Laguna La Marciega, 20 Mazagón (Huelva). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de de los trabajadores por cuenta ajena de la Compañía Española de Petróleos (CEPSA) y demás empresas del grupo. Sus estatutos constan de 33 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en el Decreto 14/86, de 5 de febrero, por el que se regula el régimen de depósito de los estatutos de los sindicatos de trabajadores de Andalucía, al amparo de la Ley 11/85, de 2 de agosto. La citada organización empresarial se presentó en este Consejo en fecha 27/08/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 01/10/2012. Su publicación en BOJA se encuentra en el N° 200 de 11/10/2012. Expediente nº S/11/2012.

III. Asociaciones profesionales del trabajo autónomo

1. Modificación de los Estatutos de la organización Profesional del Trabajo Autónomo denominada ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS AUTÓNOMAS DE JAÉN (AMET JAÉN). Se aprueba la modificación estatutaria en Asamblea General celebrada el día 21/03/2012. La modificación afecta a art. 4 de los estatutos, que precisa el domicilio de la asociación, que pasa a situarse en la calle Maestra, núm. 9, bajo, Jaén. Su domicilio se fija en c/. Maestra, núm. 9, Bajo (Instalaciones de SICI DÓMINUS).

Jaén. Su ámbito territorial es la provincia de Jaén. Su ámbito funcional abarca a todos Sectores. Su ámbito profesional corresponde al de defensa de los intereses profesionales de la provincia de Jaén. Se aporta certificación sobre los acuerdos modificatorios y nuevos estatutos, conteniendo los requisitos exigidos para la modificación de estatutos en los artículos 9 y 12 del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada solicitud de modificación se presentó en este Consejo en fecha 17/02/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 21/03/2012. Expediente nº AA-S1/9/2012.

2. La ASOCIACION DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS RURALES DE ALMERÍA (ATARA) se constituye en La Mojonera (Almería), el día 06/06/2011. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en Avda. Pablo Picasso, nº 7. Venta del El Viso. La Mojonera (Almería). Su ámbito territorial es la provincia de Sevilla. Su ámbito funcional es sector. Su ámbito profesional corresponde al de trabajadores autónomos dedicados a la ganadería, agricultura y actividades afines y complementarias. Sus estatutos constan de 34 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 08/11/2011, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 05/01/2012. Expediente nº AA-S1/1/2012.
3. La ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS DEL FLAMENCO DE ANDALUCIA (ASPFA), se constituye en Sevilla, el día 06/07/2011. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. Virgen del Valle, 14-16 Local. Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de defensa de los intereses profesionales de los trabajadores autónomos de su sector. Sus estatutos constan de 45 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 29/12/2011, y tras la

realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 18/01/2012. Expediente nº AA-S1/2/2012.

4. La ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES AUTÓNOMOS DEL MERCADO DE SAN SEBASTIÁN DE HUELVA, se constituye en Huelva, el día 22/09/2011. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. Avda. de la Ría, 3. Huelva. Su ámbito territorial es la provincia de Huelva. Su ámbito funcional es sector. Su ámbito profesional corresponde al de defensa de los derechos e intereses de los empresarios autónomos ubicados en el Mercado de San Sebastián de Huelva. Sus estatutos constan de 47 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 23/09/2011, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 18/01/2012. Expediente nº AA-S1/3/2012.
5. La ASOCIACIÓN DE AUTÓNOMOS DEL COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ se en Cádiz, el día 30/01/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. Avda. de Marconi, 37. Edificio Ma'arifa. Cádiz. Su ámbito territorial es la provincia de Cádiz. Su ámbito funcional es sector. Su ámbito profesional corresponde al de defensa de los derechos y deberes de los trabajadores autónomos sector del comercio de la provincia de Cádiz. Sus estatutos constan de 46 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 06/02/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 06/02/2012. Expediente nº AA-S1/4/2012.
6. La entidad AUTONOMOS ASOCIADOS DE HUELVA (AUTM@SHUELVA) se constituye en Aracena (Huelva), el día 13/02/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/ Santa Marina, núm. 4. Huelva. Su ámbito territorial es la provincia de

Huelva. Su ámbito funcional comprende todos los sectores. Su ámbito profesional corresponde al de defensa de los valores de los miembros de su sector de la provincia de Huelva. Sus estatutos constan de 38 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 14/03/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 19/03/2012. Expediente nº AA-S1/8/2012.

7. La ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTÓNOMOS DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS COMERCIALES DE GRANADA (APASCO) se constituye en Granada, el día 17/11/2011. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. Martínez Campos, 10, 1º, Granada. Su ámbito territorial es la provincia de Granada. Su ámbito funcional es sector. Su ámbito profesional corresponde a la defensa de los derechos e intereses del sector del comercio. Sus estatutos contienen todos los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 24/01/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 21/03/2012. Expediente nº AA-S1/10/2012.
8. La ASOCIACIÓN PROFESIONAL INTERSECTORIAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO ALMERÍA EN ACTIVO (AENAC) se constituye en Almería, el día 01/01/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. Plaza Carlos Cano, Edificio Brisas núm. 6-2º. Almería. Su ámbito territorial es la provincia de Almería. Su ámbito funcional es del sector. Su ámbito profesional corresponde al de todos los autónomos, cualquiera que sea su actividad, tengan o no trabajadores. Sus estatutos constan de 44 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha

22/02/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 23/03/2012. Expediente nº AA-S1/11/2012.

9. La ASOCIACION PROFESIONAL DE MUJERES AGRICULTORAS Y GANADERAS AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA se constituye en Sevilla, el día 08/02/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. Avda. de Reino Unido, 1, 1º B. Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde a la defensa de los intereses de las mujeres profesionales autónomas de la ganadería y de la agricultura. Sus estatutos contienen los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 26/03/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 30/03/2012. Expediente nº AA-S1/12/2012.
10. La ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS DE LA ALIMENTACIÓN, TABACO Y BEBIDAS DE ANDALUCÍA (ACOMAT) se constituye en Sevilla, el día 19/01/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. Virgen del Valle, núm. 14-16. Local Bajo. Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de trabajadores autónomos y profesionales dedicados al comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco, realizado en establecimiento permanente que sean socios de la misma. Sus estatutos constan de 19 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 19/04/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 10/05/2012. Expediente nº AA-S1/13/2012.
11. La UNIÓN ANDALUZA DE ARTESANOS CREATIVOS (UNACREA) se constituye en Sevilla, el día 14/05/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se

fija en C/. Virgen del Valle, núm. 14-16. Local Bajo. Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de defensa de los derechos de su sector. Sus estatutos constan de 45 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 17/05/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 18/05/2012. Expediente nº AA-S1/14/2012.

12. La ASOCIACION PROFESIONAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO PRODUCTORES DE LA COSTA DE GRANADA se constituye en Chacurna -Motril (Granada), el día 16/03/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. Paseo del Cuartelejo, Núm. 26, Bajo. Carchuna -Motril-(Granada). Su ámbito territorial es la provincia de Granada. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde a la actividad de los autónomos del sector de la agricultura en todas sus variantes de cultivo. Sus estatutos constan de 44 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 25/05/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 29/05/2012. Expediente nº AA-S1/15/2012.

13. La ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AUTÓNOMOS DE COMERCIO DE HUELVA se constituye en Huelva el día 30/11/2011. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en Avda de la Ría nº 3. Huelva. Su ámbito territorial es la provincia de Huelva. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de defensa de los intereses de su sector. Sus estatutos constan de 41 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha

19/01/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 23/02/2012. Expediente nº AA-S1/5/2012.

- 14.** La ASOCIACIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS DE EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PYMES: OPTIMIZA, se constituye en Sevilla, el día 24/02/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en c/. Padre Damián, 13 B. Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es todos los sectores. Su ámbito profesional corresponde al de abarca a todo trabajador autónomo, indistintamente del tipo del sector en el que realice su actividad profesional. Sus estatutos constan de 45 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 07/03/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 07/03/2012. Expediente nº AA-S1/6/2012.
- 15.** La ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TRABAJO AUTÓNOMO COTTE, se constituye en Montellano (Sevilla), el día 23/02/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en c/. Matahacas, 15 Bajo. Montellano (Sevilla). Su ámbito territorial es la provincia de Sevilla. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de La promoción y el apoyo al desarrollo comercial de los trabajadores autónomos asociados. Sus estatutos constan de 46 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 05/03/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 12/03/2012. Expediente nº AA-S1/7/2012.
- 16.** La ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS DE EDFICACIÓN DE ANDALUCÍA se constituye en Sevilla, el día 23/06/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. República de Argentina 26, A-1º C. Sevilla. Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito

profesional corresponde al de profesionales de la arquitectura técnica e ingeniería de la edificación. Sus estatutos contienen los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 18/07/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 18/07/2012. Expediente nº AA-S1/16/2012.

- 17.** La ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE BIOARQUEOLOGÍA (APB) se constituye en Sevilla, el día 07/08/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. Canovas del Castillo, 4. Écija (Sevilla). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de derechos e intereses de los socios relacionados con la bioarqueología. Sus estatutos contienen los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 10/08/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 10/08/2012. Expediente nº AA-S1/17/2012.
- 18.** La ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS AUTÓNOMOS DE JIMENA DE LA FRONTERA, se constituye en Jerez de la Frontera (Cádiz), el día 06/06/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. Juan de Dios, Núm. 8 Jimena de la Frontera (Cádiz). Su ámbito territorial es Jimena de la Frontera. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al ámbito profesional de los empresarios autónomos locales. Sus estatutos constan de 46 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 13/08/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 30/08/2012. Expediente nº AA-S1/18/2012.

- 19.** La ASOCIACIÓN GENERAL DE TRANSPORTE Y AUTÓNOMOS (AGTA ANDALUCIA), se constituye en Cartaya (Huelva) (Huelva), el día 01/09/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. CN 431 110 - Edificio Estación del Centro de Transportes de Mercancías y Logística de Chanza y Sur Andévalo (Huelva). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al transporte y sus actividades logísticas auxiliares y complementarias para el transporte modal e inter modal de mercancías y viajeros. Sus estatutos constan de 33 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 14/11/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 14/11/2012. Expediente nº AA-S1/19/2012.
- 20.** La ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE AUTÓNOMOS DEL TAXI (AMAT) se constituye en Arroyo de la Miel (Málaga), el día 25/09/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en c/. Azabache, 6, BI-5, esca. 2, Bajo F Arroyo de la Miel (Málaga). Su ámbito territorial es autonómico. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de trabajadores autónomos del sector del taxi de Málaga. Sus estatutos constan de 47 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 28/11/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 28/11/2012. Expediente nº AA-S1/21/2012.
- 21.** La ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO TAXI-HUELVA se constituye en Huelva, el día 25/07/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/ San José 35, entreplanta E. Huelva. Su ámbito territorial es provincial, en la provincia de Huelva. Su ámbito funcional es de sector. Su ámbito profesional corresponde al de la actividad propia de los trabajadores autónomos del sector del taxi de Huelva. Sus estatutos constan de

46 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 28/08/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 26/11/2012. Expediente nº AA-S1/20/2012.

- 22.** La ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE GRANADA (AGGRA) se constituye en Granada, el día 14/12/2012. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo se celebró en el día antes citado. Su domicilio se fija en C/. León XIII, Núm. 2, Piso 2º C Las Gabias (Granada). Su ámbito territorial es provincial, en la provincia de Granada. Su ámbito funcional es Sector. Su ámbito profesional corresponde al de trabajadores autónomos habilitados para ejercer como guías de turismo. Sus estatutos constan de 46 artículos, conteniendo los extremos que se establecen en los artículos 10 y 11, en su caso, del Decreto 362/2009, de 27 de octubre, por el que se crea el Registro de Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. La citada organización se presentó en este Consejo en fecha 27/12/2012, y tras la realización de las oportunas comprobaciones legales, se procedió a su depósito con fecha 27/12/2012. Expediente nº AA-S1/22/2012.